O6PIP



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LIC JUAN RAUL LOPEZ TORRES

## Resolución de Secretaría General

Lima, 30 de noviembre de 2012

Nº 019-2012-EF/13

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 304-2005-EF/43.01 y Resolución Directoral N° 354-2007-EF/43.01, se aprobaron el Manual de Procedimientos priorizados de las entonces Oficina de Personal y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, se aprobó la Directiva N° 004-2011-EF/41.02 Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación de los lineamientos establecidos en la mencionada Directiva, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Planificación, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, ha elaborado el Manual de Procedimientos respectivo, el cual contiene los procedimientos priorizados que desarrolla dicho órgano;

Que, en cumplimiento del numeral 5.3.1 de la citada Directiva, el Manual de Procedimientos aprobado deberá ser publicado en el portal institucional y difundido a todo el personal, vía correo electrónico para su conocimiento y aplicación;

Que, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43; y la Directiva N° 004-2011-EF/41.02 aprobada con Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Procedimientos

Aprobar el "Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.





171221

159581X



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

Artículo 2.- Publicación

£ , 4 . . .

Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), y difundir mediante correo electrónico a todo el personal, la presente Resolución y el Manual de Procedimientos aprobado.

Artículo 3.- Derogatoria

Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Nos. 304-2005-EF/43.01 y N° 354-2007-EF/43.01.

Registrese y comuniquese.

Secretaria General

Ministerio de Economía y Finanzas Oficina de Planificación, inversiones y Racionalización

0 6 DIC. 2012

Hora: No Reg.

RECIBIDO EN LA FECHA

Ministerio de Economia y Finanzas Oficina General de Planificación, Inversiones y Presumente

06 DIC. 2012 Jams

RECIBIDO EN LA FECHA

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

JUAN RAUL LOPEZ TORRES

#### INTRODUCCIÓN

La Oficina General de Administración y Recursos Humanos es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a las normas vigentes y a las directivas impartidas por el Ministro. Asimismo, conduce la fase de ejecución del proceso presupuestario, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos y metas del Ministerio.

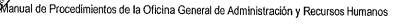
La Oficina General de Administración y Recursos Humanos depende de la Secretaría General y tiene relaciones de coordinación con los diferentes órganos y Organismos Públicos adscritos al Sector.

#### Es responsable de:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos vigentes, correspondientes a los sistemas administrativos de Abastecimiento, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, así como las Normas Técnicas de Control;
- b) Conducir el proceso presupuestario en su fase de ejecución y participar, en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del Presupuesto del Ministerio;
- c) Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Ministerio;
- d) Administrar los bienes patrimoniales del Ministerio y llevar a cabo el proceso de incorporación o disposición de los mismos;
- e) Atender los requerimientos de mantenimiento y servicios complementarios;
- f) Controlar la ejecución del presupuesto del Ministerio;
- g) Atender las necesidades de capacitación y de bienestar del personal del Ministerio; y,
- h) Apoyar y asesorar en las áreas de su competencia a la Alta Dirección, así como a todos los órganos del Ministerio.

Los procedimientos que se describen en el presente Manual, son adjetivos o de carácter auxiliar, y responden a la implementación de las funciones y competencias de la mencionada Oficina General. Su determinación ha partido del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, así como de las disposiciones emitidas por los organismos u órganos rectores de los sistemas administrativos, identificándose treinta y nueve (39) procedimientos priorizados y referidos a:

- Contabilización en el Módulo SIAF-SP las fases del proceso de ejecución del gasto.
- Registro contable de las acreencias del MEF.
   Control previo a los documentos fuente o sus
  - Control previo a los documentos fuente o sustentatorios para atender el pago de obligaciones. Elaboración de Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001 Administración General.
    - Elaboración de Estados Financieros Pliego MEF.
  - Constancia de haberes, descuentos y tiempo de servicios.
  - Licencia por fallecimiento.
  - Licencia por motivos particulares
- 9. Permiso por lactancia.
- 10. Licencia por gravidez.
- 11. Licencia por enfermedad.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaria General

El presente documento es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES

- 12. Elaboración de reporte de pago CAS.
- 13. Selección de personal CAS.
- 14. Contrastación de la documentación física de planillas y asistencia económica CAFAE, con la documentación electrónica o virtual, y transmisión de archivos textos.
- 15. Emisión y pago de Documentos Cancelatorios Tesoro Público.
- 16. Abonos en las Cuentas de Ahorros a través de la Banca por Internet.
- 17. Pago de Planillas mediante abonos en las Cuentas de Ahorros de Pensionistas, Haberes, CAS, FAG y PAC, mediante abono en la Cuenta Corriente del MEF en las Entidades Financieras.
- 18. Custodia de las Cartas Fianzas.
- 19. Apertura de Caja Chica.
- 20. Reposición de Caja Chica
- 21. Pago de Bienes y Servicios.
- 22. Pago de viáticos por comisión de servicios en territorio nacional.
- 23. Transferencias Financieras al CAFAE para el Pago de Asistencia Económica, Cena y Movilidad.
- 24. Pago de transferencias financieras a la Caja de Asistencia de los Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú y a la Caja de Protección y Asistencia Social de los Canillitas.
- 25. Recuperación de Adeudos por Diversos conceptos.
- Transferencia a las Cuentas de Ahorros de los Trabajadores y Rechazos por Cuentas de Ahorro no vigentes.
- Contratación de Consultores para el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Decreto Ley N° 25650.
- 28. Verificación y Registro de las Contrataciones realizadas por la Contraloría General de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros, Despacho Presidencial, Ministerios y Gobiernos Regionales, en el marco del Decreto Ley N° 25650.
- Contratación de Consultores para las entidades del poder Ejecutivo en el marco de la Ley N° 29806.
- 30. Elaboración de Reportes de pago mensual de Consultores contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.
- 31. Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.
- 32. Aprobación de Expedientes de Contratación.
- 33. Designación del Comité Especial.
- 34. Aprobación de Bases.
- Suscripción de Contratos (Derivado de Proceso de Selección).
- 36. Contratación de Prestaciones Adicionales y Reducción de Prestaciones.
- Atención de Solicitudes de Ampliación de Plazo.
- 38. Aplicación de Penalidades.
- 39. Baja de Bienes de Almacén.



CORO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

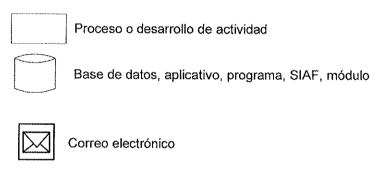
Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

El detalle de los procedimientos antes señalados comprende su finalidad, base legal, normas y políticas de operaciones, descripción y diagramación del procedimiento, las unidades orgánicas y personas que intervienen y, el plazo de ejecución.

En la ejecución de los procedimientos mencionados, las Oficinas dependientes de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, coordinan entre sí y con los demás órganos y unidades orgánicas del Ministerio, así como con otras entidades públicas en temas concernientes a su competencia.

El Manual de Procedimientos - MAPRO permite conocer en detalle las acciones u operaciones que realizan los actores involucrados en cada órgano o unidad orgánica que interviene en el procedimiento, las normas que le regulan, los puestos o cargos que participan, los documentos que se utilizan, el tiempo de duración, etc.

En la descripción gráfica de los Procedimientos, además de los símbolos señalados en la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N°797-2011-EF/41, se utilizaron los símbolos que a continuación se indican:





Publicación



Internet o página web.

La metodología utilizada en la elaboración del Manual de Procedimientos consistió en el acopio y revisión de los dispositivos legales vinculados a los procedimientos descritos, encuestas y/o entrevistas con los responsables designados para proporcionar información referida a los procedimientos, análisis de la información descrita de los procedimientos respecto a los documentos de gestión institucional tales como el ROF, CAP y MOF, a partir de los cuales se ha procesado y diagramado los procedimientos prioritarios que agrupan el presente MAPRO.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

Uc. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES FEDATARIO

**ÍNDICE** 

#### INTRODUCCIÓN

ÍNDIC	E	05
DATO	OS GENERALES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	07
Objet Alcan Aprob		
DE LO	OS PROCEDIMIENTOS	
1.	Contabilización en el Módulo SIAF-SP las fases del proceso de ejecución	08
2.	del gasto.  Registro contable de las acreencias del MEF.	11
3.	Control previo a los documentos fuente o sustentatorios para atender el	
4.	pago de obligaciones. Elaboración de Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001	13
5.	Administración General.	26
5. 6.	Elaboración de Estados Financieros del Pliego MEF.	30
7.	Constancia de haberes, descuentos y tiempo de servicios. Licencia por fallecimiento.	35
8.	Licencia por motivos particulares.	39
9.	Permiso por lactancia.	42
10.	Licencia por gravidez.	45
11.	Licencia por enfermedad.	48
12.	Elaboración de reporte de pago CAS.	51 54
13.	Selección de personal CAS.	54 57
14.	Contrastación de la documentación física de planillas y asistencia	63
١	económica CAFAE, con la documentación electrónica o virtual, y	03
}	transmisión de archivos textos	
15.	Emisión y pago de Documentos Cancelatorios - Tesoro Público	65
16.	Abonos en las Cuentas de Ahorros a través de la Banca por Internet	70
17.	Pago de Planillas mediante abonos en las Cuentas de Ahorros de	
	Pensionistas, Haberes, CAS, FAG y PAC, mediante abono en la Cuenta	
	Corriente del MEF en las Entidades Financieras.	73
18.	Custodia de las Cartas Fianzas.	77
19.	Apertura de Caja Chica.	80
∖20.	Reposición de Caja Chica.	84
21.	Pago de Bienes y Servicios.	89
22.	Pago de viáticos por comisión de servicios en territorio nacional	92
23.	Transferencias Financieras al CAFAE para el Pago de Asistencia Económica, Cena y Movilidad.	96
24.	Pago de transferencias financieras a la Caja de Asistencia de los Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú y a la Caja de	99

Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos

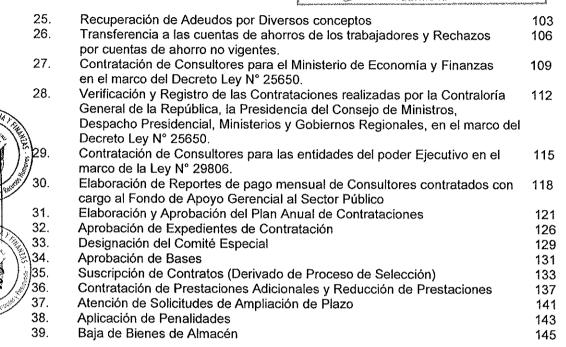
Protección y Asistencia Social de los Canillitas.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC, 2012

C. JUAN RAUL LOPEZ TORRES





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

**DATOS GENERALES** 

LIC. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES

#### 1. OBJETIVOS

La formulación del Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, tiene como propósitos:

- 1.1 Estandarizar los procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos.
- 1.2 Dotar de un instrumento de información y orientación al personal que interviene directa o indirectamente en la ejecución de los procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, a fin de que puedan conocer y aplicar las acciones relativas a los procedimientos.
- 1.3 Facilitar la inducción y el conocimiento del nuevo personal que ingresa o se incorpora a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, sobre los procedimientos en los que participará.

#### 2. ALCANCE

El presente Manual de Procedimientos será de aplicación para todo el personal de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos que intervenga en los procedimientos descritos.



#### APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La aprobación del Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, como órgano de apoyo dependiente de la Secretaría General, se efectuará mediante Resolución de Secretaría General.



El Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, debe ser actualizado en caso de reorganización o reestructuración orgánica funcional, cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo del procedimiento, cuando se generen cambios tecnológicos y de sistemas o como consecuencia de la labor de seguimiento, control y evaluación del procedimiento establecido, previo pronunciamiento técnico favorable de la Oficina de Planificación, Inversiones y Racionalización, de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

g 4 DIC. 2012

LIC/JUAN RAUL LOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTABILIZACIÓN EN EL MÓDULO SIAF-SP DE LAS FASES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO CÓDIGO P1-1-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Realizar la contabilización oportuna de los documentos fuentes o sustentatorios de las operaciones de gasto.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2 Ley de Presupuesto del Sector Público, vigente.
- 2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- 2.4 Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 2.5 Decreto Ley N° 25632, que establece la obligación de emitir comprobantes de pago en las transferencias de bienes, en propiedad o en uso, o en prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.7 Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- 2.8 Decreto Supremo Nº 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 2.9 Decreto Supremo N° 029-94-EF, Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
- 2.10 Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.13 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.14 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.15 Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Modifican Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01.
- 2.16 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y disposiciones adicionales.

#### B. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

3.1 La Oficina de Contabilidad conduce la fase de ejecución presupuestaria en sus etapas de Ejecución Presupuestal a través de los devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, entre otras funciones.









#### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTABILIZACIÓN EN EL MÓDULO SIAF-SP DE LAS FASES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

#### CÓDIGO P1-2-43:01-2012

DISPOSITIVO R.S.G.N: -2012-EF/13



- 3.2 En el procedimiento "Contabilización en el Módulo SIAF-SP de las Fases del Proceso de Ejecución del Gasto Público", solamente se pagará a proveedores que cuenten con Contrato, Orden de Compra Guía de Internamiento, Orden de Servicio, Nota de Compromiso de Seguro Médico, Fondos contravalor, subvenciones, apertura y reembolsos de caja chica, viáticos, entre otros. Todos estos documentos deben contar con la firma de los funcionarios autorizados.
- 3.3 Todos los documentos fuentes deberán contar con la conformidad correspondiente y con el Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT, y que se encuentren debidamente comprometidos y devengados en estado de aprobado "A".

El incumplimiento de lo dispuesto genera la nulidad de la acción de pago.

3.4 La duración del procedimiento "Contabilización en el Módulo SIAF-SP de las Fases del Proceso de Ejecución del Gasto Público" se efectúa dentro del lapso de cuatro (04) horas.

4. [

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO

(Ver Flujograma)



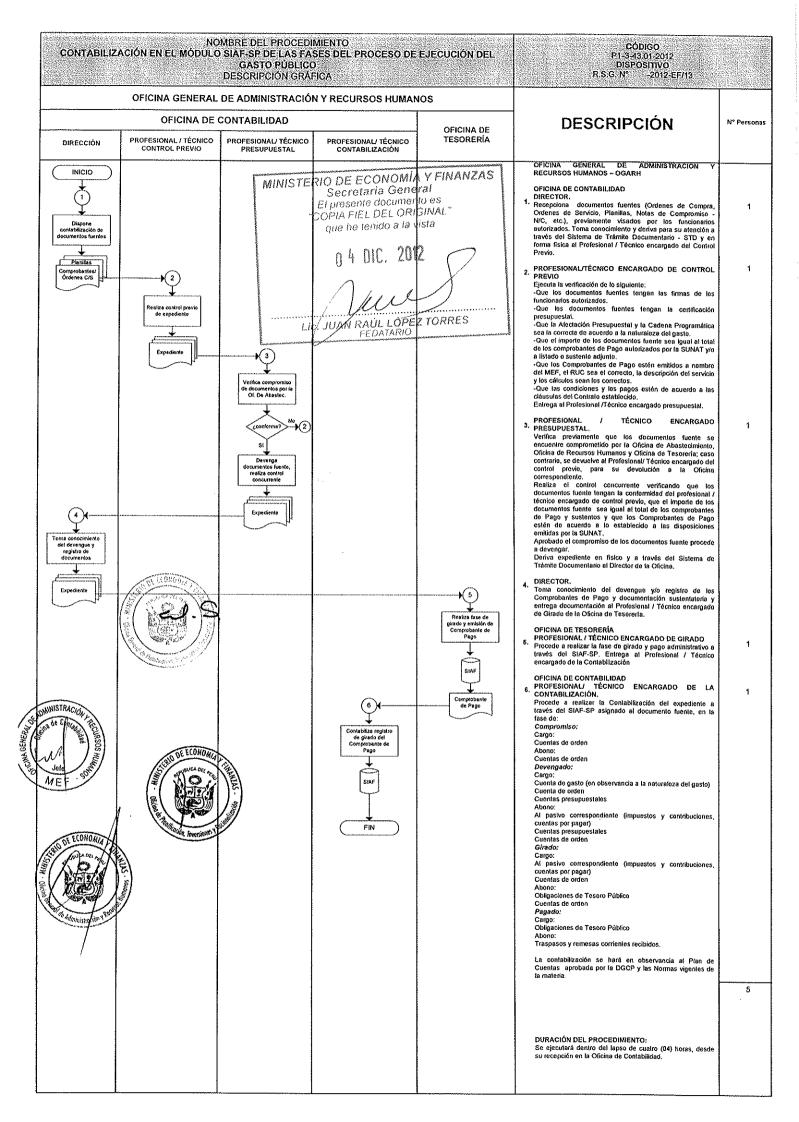


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

Lic JUAN RAUL LÓPEZ TORRES



MINISTERIO DE L'ONOMÍA Y FINA. Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista n 4 DIC. 2012

lc. JUÁN RAÜL LŐPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

REGISTRO CONTABLE DE LAS ACREENCIAS DEL MEF

CÓDIGO P2-1-43,01-2012

DISPOSITIVO R.S.G.N -2012-EF/13

#### **FINALIDAD**

Establecer los criterios para el registro de hechos económicos y financieros que inciden en las acreencias de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno. 2.2
- 2.3 Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad Nº 029-2002-EF/93.01, que oficializa las NIC para el Sector Público de la Nº 1 a la Nº 5; de la Nº 8 a la Nº 10 y de la Nº 12 a la Nº 17.
- Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y 2.4 Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02. Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 que aprueba el uso obligatorio del Plan 2.8 Contable Gubernamental 2009 y sus modificatorias.

#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

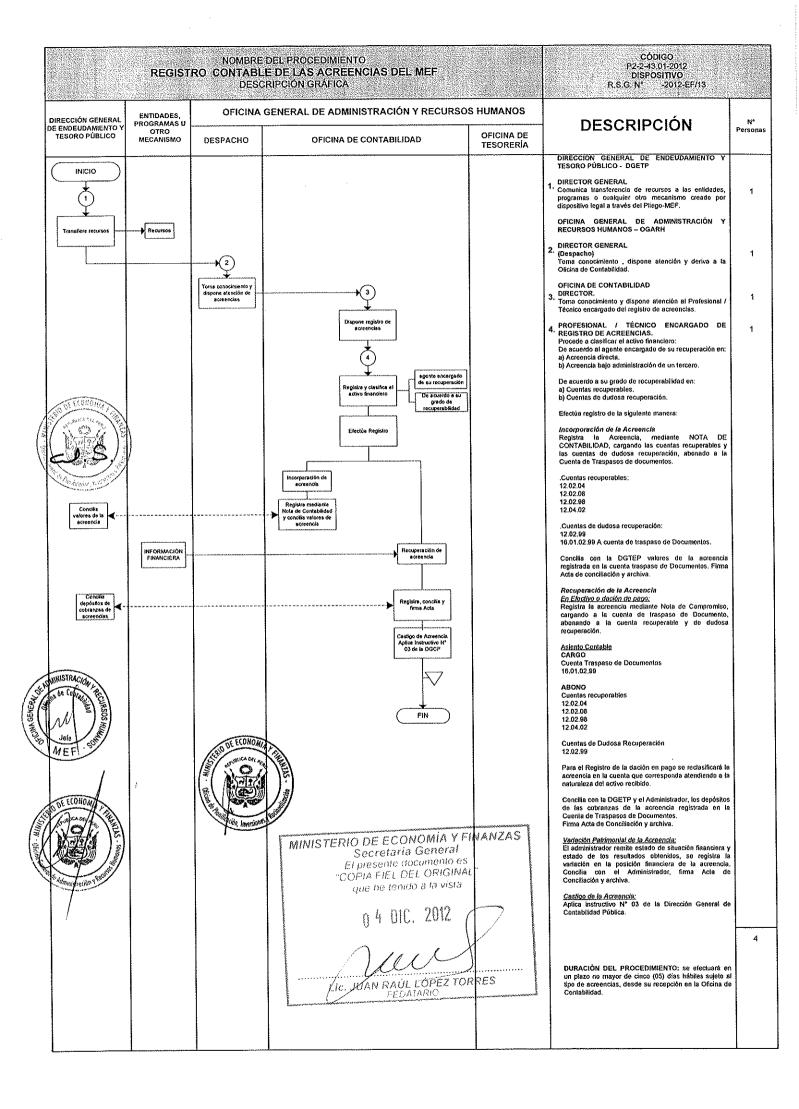
- 3.1 La información vinculada a aspectos tributarios debe ser remitida oportunamente a la Oficina de Tesorería, para su declaración y pago.
- 3.2 Las acreencias deben ser conciliadas periódicamente, conforme a lo establecido en los dispositivos legales o los contratos suscritos; debiendo efectuarse como mínimo al cierre del Año Fiscal.
- 3.3 La información de las acreencias bajo administración, fideicomiso, comisión de confianza y cualquier otra modalidad deben ser custodiadas por los gestores con facultades para ello, y remitirlas al Ministerio de Economía y Finanzas, al término de su vigencia, lo contrario deberá constar expresamente en los Contratos suscritos.
- La duración del procedimiento "Registro contable de las acreencias del MEF" deberá efectuarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles sujeto al tipo de acreencia.

#### DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO

(Ver Flujograma)







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZ...

Secretaria General

El presente documento es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES

FEDATARIO

GODIGO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL PREVIO A LOS DOCUMENTOS FUENTE O SUSTENTATORIOS PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL REGISTRO DE LA FASE DEL DEVENGADO CODIGO P3-1-43:01-2012

DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Verificar el compromiso y la conformidad de la documentación fuente o sustentatoria, para devengar, contabilizar y tramitar el posterior pago.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2 Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 2.3 Ley de Presupuesto del Sector Público, vigente.
- 2.4 Ley N°27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873.
- 2.6 Decreto Ley N° 25632, que establece la obligación de emitir comprobantes de pago en las transferencias de bienes, en propiedad o en uso, o en prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.
- 2.7 Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- 2.8 Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- 2.9 Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 2.10 Decreto Supremo N° 029-94-EF, Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 2.11 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y
- Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

  2.13 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.14 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.15 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.16 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- 2.17 Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Modifican Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01.
- 2.18 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
- 2.19 Resolución Directoral N° 391-2006-EF/43.01, que aprueba el Manual Normativo del Proceso de Ejecución del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ne tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

C. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL PREVIO A LOS DOCUMENTOS FUENTE O SUSTENTATORIOS PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL REGISTRO DE LA FASE DEL DEVENGADO CÓDIGO P3-2-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G N° -2012-EF/13

#### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Los documentos fuentes o sustentatorios a ser revisados y verificados por el Equipo responsable del Control Previo de la Oficina de Contabilidad serán los siguientes:
  - a) Órdenes de Compra.
  - b) Órdenes de Servicios.
  - c) Notas de Compromiso.
  - d) Planilla de Viáticos y Rendición de Cuentas de Viáticos de Comisión de Servicios.
  - e) Planilla de Remuneraciones, Pensiones, Incentivos, Cena y Movilidad.
  - f) Reporte de Pagos de personal CAS, FAG y Consultorías.
  - g) Rendición de Cuenta de Caja Chica.
  - h) Comprobantes de Pago emitidos y reconocidos por la SUNAT.
  - i) Conformidad del Servicio y/ almacén.
- 3.2 Para efectos del presente procedimiento entiéndase por:
  - Documentos Fuente: Son los expedientes administrativos sustentatorios para la adquisición de Bienes y Servicios, para el pago de personal, Planilla de remuneraciones, Seguro Médico, Viáticos, entre otros.
  - Orden de Compra: Al documento sustentatorio para la adquisición de bienes que autoriza al proveedor para entregar artículos y presentar su factura a la Oficina de Abastecimiento.
  - Orden de Servicio: Al documento sustentatorio para la adquisición de servicios.
  - Certificación de Crédito Presupuestario: Es el documento emitido por el equipo de Gestión Presupuestal que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto.
  - Comprobante de Pago: Son las facturas; boletas de venta; y otros documentos comprendidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
  - Otros documentos sustentatorios del gasto: Documento de Conformidad de Servicio.
  - Registro de Firmas: Es la relación de firmas de los funcionarios autorizados para firmar las Órdenes de Compra, C.C.P., Notas de Compromiso, Planillas, Rendiciones de Cuentas, Registros de Pago.
- 3.3 Previo a la contabilización de los documentos fuentes, éstos deberán ser revisados por el responsable de Control Previo, registrados y aprobados en la fase de compromiso y devengado con la conformidad correspondiente.
- 3.4 La Oficina de Abastecimiento remitirá las Notas de Compromiso, Órdenes de Compra y/u Orden de Servicios debidamente firmadas, adjuntando los siguientes documentos fuentes, a la Oficina de Contabilidad, para el respectivo control previo:







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAUL LÓPÉZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL PREVIO A LOS DOCUMENTOS FUENTE O SUSTENTATORIOS PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL REGISTRO DE LA FASE DEL DEVENGADO

CÓDIGO P3-3-43,01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G.Nº +2012-EF/13

#### **ORDEN DE SERVICIOS** (Proveedores)

- a) Orden de Servicio original, firmada por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
- b) Comprobante de Pago y/o Factura en original adjuntando la copia SUNAT, sin borrones ni enmendaduras.
- Conformidad del servicio, en original, firmada por el/los responsable(s) señalados c) en el contrato.
- Reporte de ejecución de contrato, visado por el encargado y/o responsable. d)
- Certificación del Crédito Presupuestario en copia. e)
- f) Consulta RUC/SUNAT.
- Copia de contrato (nuevo) adjunto a la Orden de Servicio. g)
- h) Afectación Presupuestal.

En el caso de Locadores de Servicio, adicionalmente:

- a) Recibo por Honorarios y/o Factura en original adjuntando la copia SUNAT, sin borrones ni enmendaduras.
- b) Constancia de suspensión de renta de cuarta categoría (si fuera el caso).
- c) Copia de DNI.
- d) Carta Fianza.

#### ORDEN DE COMPRA

- Orden de Compra original, firmada por el responsable de adquisiciones, Jefe de la a) Oficina de Abastecimiento.
- Factura en original adjuntando la copia SUNAT, sin borrones ni enmendaduras. b)
- Guía de Remisión, remitente, copia SUNAT firmada por el responsable de c) Almacén.
- d) Conformidad del almacenero por el bien recibido, en original o copia autenticada, firmada por el/los responsable(s) señalados en el contrato. En el caso de Gasolina adjuntar los voucher de consumo por vehículo. En el caso de pasajes aéreos adjuntar las reservas de estos pasajes.
- Reporte de ejecución de contrato, visado por el encargado y/o responsable. e)
- f) Certificación del Crédito Presupuestario en copia.
- Consulta RUC/SUNAT. g)









MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

Lic JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

#### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL PREVIO A LOS DOCUMENTOS FUENTE O SUSTENTATORIOS PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL REGISTRO DE LA FASE DEL DEVENGADO CÓDIGO P3-4-43.01-2012

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

- 3.5 La Oficina de Recursos Humanos, remitirá debidamente comprometidas las Notas de Compromiso del Plan de Seguro Familiar y del Fondo de Reserva, firmadas con la documentación fuente, a la Oficina de Contabilidad, para el respectivo control previo, devengado y contabilizado, debiendo contener los siguientes documentos:
  - La Nota de Compromiso- N/C del Seguro Familiar, deberá contener:
    - a) N° N/C
       N° Exp. SIAF
       Nombre de Proveedores
       Detalle del gasto
       Importe Total
    - b) La Planilla del Corredor de Seguros
    - c) Liquidación de Beneficiarios
    - d) Factura
    - e) Costos de Farmacia
    - f) Receta y Recepción de medicinas, y
    - g) Carta de Garantía según corresponda.
    - h) Afectación Presupuestal
  - La Nota de Compromiso del Fondo de Reserva, deberá contener:
    - a) N° N/C
       Nombre de Proveedores
       Detalle del gasto
       Importe Total
    - b) Planilla de Corredor de Seguros
    - c) Liquidación de Beneficiarios, y
    - d) Copia de Boleta de Venta de Coaseguros
    - e) N° de la N/C que la origina
    - f) Afectación presupuestal

La Oficina de Recursos Humanos, remitirá debidamente comprometidas las Planillas de Remuneraciones, Pensiones, Incentivos, Cena y Movilidad, así como los Reportes de Pago del personal CAS, con los documentos fuentes y firmadas para el respectivo Control Previo, devengado y contabilizado.

- Los documentos que sustentan el gasto devengado de la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones son:
  - a) Resumen general de la Planilla Única de Remuneraciones, con indicación del número y copia del Registro SIAF-SP en señal de que éste gasto se encuentra registrado en la etapa del compromiso y que ha cumplido con los requisitos que para este caso se establece.







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012<sub>0</sub>

LIC. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL PREVIO A LOS DOCUMENTOS:
FUENTE O SUSTENTATORIOS PARA
ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y
EL REGISTRO DE LA FASE DEL
DEVENGADO

CÓDIGO P3-5-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G.N° -2012-EF/13

- b) Resumen de la Liquidación de la compensación por tiempo de servicios (CTS).
- c) Resumen de la planilla por metas, componentes y dependencias.
- d) Listado de los descuentos efectuados por cada concepto y proveedor.
- e) Listado de abonos individuales en cuenta por cada Banco.
- f) Resumen de las cuotas que le corresponde como empleador a nivel de metas, componentes y dependencias.
- g) El archivo digital mensual que contiene la información necesaria de cada uno de los trabajadores para el abono en Banco por cuentas individuales.
- h) El archivo digital mensual que contiene la información necesaria para el proceso del PDT que debe presentarse a la SUNAT.
- Los documentos que sustentan el gasto devengado de la Planilla Única de Pagos de Pensiones son:
  - a) Resumen general de la Planilla Única de Pensiones, con indicación del número y copia del Registro SIAF-SP en señal de que este gasto se encuentra registrado en la etapa del compromiso y que ha cumplido con los requisitos que para este caso se establece. En este resumen se debe incluir el pago de devengados.
  - b) Resumen de la Planilla por cesantes y por sobrevivientes.
  - c) Resumen de la Planilla por metas, componentes y dependencias.
  - d) Listado de los descuentos efectuados por cada concepto y proveedor.
  - e) Listado de abonos individuales en cuenta por cada Banco.
  - f) El archivo digital mensual que contiene la información necesaria de cada uno de los pensionistas para el abono en Banco por cuentas individuales.
  - g) El archivo digital mensual que contiene la información necesaria de cada uno de los pensionistas para el proceso del PDT que debe presentarse a la SUNAT.

Los documentos que sustentan el gasto devengado de los Reportes de Pagos por Contrato Administrativo de Servicios - CAS son:

- a) Resumen general del Reporte de Pagos CAS, con indicación del número y copia del Registro SIAF-SP en señal de que este gasto se encuentra registrado en la etapa del compromiso y que ha cumplido con los requisitos que para este caso se establece.
- b) Resumen por el pago de vacaciones truncas (cuando fuera el caso).
- c) Resumen del Reporte de Pagos por metas, componentes y dependencias.
- d) Listado de los descuentos efectuados por cada concepto y proveedor.
- e) Listado de abonos individuales en cuenta por cada Banco.
- f) Resumen de las cuentas que le corresponde como empleador a nivel de metas, componentes y dependencias.
- g) Contratos o adendas individuales.
- h) El Recibo de Honorarios firmado.







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ne tenido a la vista

o 4 DIC. 2012

LIE. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES FEDATARIO CÓDIGO P3-6-43:01:2012

DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL PREVIO A LOS DOCUMENTOS FUENTE O SUSTENTATORIOS PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL REGISTRO DE LA FASE DEL DEVENGADO

i) El Formulario de Suspensión de Retenciones y/o Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta (si el Recibo no indica retención).

 j) Conformidad del Servicio (original) de parte del Director General o Jefe de la Dirección General u Oficina General usuaria.

k) El archivo digital mensual que contiene los datos necesarios de cada uno de los CAS para el abono en Banco por cuentas individuales.

 El archivo digital mensual que contiene los datos necesarios de cada uno de los CAS para el proceso del Programa de Declaración Telemática de Remuneraciones PDT 601 Planilla Electrónica que debe presentarse a la SUNAT.

3.6 El Responsable del Control Fondo de Apoyo Gerencial-FAG, remitirá los Reportes de Pagos del FAG, debidamente firmados con la documentación fuente, a la Oficina de Contabilidad, para el respectivo control previo.

- Los documentos que sustentan el gasto devengado del Reporte de Pagos del Fondo de Apoyo Gerencial - FAG son:
  - a) Resumen general del Reporte FAG, con indicación del número y copia del Registro SIAF-SP en señal de que este gasto se encuentra registrado en la etapa del compromiso y que ha cumplido con los requisitos que para este caso se establece.
  - b) Resumen del Reporte FAG por metas, componentes y dependencias.
  - c) Listado de los descuentos efectuados por cada concepto y proveedor.
  - d) Listado de abonos individuales en cuenta por cada Banco.
  - e) Contratos y/o adendas individuales
  - f) El Recibo de Honorarios firmado.
  - g) El Formulario de Suspensión de Retenciones y/o Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta (si el Recibo no indica retención).
  - h) Conformidad del Servicio (original) de parte del titular de la entidad contratante o del funcionario que cuente con la delegación de funciones correspondientes.
  - i) El archivo digital mensual que contiene los datos necesarios de cada uno de los Contratados FAG para el abono en Banco por cuentas individuales.
  - j) El archivo digital mensual que contiene los datos necesarios de cada uno de los Contratados FAG para el proceso del Programa de Declaración Telemática de Remuneraciones PDT 601 Planilla Electrónica que debe presentarse a la SUNAT.
- 3.7 La Oficina de Tesorería remitirá debidamente comprometidas en físico y a través del Sistema de Trámite Documentario-STD, las Notas de Compromiso firmadas y con la documentación fuente, a la Oficina de Contabilidad, para el respectivo control previo, devengado y contabilizado conteniendo lo siguiente:







#### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL PREVIO A LOS DOCUMENTOS FUENTE O SUSTENTATORIOS PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL REGISTRO DE LA FASE DEL DEVENGADO

CÓDIGO P3-7-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G N° -2012-EF/13

El Número de la N/C conteniendo: a)

Beneficiario.

Registro SIAF.

Afectación presupuestal.

Partida específica.

Importe total.

- b) Resolución Ministerial, Resolución Suprema, Resolución Directoral.
- Subvenciones con el oficio de requerimiento. c)
- d) Fondos contravalor cuadro.
- e) Otros.

La Planilla de Viáticos será remitida por los Directores Generales de los respectivos órganos a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, quien deriva a la Oficina de Tesorería para que previa a su numeración, compromiso y registro SIAF. verifique todos los datos consignados en el Formato Nº 21, remitiéndola a la Oficina de Contabilidad para el control previo, devengado y contabilizado, adjuntando la documentación sustentatoria de gasto en original siguiente:

- a) Formato de "Comisión de Servicio en Territorio Nacional"
- 3.9 La Rendición de Cuenta por los viáticos asignados deberá adjuntar:
  - Memorando dirigido a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos a) OGARH.
  - b) Rendición de Cuentas y Gastos de viaje.
  - Declaración Jurada debidamente firmada (sólo de lugares donde no es posible c) obtener comprobante de pago).
  - d) Comprobantes de Pago (Facturas, Boletas de Venta, Tickets, Recibo por Honorarios) a nombre y RUC del MEF.
  - e) Boleto de pasaje terrestre a nombre del MEF y usuario.
  - f) Recibos de devolución a caja (de ser el caso).

g)

Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

> El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

> > n 4 DIC. 2012

LAC. JUAN RAUL LOPEZ TORRES







#### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL PREVIO A LOS DOCUMENTOS FUENTE O SUSTENTATORIOS PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL REGISTRO DE LA FASE DEL DEVENGADO CÓDIGO P3-8-43.01-2012

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

- 3.10 Los documentos fuentes o sustentatorios, debidamente comprometidos, llenados, firmados, con la respectiva certificación presupuestal, y demás formalidades exigidas, serán revisadas, devengadas y registradas contablemente en el SIAF-SP, por la Oficina de Contabilidad.
- 3.11 La Oficina de Contabilidad deberá verificar que la documentación sustentatoria evidencie el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios, proveedores y de la normatividad vigente, debiendo devengar y registrarlo contablemente para el reconocimiento de pago en el SIAF-SP, correspondiendo a la Oficina de Abastecimiento emitir la conformidad de la prestación del servicio.
- 3.12 La duración del procedimiento "Control previo a los documentos fuente o sustentatorios para atender el pago de obligaciones", está en función al volumen de expedientes por verificar.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO

(Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

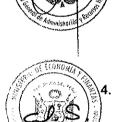
n 4 DIC. 2012

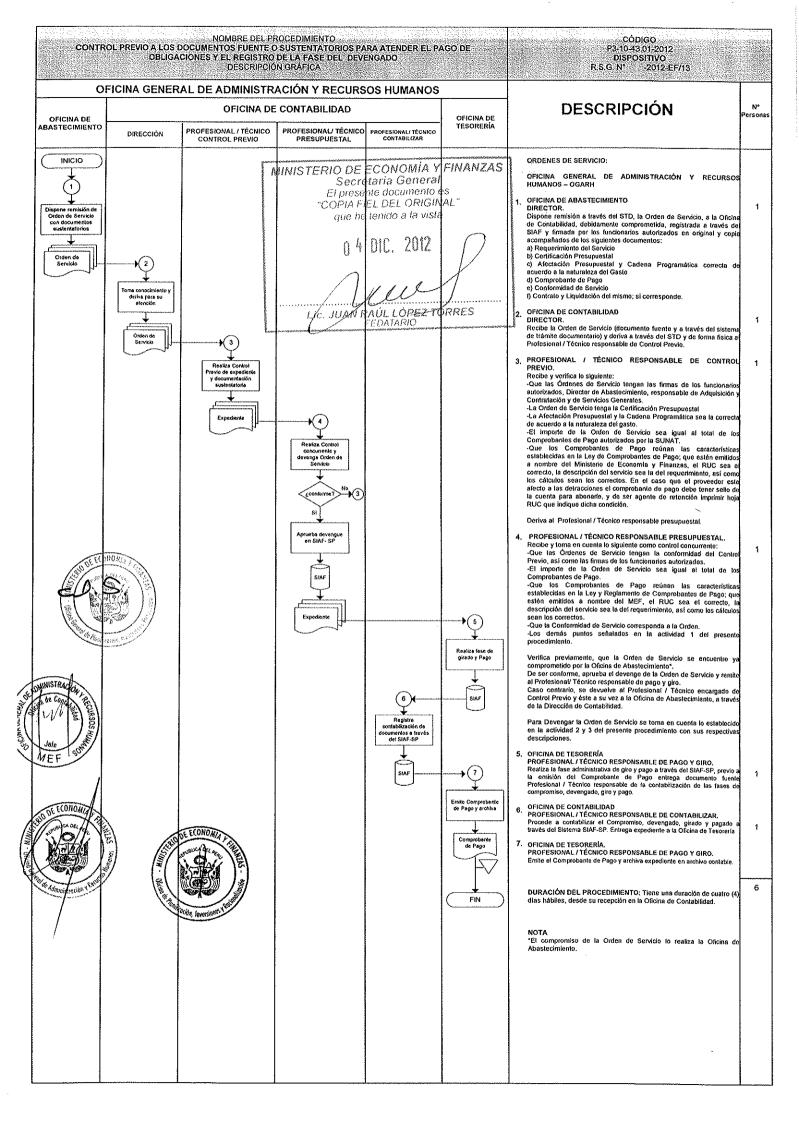
LIV. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

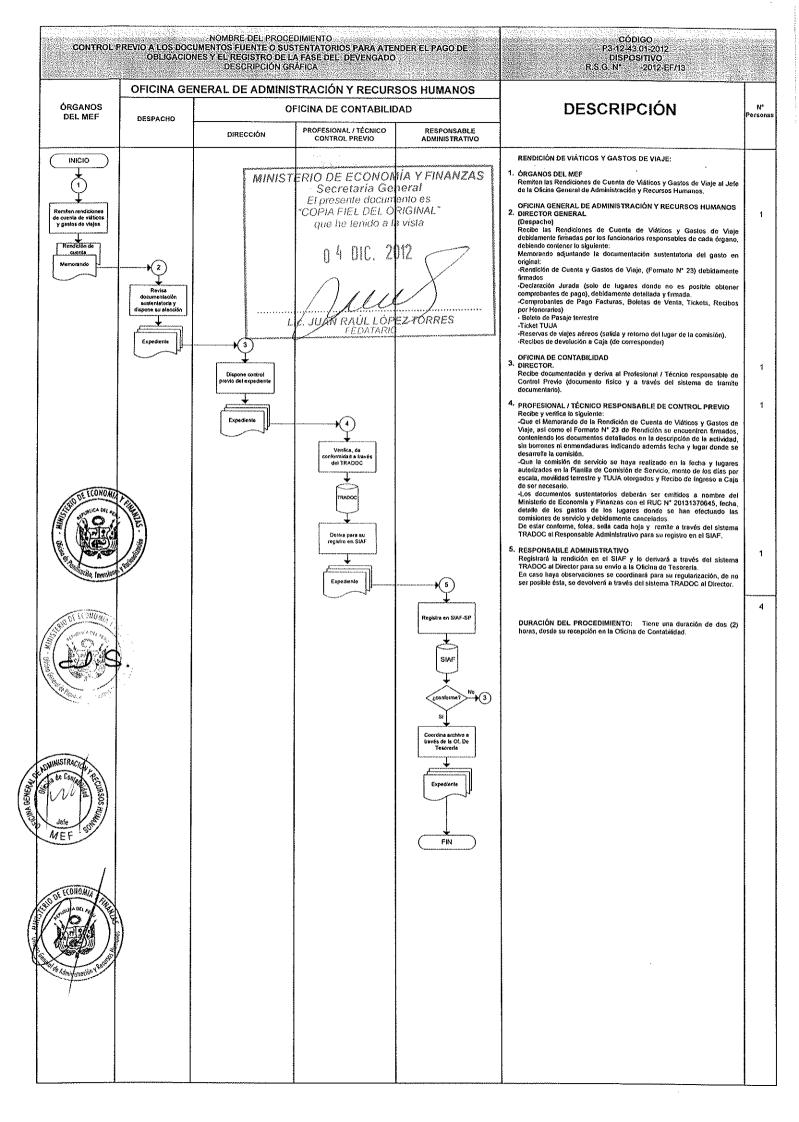












MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIC. WAN RAUL LOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS UNIDAD EJECUTORA 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL CODIGO

P4-1-43:01-2012

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Formular los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001 Administración General.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2 Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 2.3 Ley de Presupuesto del Sector Público, vigente.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Modifican Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01.
- 2.9 Directiva 001-2011-EF/51.01 Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las Entidades Usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 2.10 Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 2.11 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La Oficina de Contabilidad solicitará mensualmente a las Oficinas de Abastecimiento, Recursos Humanos y Tesorería y Procuraduría Pública, información a ser considerada en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001 Administración General.
- 3.2 La Información que deben remitir las Oficinas de Abastecimiento, Recursos Humanos y Tesorería, a la Oficina de Contabilidad, para la formulación de los Estados Financieros, debe ser la siguiente:

#### a) INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

- Altas y bajas de bienes patrimoniales
- · Movimiento mensual de entradas y salidas de Almacén
- Listado de las adquisiciones de activos fijos, variaciones y/o regularización al cierre de cada mes.
- Resumen depreciación histórica mensual y acumulada al cierre de cada mes.
- Relación de las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios emitidas y atendidas.
- Relación de contratos emitidas y atendidas.







# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS UNIDAD EJECUTORA 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL

CODIGO P4-2-43-01-2012 DISPOSITIVO R S G N<sup>3</sup> -2012-EF/13

#### b) INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- Altas y bajas de los trabajadores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- Provisión de beneficios sociales de los trabajadores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

#### c) INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE TESORERÍA

- Relación de Cartas Fianzas
- Relación de Cheques en Cartera
- · Recuperación de Adeudos
- · Conciliaciones Bancarias
- Detalle de Depósitos en garantía del 10% de la cuenta corriente 00-000671192 Banco de la Nación.
- Detalle de Detracciones cuenta corriente 05142989 Banco de la Nación.
- Conciliación de las cuentas de enlace con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- Información de la Procuraduría Pública:

#### d) INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA

- Procesos judiciales a favor y en contra del MEF.
- Procesos en trámite en ejecución y en sentencia.

3.3 La Oficina de Contabilidad es la responsable de efectuar la revisión de la documentación sustentatoria en concordancia con los lineamientos de la Dirección General de Contabilidad Pública. El Contador es el responsable de la validación de los registros y contabilización de las operaciones presupuestales y financieras en el SIAF-SP. La Oficina de Contabilidad no es responsable de los actos administrativos realizados por

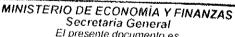
los órganos competentes.



CONOMIA

LEGISLA OCE 100

SERVICE NO CONOCIONA CONOCIONA



El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

JUAN RAUL LOPEZ TORRES







#### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ÈLABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS UNIDAD EJECUTORA 001 ADMINISTRACIÓN BENERAL CÓDIGO P4-3-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G N° -2012-EF/13

3.4. La Elaboración de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001 Administración General, no podrá exceder de lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública.

4. DESC

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO

(Ver Flujograma)

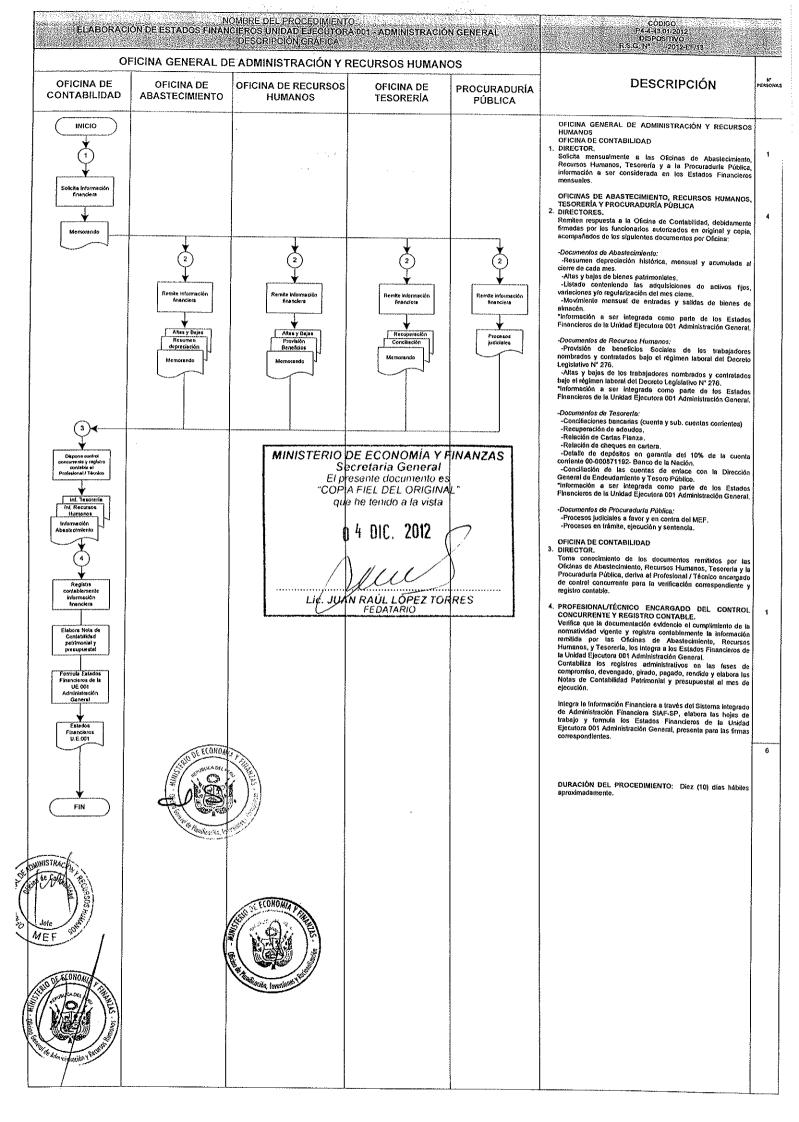
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

C. WAN RAÚL LÓPEZ TORRES







MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PEDATARIO PEDATARIO

<del>P5-1-43:01-2</del>012

ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS PLIEGO MEF

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

#### 1. **FINALIDAD**

Formular los Estados Financieros del Pliego MEF a ser presentado a la Cuenta General de la República.

#### 2. **BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Lev de Presupuesto del Sector Público, vigente.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41,02. Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Modifican Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01.
- Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de 2.9 Pago.
- 2.10 Directiva 001-2011-EF/51.01 Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las Entidades Usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15.

#### **NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES**

La Información que deben remitir las Unidades Ejecutoras 002, 003, 004 y 009 del Pliego MEF, a la Oficina de Contabilidad, para la formulación de los Estados Financieros del Pliego, debe ser la siguiente:

#### **UNIDAD EJECUTORA 002**

- Estados Financieros Comparativos de la Unidad Ejecutora (4 Estados a) Financieros).
- b) Notas a los Estados Financieros comparativos y comentadas.
- Anexo a los Estados Financieros (17 anexos). AF-1,AF-2, AF-3, AF-4, AF-5, AFc) 6, AF-7, AF-8, AF-8A, AF-9, AF-9A, AF-9B, AF-9C, AF-10, AF-11, AF-12, AF-13.
- d) Otros Anexos Financieros OA-3, OA3A, OA3B, Acta de conciliación de operaciones reciprocas.





Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIC JUAN RAUL LÓPEZ TOROBÍGO FEDATARIO 175-2-43:01:2012

ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS PLIEGO MEF

DISPOSITIVO G N° -2012-EF/13

- e) Otros Reportes Para Fines Estadísticos OA-1, OA-4, OA-5, OA-6, OA-7
- f) Estados Presupuestarios EP-1 y EP-2
- g) Información Complementaria Balance Constructivo, Actas de Conciliación
- h) Estados Presupuestarios adicionales PP-1, PP-2, PP-3, PP-4
- Conciliación del Marco Legal de Presupuesto de Gastos con el órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Nota a los Estados Presupuestarios.
- Información sobre Presupuesto de Inversión Pública y Meta Física : PI-1, PI-2, PI-3, PI-4
- l) Análisis de las Inversiones.
- m) Información Gasto social: GS-1, GS-2, GS-3
- n) Análisis del Gasto Social considerando Metas Físicas y Financieras.
- o) Información sobre Transferencias Fínancieras Recibidas y Otorgadas : TFR, TFO-1, TFO-2, TFO-3
- p) Actas de Conciliación de las Transferencias Recibidas y Otorgadas
- q) Memoria Anual

#### **UNIDAD EJECUTORA 003**

- a) Estados Financieros Comparativos de la Unidad Ejecutora (4 Estados Financieros).
- b) Notas a los Estados Financieros comparativos y comentadas.
- c) Anexo a los Estados Financieros (17 anexos). AF-1, AF-2, AF-3, AF-4, AF-5, AF-6, AF-7, AF-8, AF-8A, AF-9A, AF-9A, AF-9B, AF-9C, AF-10, AF-11, AF-12, AF-13.
- d) Otros Anexos Financieros OA-3, OA3A, OA3B, Acta de conciliación de operaciones reciprocas.
- e) Otros Reportes Para Fines Estadísticos OA-1, OA-4, OA-5, OA-6, OA-7.
- f) Estados Presupuestarios EP-1 y EP-2
- g) Información Complementaria Balance Constructivo, Actas de Conciliación.
- h) Estados Presupuestarios adicionales PP-1, PP-2, PP-3, PP-4.
- i) Conciliación del Marco Legal de Presupuesto de Gastos con el órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Nota a los Estados Presupuestarios.
- k) Información sobre Presupuesto de Inversión Pública y Meta Física: PI-1, PI-2, PI-3, PI-4.
- I) Análisis de las Inversiones.
- m) Información Gasto social: GS-1, GS-2, GS-3.
- n) Análisis del Gasto Social considerando Metas Físicas y Financieras.
- o) Información sobre Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas : TFR, TFO-1, TFO-2, TFO-3.
- p) Actas de Conciliación de las Transferencias Recibidas y Otorgadas.
- q) Memoria Anual.







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC: 2012

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

WAN RAUL LOPEZ TO CODIGO FEDATARIO P5-3-43.01-2012

ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS PLIEGO MEF

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

#### **UNIDAD EJECUTORA 004**

- a) Estados Financieros Comparativos de la Unidad Ejecutora (4 Estados Financieros).
- b) Notas a los Estados Financieros comparativos y comentadas.
- c) Anexo a los Estados Financieros (17 anexos). AF-1, AF-2, AF-3, AF-4, AF-5, AF-6, AF-7, AF-8, AF-8A, AF-9, AF-9A, AF-9B, AF-9C, AF-10, AF-11, AF-12, AF-13.
- d) Otros Anexos Financieros OA-3, OA3A, OA3B, Acta de conciliación de operaciones reciprocas.
- e) Otros Reportes Para Fines Estadísticos OA-1, OA-4, OA-5, OA-6, OA-7
- f) Estados Presupuestarios EP-1 y EP-2.
- g) Información Complementaria Balance Constructivo, Actas de Conciliación.
- h) Estados Presupuestarios adicionales PP-1, PP-2, PP-3, PP-4.
- Conciliación del Marco Legal de Presupuesto de Gastos con el órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Nota a los Estados Presupuestarios.
- k) Información sobre Presupuesto de Inversión Pública y Meta Física: PI-1, PI-2, PI-3. PI-4.
- Análisis de las Inversiones.
- m) Información Gasto social: GS-1, GS-2, GS-3.
- n) Análisis del Gasto Social considerando Metas Físicas y Financieras.
- o) Información sobre Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas: TFR, TFO-1, TFO-2, TFO-3.
- p) Actas de Concilíación de las Transferencias Recibidas y Otorgadas.
- q) Memoria Anual.

#### **UNIDAD EJECUTORA 009**

- a) Estados Financieros Comparativos de la Unidad Ejecutora (4 Estados Financieros).
- b) Notas a los Estados Financieros comparativos y comentadas.
- c) Anexo a los Estados Financieros (17 anexos). AF-1, AF-2, AF-3, AF-4, AF-5, AF-6, AF-7, AF-8, AF-8A, AF-9A, AF-9A, AF-9B, AF-9C, AF-10, AF-11, AF-12, AF-13.
- d) Otros Anexos Financieros OA-3, OA3A, OA3B, Acta de conciliación de operaciones reciprocas.
- e) Otros Reportes Para Fines Estadísticos OA-1, OA-4, OA-5, OA-6, OA-7.
- f) Estados Presupuestarios EP-1 y EP-2.
- g) Información Complementaria Balance Constructivo, Actas de Conciliación.
- h) Estados Presupuestarios adicionales PP-1, PP-2, PP-3, PP-4.
- Conciliación del Marco Legal de Presupuesto de Gastos con el órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.
- j) Nota a los Estados Presupuestarios.





## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS PLIEGO MEF

CÓDIGO P5-4-43:01-2012

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

- k) Información sobre Presupuesto de Inversión Pública y Meta Física: PI-1, PI-2, PI-3, PI-4.
- Análisis de las Inversiones.
- m) Información Gasto social: GS-1, GS-2, GS-3.
- n) Análisis del Gasto Social considerando Metas Físicas y Financieras.
- Información sobre Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas: TFR, TFO-1, TFO-2, TFO-3.
- p) Actas de Conciliación de las Transferencias Recibidas y Otorgadas.
- q) Memoria Anual.

3.3

La Oficina de Contabilidad efectuará la verificación de la documentación remitida, en concordancia con los lineamientos de la Dirección General de Contabilidad Pública. El Contador es el responsable de consolidar la información remitida por las Unidades Ejecutoras e integradas a los Estados Financieros del Pliego MEF.

3.4 El procedimiento Elaboración de Estados Financieros Pliego MEF, deberá elaborarse en

un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

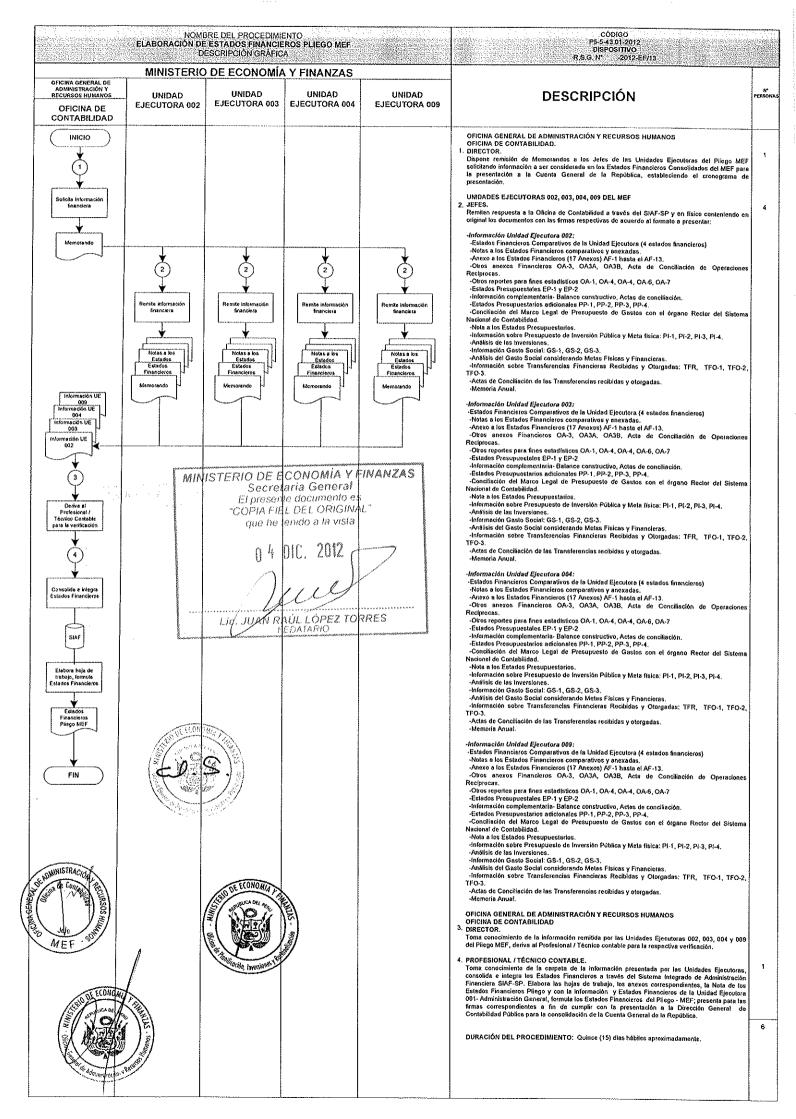
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LIV. JUAN RAUL LOPEZ TORRES





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

Lic. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CONSTANCIA DE HABERES, DESCUENTOS Y TIEMPO DE SERVICIOS CODIGO P6-1- 43 01 2012 DISPOSITIVO

R.S.G.N°

-2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Otorgar constancia de haberes, descuento y tiempo de servicios al trabajador del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 2. BASE LEGAL

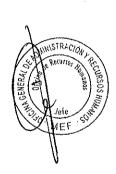
- 2.1 Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización.
- 2.2 Ley N° 24779, Reconocen a los funcionarios y servidores públicos el tiempo de servicios que hayan prestado a la nación en los cargos de Alcalde y Regidor.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas
- 2.6 Resolución de Secretaria General N° 002-2011-EF/13, aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, "Normas de Control Interno".

# NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

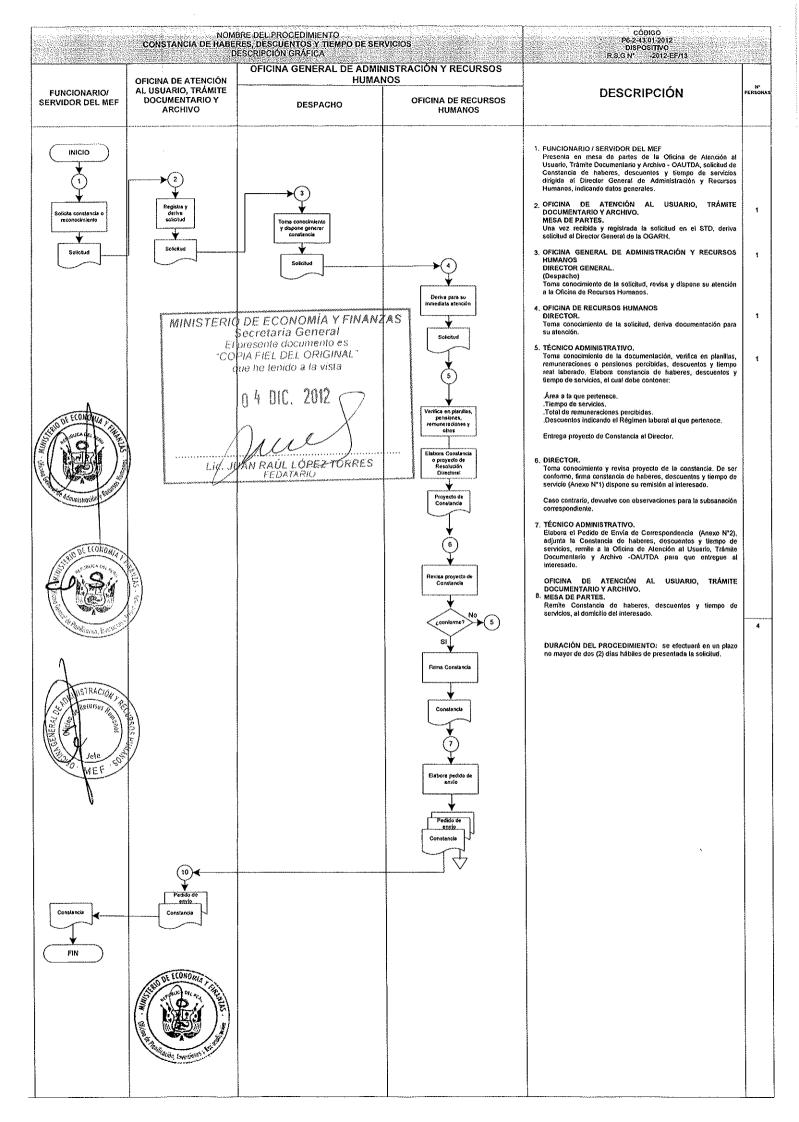
- 3.1 Para el otorgamiento de la constancia de haberes, descuento, tiempo de servicios, el trabajador interesado deberá presentar una solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, indicando nombres y apellidos completos, cargo, de ser el caso, domicilio y número de DNI, expresión concreta del pedido debidamente fundamentado, lugar, domicilio, fecha y firma.
- 3.2 Para solicitar la constancia de haberes, descuento o tiempo de servicios, se requiere ser nombrado, contratado o cesante del régimen pensionario 19990, o 20530.
- 3.3 La Constancia de haberes, descuentos y tiempo de servicios deberá certificar el pago de haberes percibidos por el servidor, así como de los descuentos de ley efectuados por un periodo laboral determinado, especificando el régimen laboral, el régimen de pensiones, el tipo de servidor y su condición.
- 3.4 El Director de la Oficina de Recursos Humanos expedirá la Constancia de haberes, descuento, y tiempo de servicios.
- 3.5 La expedición de la constancia de haberes, descuento y tiempo de servicios, se efectuará en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud.
- DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)













"COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

ANEXO Nº 1

Lic. JUAN RAUL LÔPEZ TORRES

.ÑOS y ( ) MESES de servicios prestados al Estado, desde el . Se emite la presente Constancia a la interesada para los fines que

# CONSTANCIA CERTIFICADA DE HABERES, DESCUENTOS Y TIEMPO DE SERVICIOS

Nº -201 -EF/43.02

Se expide Constancia Certificada de Haberes y Descuentos a doña , servidora de la Dirección General de del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a las planillas únicas de pago que obran en el Archivo Central de este Ministerio, ubicadas en el JIRON LAMPA Nº . 594 - LIMA.

$\rangle$	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL REMUNERACIONES PERCIBIDAS	DESCUENTOS D.L.
	NOTA: El total de las remuneraciones por el período laborado, se indica en NUEVOS SOLES, por ser el valor actual de la moneda.			
	TOTAL			

( ) AÑOS y

En consecuencia, son hasta el estime conveniente. Łima, de

de 201

Director de la Oficina de Recursos Humanos Oficina General de Administración y Recursos humanos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIY JUAN RAUL LOPEZ TORRES

ANEXO N° 2

PEDIDO:
FECHA: DIA MES AÑO



#### PEDIDO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA

ÓRGANO

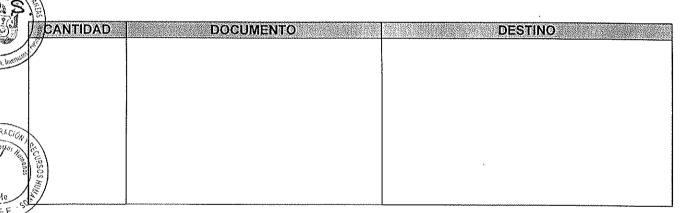
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS

HUMANOS

UNIDAD ORGANICA :

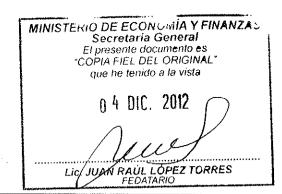
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono. 3115951





**SERVIDOR AUTORIZADO** 



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO LICENCIA POR FALLECIMIENTO CÓDIGO: P7-1-43.01-2012 DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

#### FINALIDAD

Autorizar al trabajador para no asistir al Centro Laboral por el deceso de cónyuge, padres, hijos o hermanos.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.3 Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 075-2008-PCM; y, su modificatoria.
- 2.4 Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 2.5 Resolución Directoral N° 003-93-INAP/DNP, aprueba Manual Normativo de Personal de Licencias y Permisos.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas
- 2.8 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".

# 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Las Licencias por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos, se concederá en cada caso por un periodo de cinco (5) días útiles cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (8) días útiles cuando el deceso se produce en lugares geográficos distinto al centro laboral del servidor o funcionario.
- 3.2 Al término del periodo concedido, el trabajador debe acreditar el fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos con el correspondiente Certificado o Partida de defunción.
- 3.3 Para la formalización de la Licencia por Fallecimiento, el trabajador deberá presentar los documentos siguientes:
  - a) Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos.
  - b) Copia de la Partida o Certificado de Defunción.
  - Para dar celeridad al trámite, la Oficina de Recursos Humanos deberá aceptar las formalidades antes descritas, vía correo electrónico o facsímile. Debiendo el interesado, presentar formalmente dentro de tres (3) días la documentación correspondiente.







# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO LICENCIA POR FALLECIMIENTO

CÓDIGO: P7-2-43.01-2012 DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13



- 3.5 El otorgamiento de las licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos deben concederse sin deducción del período vacacional.
- 3.6 En el caso del trabajador bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos expedirá la Resolución Directoral correspondiente, concediendo la licencia por fallecimiento, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles desde su presentación.



En lo concerniente al trabajador CAS, la aprobación de la licencia por fallecimiento es automática con la sola recepción de la solicitud debidamente fundamentada con el

documento sustentatorio (Acta de Defunción).

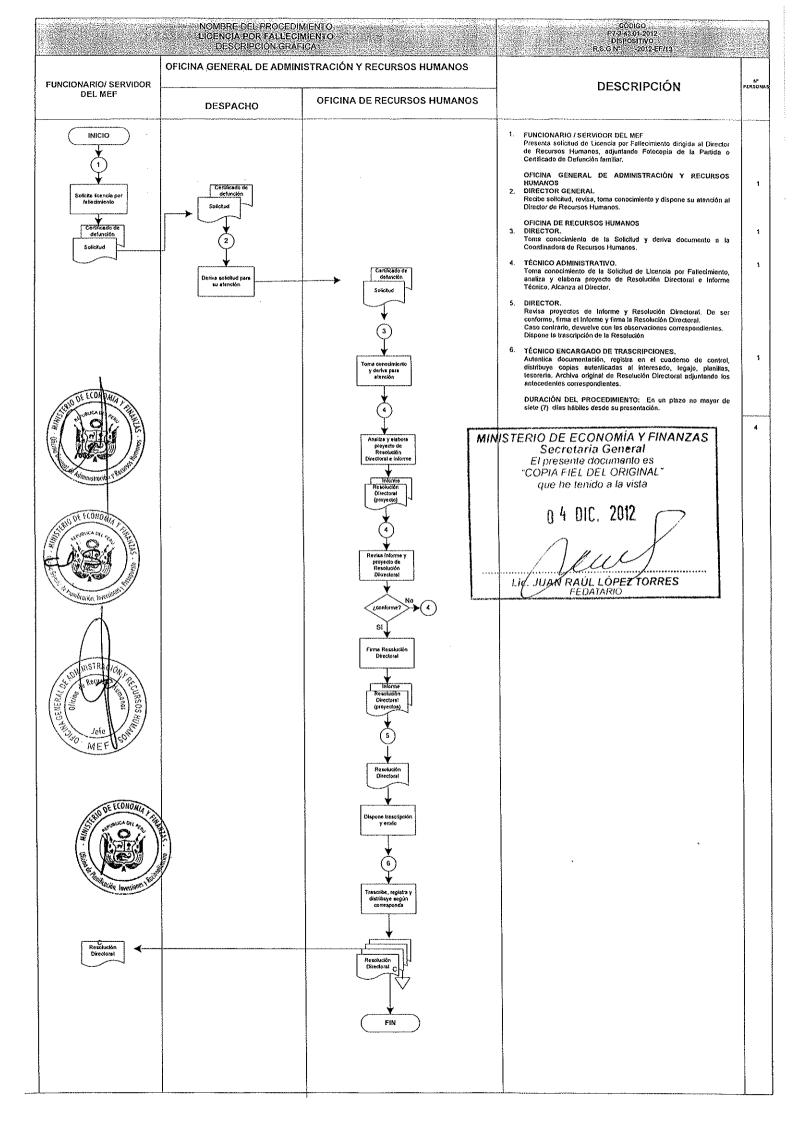
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIG. JUÁN RAÚL LÓPEZ TORRES







NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES

CÓDIGO P8-1- 43 01-2012 DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Brindar facilidades al trabajador para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares).

#### 2. BASE LEGAL

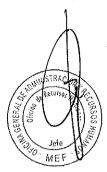
- 2.1 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.2 Resolución Directoral N° 003-93-INAP/DNP, aprueba Manual Normativo de Personal de Licencias y Permisos.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas
- 2.5 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

## NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La licencia por motivos particulares, se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos de carácter privado.
- 3.2 Para hacer uso de la Licencia, el interesado debe presentar una solicitud dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos, la cual debe estar visada por el Jefe inmediato.
- 3.3 Las Licencias por Motivos particulares se conceden hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, en un período no mayor de doce 12 meses. Las Licencias y/o Permisos de la misma índole son acumulables.
- 3.4 El trabajador que haya cumplido el tiempo máximo permitido, no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.
- 3.5 La licencia por motivos particulares se concederá sin goce de remuneraciones, no es computable para efectos de tiempo de servicio en la Administración Pública.









# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES

CÓDIGO P8-2- 43 01-2012 DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13



3.6 El Director de la Oficina de Recursos Humanos, expedirá la Resolución Directoral correspondiente en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

то

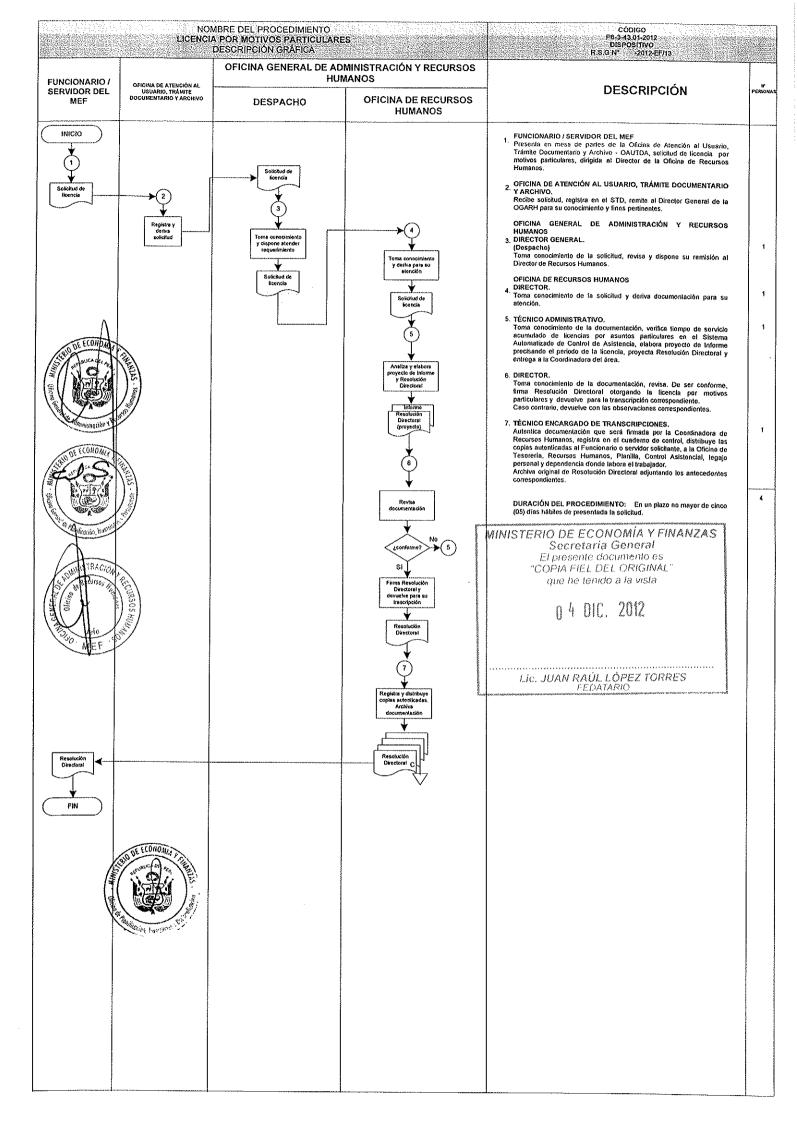
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

Lic. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES FEDATARIO







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINAN Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

Lic JUAN RAUL LÓPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PERMISO POR LACTANCIA CÓDIGO P9-1-43:01-2012 DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Otorgar a las madres trabajadoras permiso por lactancia por una hora diaria debidamente remunerada,

# **BASE LEGAL**

2.

- 2.1 Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización.
- 2.2 Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna y su modificatoria la Ley N° 27591 Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público.
- 2.3 Ley N° 28731 Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna.
- 2.4 Ley N° 27403 Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- /2.6 Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; y, su modificatoria.
- 2.7 Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 2.8 Resolución Directoral N° 003-93-INAP/DNP, aprueba Manual Normativo de Personal de Licencias y Permisos.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.10 Resolución Ministerial № 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas
- 2.11 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Para el otorgamiento del permiso por lactancia, la interesada deberá presentar la documentación siguiente:
  - a) Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos precisando la hora para el permiso por lactancia, la cual estará visada por el Director del respectivo órgano.
  - b) Copia de la Partida de Nacimiento del menor.
- 3.2 La hora diaria de permiso por lactancia, será considerada efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.



# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PERMISO POR LACTANCIA

CÓDIGO:
P9-2-43.01-2012
DISPOSITIVO
R.S.G N° -2012-EF/13



3.3 En el caso del trabajador bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, el Director de la Oficina de Recursos Humanos expedirá la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá precisar la fecha de inicio y término del permiso.

En lo concerniente al trabajador CAS, la aprobación del permiso por lactancia es automática con la sola recepción de la solicitud debidamente fundamentada con los documentos sustentatorios.

3.4 El trámite para el otorgamiento del permiso por lactancia, no deberá ser mayor a cinco (05) días hábiles, desde su presentación.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

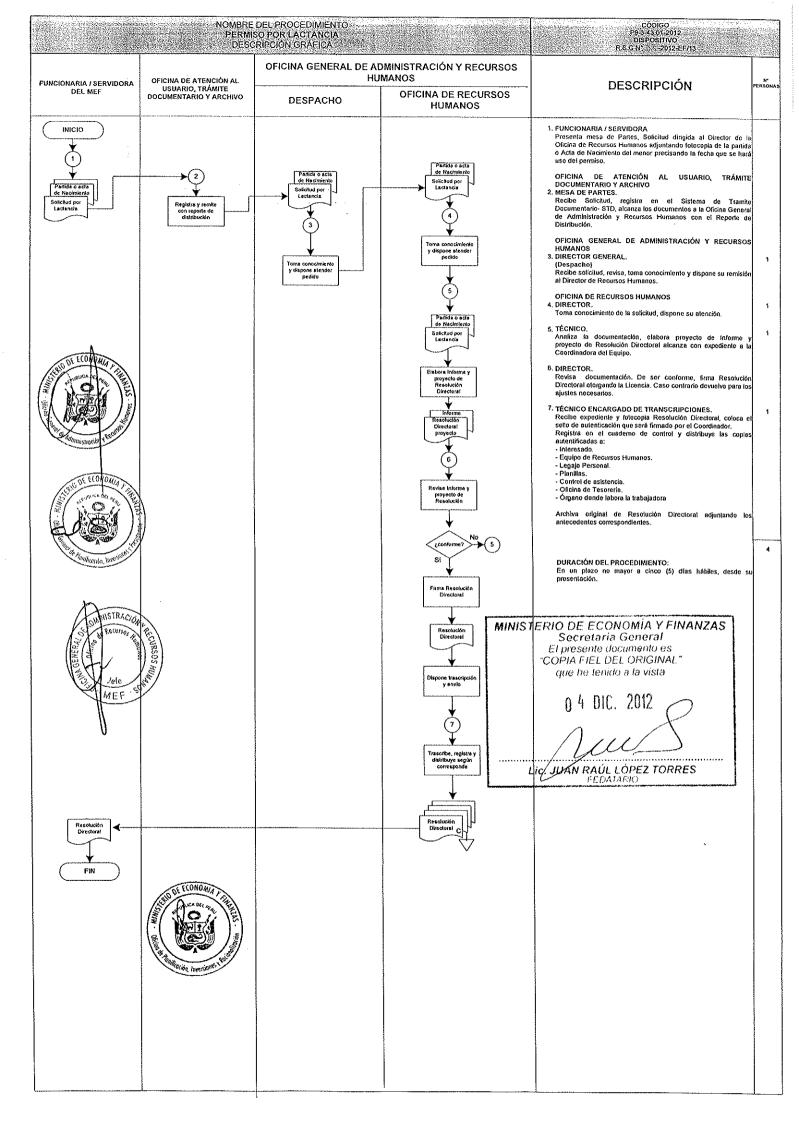
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIC JUAN RAUL LOPEZ TORRES







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC, 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO LICENCIA POR GRAVIDEZ CÓDIGO: P10-1-43:01-2012 DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

#### FINALIDAD

Otorgar a la madre gestante el permiso por inasistencia por estado de gravidez, durante la época de embarazo y luego del parto (descanso pre natal y post natal) de acuerdo a la normatividad vigente.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 26644, Precisa el goce de derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2011-TR
- 2.2 Ley N° 27606 Ley que modifica la Ley N° 26644, estableciendo la extensión del descanso postnatal en los casos de nacimiento múltiple.
- 2.3 Ley N° 27402 Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 26644.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.5 Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 2.6 Ley N° 26644 que precisa el goce del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2011-TR.
- Resolución Directoral N° 003-93-INAP/DNP, aprueba Manual Normativo de Personal de Licencias y Permisos.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.9 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.10 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12 Directiva sobre justificaciones de inasistencias por enfermedad y/o gravidez, vigente.

#### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

3.1 Para hacer uso de la licencia por gravidez, la interesada deberá presentar la documentación siguiente:



- a) Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, debidamente visada por el Jefe inmediato de la interesada.
- b) Certificado de incapacidad temporal para el trabajo, otorgado por ESSALUD y/o de las Clínicas afiliadas al Plan de Seguro Familiar por concepto de maternidad.
- c) Constancia de embarazo normal, emitida por el médico tratante, en caso de acumular el período de pre natal al post natal, de corresponder.



# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO LICENCIA POR GRAVIDEZ

CÓDIGO: P10-2-43.01-2012 DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13:



- 3.2 Para tener derecho al beneficio, se debe estar afiliada en el día de la concepción y tener tres meses de aportes consecutivos o cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inicia el goce de subsidio.
- 3.3 Cuando la atención de la trabajadora gestante se realiza en un centro médico particular, el Certificado Médico que éste expide, deberá ser visado y canjeado por EsSalud a fin de obtener el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, debiendo la trabajadora presentar en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos:
  - Certificado médico indicando edad gestacional: Fecha última regla (FUR) y fecha probable de parto (FPP).
  - Último Informe Ecográfico.
  - > Fotocopia DNI (del lugar de residencia).
- 3.4 En los casos de trabajadoras gestantes sujetas al régimen del Decreto legislativo N° 276, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos expedirá la correspondiente Resolución concediendo la licencia por gravidez, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, la misma que se transcribirá al interesado y a los órganos correspondientes.

En lo concerniente al trabajador CAS, la aprobación de la Licencia con Goce de Haber por Maternidad, es automática con la sola recepción de la solicitud debidamente fundamentada, con los documentos sustentatorios.

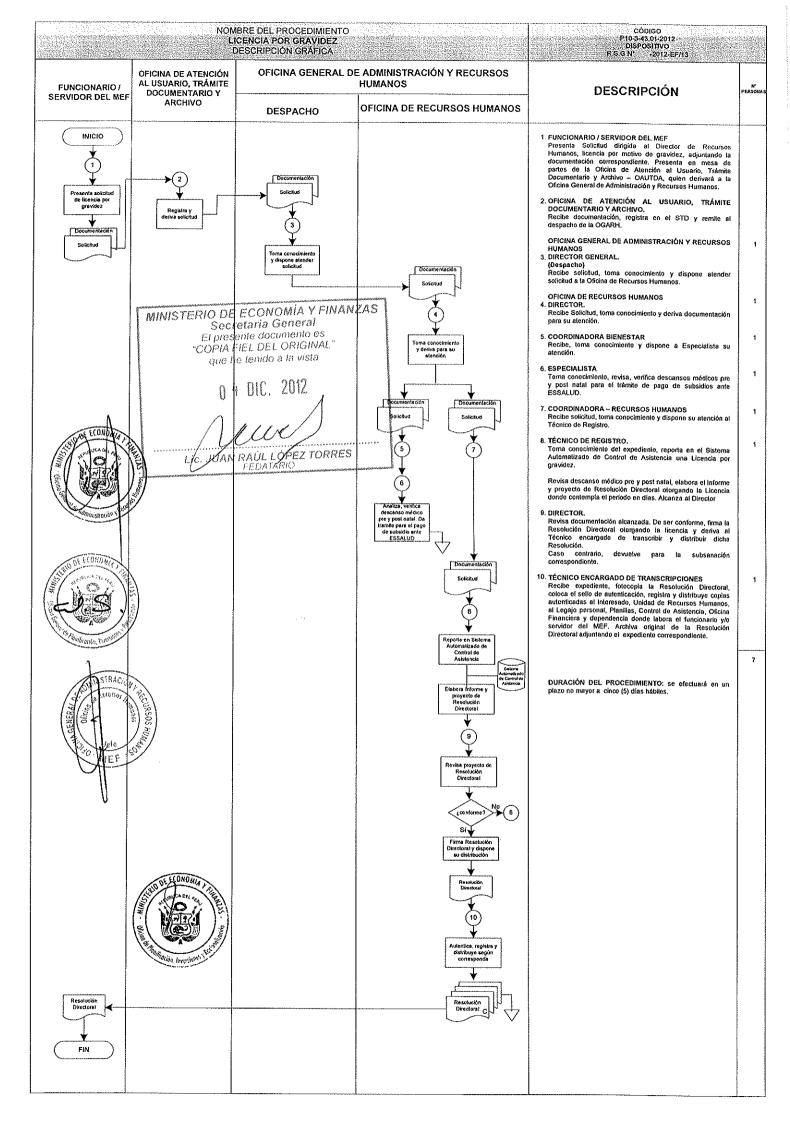
4. DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

(Ver Frujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

Lic JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y F...ÀNZAS Secretaria General El presente documento es

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

Lic JUAN RAUL L'OPEZ TORRES

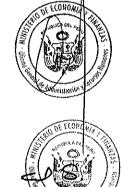
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO LIGENCIA POR ENFERMEDAD CÓDIGO P11-1-43.01-2012 DISPOSITIVO R.S.G.N: -2012-EF/13

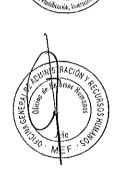
#### 1. FINALIDAD

Otorgar la respectiva autorización a los trabajadores que por motivos de enfermedad, no puedan asistir al Centro de Trabajo.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.2 Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 2.3 Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 2.4 Ley N° 26644, que precisa el goce del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2011-TR.
- 2.5 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 2.6 Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, su modificatoria.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/13, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución de Gerencia General N° 248-GG-ESSALUD-2001 que aprueba la Directiva "Normas Complementarias al reglamento del Pago de Prestaciones Económicas", modificada por Resolución de Gerencia General N° 203-GG-ESSALUD-2002.
- 2.9 Resolución de Gerencia General Nº 654-GG-ESSALUD-2001, que aprueba la Directiva sobre "Procedimiento para Distribución, Emisión, Registro y Control de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT, y modificatorias.
- 2.10 Ley N° 29889, Ley que modifica el Art. 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.13 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.14 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba Directiva N° 004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIFL DEL ORIGINAL"

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

Lic JUAN RAUL TOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO LICENCIA POR ENFERMEDAD CÓDIGO: P11-2-43.01-2012 DISPOSITIVO

R.S.G N° -2012-EF/13

#### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

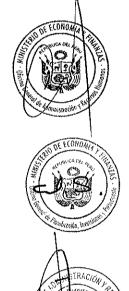
- 3.1 El trabajador que reporte inasistencia por enfermedad, presentará adicionalmente al original del Certificado Médico Particular (Descanso Médico) o de ser el caso al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo-CITT otorgado por EsSalud; para la justificación de su inasistencia, lo siguiente:
  - De uno a nueve días de descanso médico: papeleta de permiso.
  - De diez días a más días: solicitud de licencia dirigida al Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos.
- 3.2 En caso que el trabajador acumule durante el año más de veinte (20) días de descanso médico, la Oficina de Recursos Humanos deberá efectuar el canje ante EsSalud, a partir del vigésimo primer día de incapacidad, del Certificado Médico Particular por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, a fin que el trabajador tenga derecho a prestaciones económicas, subsidio que otorga EsSalud; por lo que presenta a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, los siguientes documentos:
  - Certificado médico.
  - > Fotocopia del DNI del trabajador (del lugar de residencia).
  - > Fotocopia de receta o indicación médica.
  - > Recibo de Honorarios o Boleta de Venta de la atención recibida.
  - ➤ Exámenes auxiliares: de laboratorio, Informes Resonancia Magnética, Tomografía Axial Computarizada, Ecografías, Radiografías, otros.

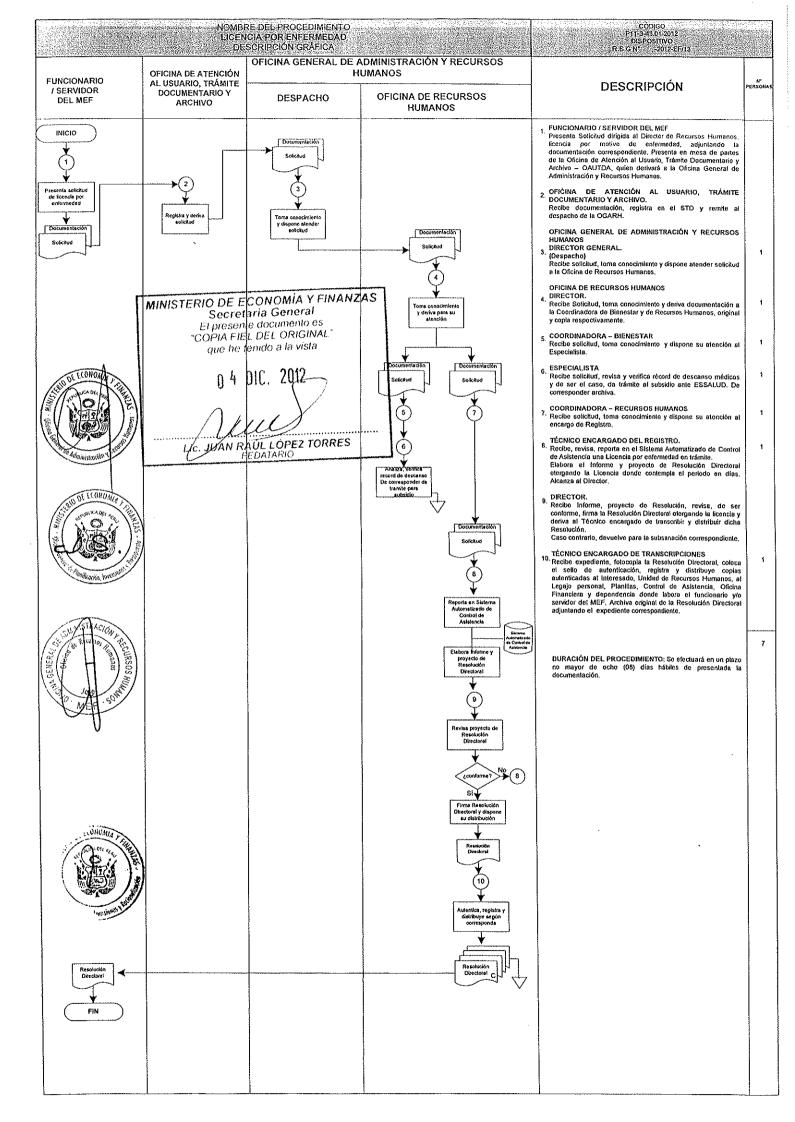
Si el paciente estuvo hospitalizado, se debe incluir además el informe Médico, Epicrísis, y si fue operado además el reporte operatorio y liquidación de gastos.

- 3.3 La Oficina de Recursos Humanos, a través de Bienestar, gestionará la documentación sustentatoria para el otorgamiento de la licencia del trabajador que se encuentre hospitalizado o imposibilitado de tramitarlo.
- 3.4 El trabajador que se enferme cuando se encuentre en otro lugar que no sea donde está ubicada su sede habitual de trabajo, deberá presentar en un plazo máximo de 72 horas posteriores de su emisión, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, si la atención se realizó en EsSalud o el Descanso Médico emitido por un médico particular, a la Oficina de Recursos Humanos.
- 3.5 En el caso del trabajador bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, el Director de la Oficina de Recursos Humanos expedirá la Resolución Directoral correspondiente, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles de presentada la documentación

En lo concerniente al trabajador CAS, la aprobación del permiso por enfermedad es automática con la sola recepción de la solicitud debidamente fundamentada con los documentos sustentatorios.

4. DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012
Lic. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE REPORTE DE PAGO CAS CÓDIGO: P12-1-43.01-2012 DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Proporcionar información sobre los ingresos y descuentos del personal comprendido en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1057, crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.
- 2.3 Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 2.4 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 2.5 Decreto Supremo N° 008-2011-TR, establece disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica".
- 2.6 Resolución de Superintendencia N° 141-2010/SUNAT, y su Reglamento de Comprobante de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución Ministerial N°816-2011-EF/43, que aprueba Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que Regulan los Contratos Administrativos de Servicios CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas".

# 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La Oficina de Recursos Humanos a través del Equipo CAS deberá elaborar el Reporte de Pagos del personal CAS.
- 3.2 Los Jefes de los órganos del MEF remitirán a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, los Recibos por Honorarios del personal CAS y la respectiva conformidad de servicio, entre los cinco (5) y seis (6) días calendarios de cada mes, a excepción de los meses de julio y diciembre en que deberán remitirse entre los tres (3) y cuatro (4) días del mes. El pago se efectuará según la fecha establecida en el Cronograma Anual Mensualizado.
- 23.3 El responsable de la elaboración del Reporte de Pago del personal CAS, deberá verificar la conformidad de los Recibos por Honorarios, la vigencia de los contratos, la condición del contribuyente, el lugar y el modo de la prestación de servicios.

  Asimismo, deberá elaborar la información de personal CAS que solicite la Dirección General de Presupuesto Público, y proporcionar a la Oficina de Tesorería los datos provenientes del Reporte de Pago CAS, para el Programa de Declaración Telemática de Remuneraciones PDT 601 Planilla Electrónica, que presentará ante la SUNAT.





NSTRACION

# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE REPORTE DE PAGO CAS

CÓDIGO: P12-2-43.01-2012 DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

La Oficina de Recursos Humanos deberá revisar los Reportes de Pago del personal CAS, a fin de depurar y evitar pagos de honorarios indebidos.

El Reporte de Pago CAS deberá elaborarse en un plazo no mayor de doce (12) días 3.5

hábiles.

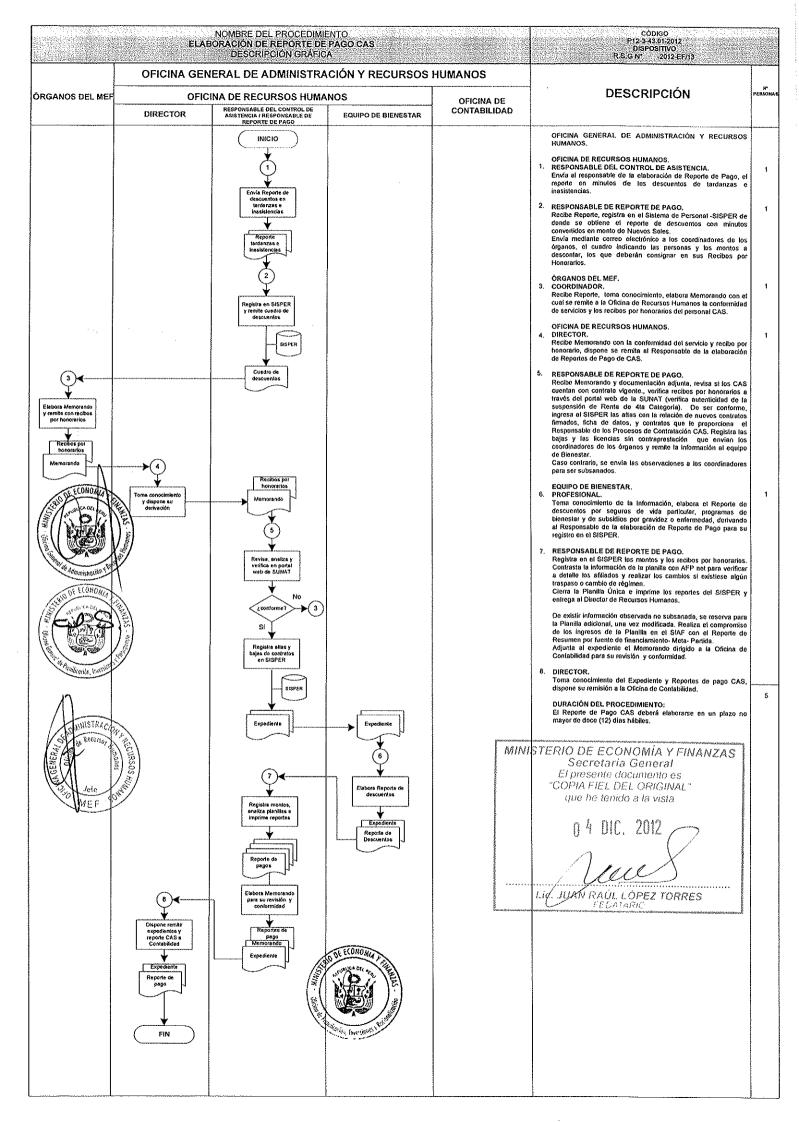
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAÚL KOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SELEGCIÓN DE PERSONAL CAS CODIGO P13-1-43:01-2012 DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

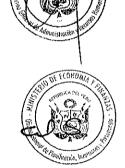
Elegir objetivamente al postulante que reúna los requisitos exigidos para el servicio materia de la convocatoria.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1057, crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.
- 2.2 Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 2.3 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios - CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.5 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N° 004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba "Reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplínario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- 2.7 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, que precisa el inicio de vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

#### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 El proceso de selección de personal CAS, será cancelado por la Oficina de Recursos Humanos en los casos siguientes:
  - a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio por parte del área usuaria.
  - b) Por restricción presupuestal.
  - c) Otras casuales debidamente justificadas.
- 3.2 El proceso de selección del personal CAS, será postergado por la Oficina de Recursos Humanos a través del Comité, siempre que se justifique hasta antes de la entrevista.
- 3.3 Las evaluaciones del proceso de selección del personal CAS, serán cancelatorias, siendo que los resultados de cada una de ellas, tienen el carácter de eliminatorio, salvo la evaluación psicológica que será referencial.





	IMIENTO:
	NAL CAS

CÓDIGO: P13-2-43.01-2012 DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13



- 3.4 El resultado de la evaluación, deberá publicarse en el Portal Institucional del MEF, en forma de lista y por orden de méritos.
- 3.5 El resultado final del proceso de selección, se publicará en el Portal Institucional del MEF y en la Vitrina en forma de lista y por orden de mérito.
- 3.6 El proceso de selección de personal CAS tendrá una duración de diez (10) días hábiles.



# DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

#### ANEXOS:

- 1. Hoja de Vida
- 2. Acta de Evaluación y Resultado Final

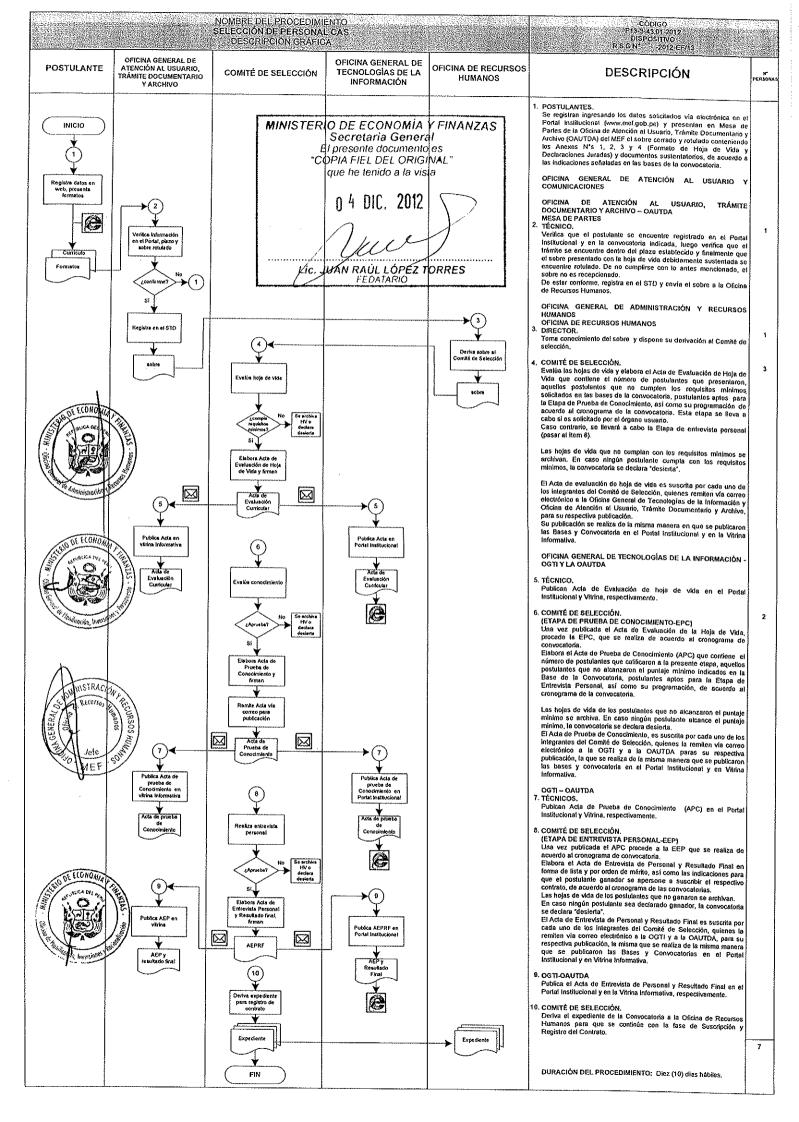
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES







# ANEXO Nº 1

#### FORMATO DE CONTENIDO DEL CURRICULUM VITAE (Con carácter de Declaración Jurada)

#### I. **DATOS PERSONALES**

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Nacionalidad

Fecha de Nacimiento

Lugar de nacimiento Dpto./Prov./Dist

Documento de Identidad

RUC

Estado Civil

Dirección (Avenida/calle - Nº - Dpto.)

Ciudad

Teléfono(s) / Celular(es)

Correo electrónico

Colegio profesional (Nº si aplica)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC, 2012



# **ESTUDIOS REALIZADOS**

TÍTULO O GRADO*	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXP. DEL TITULO *(MES / AÑO)	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS	CUENTA CON SUSTENTO SI / NO	Nº FOLIO
DOCTORADO						
MAESTRIA						
POSTGRADO O DIPLOMADO						
TÍTULO PROFESIONAL TECNICO /O UNIVERSITARIO						
BACHILLER/EGRESADO						
ESTUDIOS TÉCNICOS (computación, idiomas entre otros)						

# III. HISTRACION

## **CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:**

Detallar Conocimiento informático y estudios afines al puesto.

Nº	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION	FECHA DE INICIO Y TERMINO	DURACION EN HORAS	INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS	CUENTA CON SUSTENTO SI / NO	Nº FOLIO
1°							
20					-		
30							<u> </u>
40							
50							
		as Lectivas			<u></u>		<u> </u>

ede insertar más filas si así lo requiere)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FILABLAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

0 4 DIC, 2012

LIC/JUAN RAÚL LÓPEZ TORELS

#### IV. EXPERIENCIA LABORAL

El POSTULANTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SOLO LOS DATOS QUE SON REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS AREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, en el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

a) Experiencia laboral (\*) mínima de.......... (comenzar por la más reciente). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida, con una duración mayor a un mes. (Puede adicionar más bloques si así lo requiere).

Ио	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Cuenta con Sustento Si / No	Nº FOLIO
1							
Desc	ripción del trabajo	realizado:					
2		-	1	1	I	T - T	r

(Puede insertar más filas si así lo requiere)

(\*) Se considerará la experiencia a partir de la obtención del grado de Bachiller.

b) Experiencia en el sector público mínima de...... (comenzar por la más reciente). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida, con una duración mayor a un mes. (Puede adicionar más bloques si así lo requiere).

No	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Cuenta con Sustento Si / No	Nº FOLIO
1							
Descripción del trabajo realizado:							
( Z)2			1				T .

(Puede insertar más filas si así lo requiere)

En el caso de haber realizado consultorías o trabajos en forma paralela, se considerará el periodo cronológico de mayor duración.

No	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Cuenta con Sustento Si / No	Nº FOLIO
1						[	
Descripción del trabajo realizado:							
2							

(Puede insertar más filas si así lo requiere)

aciaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso necesario, autorizo su investigación. Me

MBRE Y APELLIDO:

PNI: FECHA: FIRMA:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

0 4 DIC, 2012

Lig. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

#### ANEXO N° 2

#### ACTA DE OTRAS EVALUACIONES Y RESULTADO FINAL

#### A. ETAPA CON PUNTAJE

Company of the state of the sta

De acuerdo a lo señalado en la convocatoria, se procedió a efectuar la evaluación, obteniéndose el siguiente puntaje:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORDEN DE MÉRITO	PUNTAJE
01			
02			
03			***************************************

#### B. RESULTADO FINAL

De acuerdo a lo señalado en la convocatoria, se obtuvo el siguiente resultado:

De acuerdo a lo senalado en la convocatori	a, se obtuvo ei siguiente resultado:
No 1 NOMBRES VAPELLIDOS	PERII TADO
1	
<u> </u>	

El postulante declarado ganador deberá acercarse a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sito en el 6to piso del Jr. Junín N° 319, Lima del............, a fin de suscribir el Contrato.

Los detalles de la contratación deberán ser coordinados con.....al teléfono ......y/o correo electrónico......dentro del plazo señalado.



Representante del Área Usuaria





MINISTERIO DE ECONCAIÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido e la vista

n 4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
CONTRASTACION DE LA DOCUMENTACION
FISICA DE PLANILLAS Y ASISTENCIA
ECONOMICA CAFAE: SON LA DOCUMENTACION
ELECTRONICA O VIRTUAL Y TRANSMISION DE
ARCHIVOSTEXTOS

P.14-1443-0172012

DISPOSITIVO

#### 1. FINALIDAD

Determinar el monto líquido a abonar a las respectivas cuentas de ahorro en los Bancos del Sistema financiero afiliados.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Resolución Jefatural N° 252-87-INAP/DNP, aprueba la Directiva N° 002-87-INAP/DNP, que norma la formulación, ejecución y evaluación de la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones y Pensiones para todas las entidades del Sector Público con excepción de las Empresas del Estado, Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.3 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

# NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

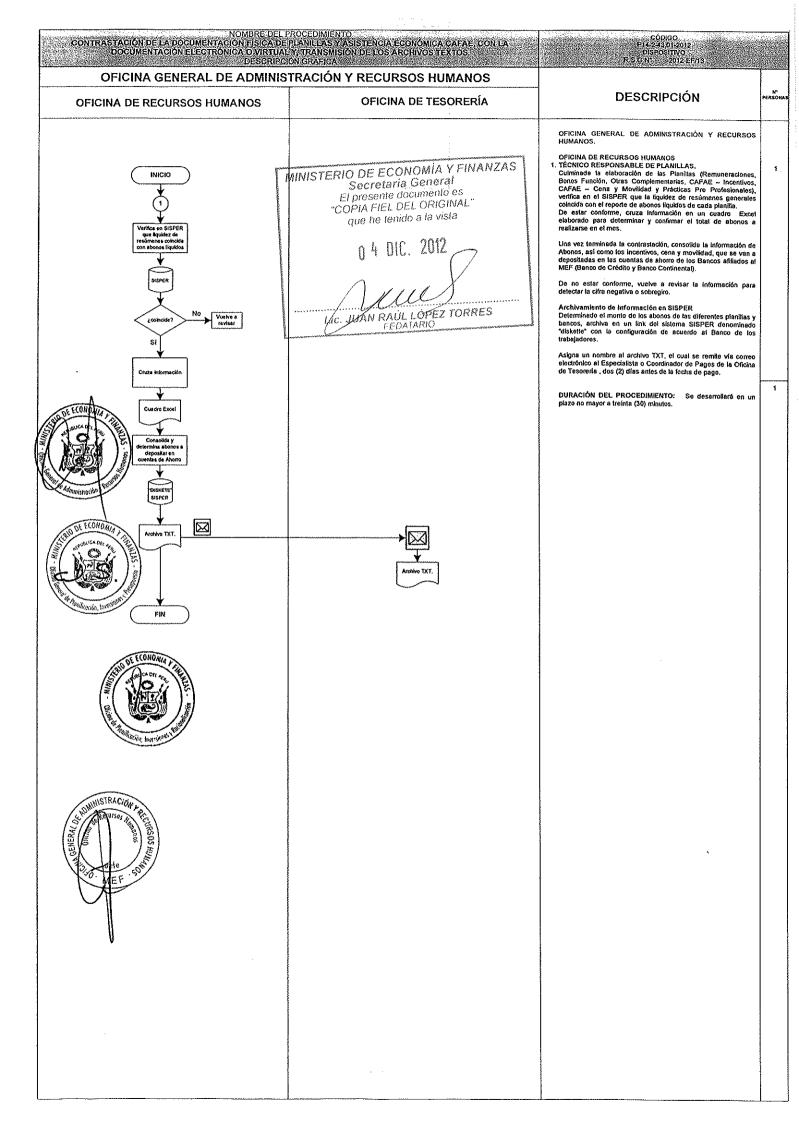
- 3.1 Culminada la elaboración de las planillas de pago, debe contrastarse la información registrada en el Sistema de Planillas de Personal (SISPER) a fin que los abonos líquidos de cada planilla coincidan con la liquidez de los resúmenes generales de cada una de ellas.
- La contrastación de la documentación física con la consolidación de liquidez de las planillas, debe apoyarse en un cuadro general en Excel, en el que se determine y consolide los montos líquidos que se van abonar y los Bancos en los que se efectuarán los depósitos, debiendo coincidir con el monto total líquido de las planillas del respectivo mes.
- 3.3 Los abonos líquidos a depositar, deben coincidir con el resumen general de cada planilla y archivarse en el link "Diskette" del SISPER, al que se asignará un nombre de las Planillas a abonarse y se remitirá a la Oficina de Tesorería.
  - El procedimiento de contrastación de la documentación física (PUP haberes y asistencia económica CAFAE, cena y movilidad, Bonos Función y otras complementarias) con la documentación electrónica o virtual (Información contenida en los Archivos Textos), así como la Transferencia de los Archivos Textos txt a la Oficina de Tesorería, debe efectuarse en un plazo no mayor de 30 minutos.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)









MINISTERIO DE ECUNOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

Lic. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

EMISIÓN Y PAGO DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS - TESORO PÚBLICO CODIGO P15- 1-43 01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G. N° 2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Emitir Documentos Cancelatorios Tesoro Público, previamente autorizados en beneficio de un sector económico a fin que pueda atender el pago del impuesto General a las Ventas (IGV) a la SUNAT por diferentes conceptos normados.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2 Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.3 Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
- 2.4 Decreto de Urgencia N° 059-97, Facultan a diversas entidades receptoras de donaciones destinadas a ayuda social, utilizar mecanismo de pago con documentos cancelatorios
- 2.5 Ley N° 29285 Ley que establece la emisión de documentos cancelatorios Tesoro Público, para el pago de IGV, que grave los Servicios de Transporte Aéreo de pasaieros desde o hacia la ciudad de Iguitos.
- 2.6 Ley N° 29721 Ley de Promoción Turística que amplía los beneficios de la Ley N° 29285 para el departamento de Madre de Dios, para los vuelos desde y hacia el Aeropuerto Padre José Aldamiz, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.
- 2.7 Decreto Legislativo N° 819, Dejan sin efecto beneficios o exoneraciones al pago de tarifas por los servicios que prestan CORPAC S.A. y ENAPU-PERU S.A., modificado por el artículo único de la Ley N° 27999 y del Decreto Legislativo N° 880.
- 2.8 Decreto Supremo Nos. 098-96-EF, Dictan disposiciones referidas a la emisión de documentos cancelatorios por concepto del pago de los servicios que prestan CORPAC y ENAPU PERU a entidades privadas en la recepción de donaciones.
- 2.9 Decreto Supremo N° 195-2011-EF, Normas Reglamentarias de la Ley N° 29721, Ley de Promoción Turística que amplía los beneficios de la Ley N° 29285 para el departamento de Madre de Dios, para los vuelos desde y hacia el aeropuerto Padre José Aldamiz, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.
- 2.10 Decreto Supremo N° 059-2005-EF, Autorizan emisión de documentos cancelatorios para pago de tarifas por servicios portuarios o aeroportuarios prestados por CORPAC S.A. y ENAPU PERÚ S.A. en el caso de Misiones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales
- 2.11 Decreto Supremo N° 025-2009-EF, Normas Reglamentarias de la Ley N° 29285, Ley que establece la emisión de documentos cancelatorios Tesoro Público para el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) que grave los servicios de transporte aéreo de pasajeros desde o hacia la ciudad de Iquitos.
- 2.12 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.13 Resolución Ministerial № 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas







	and the state of t
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO P15- 2-43.01-2012
EMISIÓN Y PAGO DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS - TESORO PÚBLICO	DISPOSITIVO R.S.G. N° - 2012–EF/13

- 2.14 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.15 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.16 Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG "Normas de Control Interno".
- 2.17 Resolución Directoral N° 011-2009-EF-93.01, Modifican Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" del Compendio de la Normatividad Contable aprobado por Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01.
- 2.18 Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, que aprueba Directiva de Tesorería, y sus modificatorias.
- 2.19 Resolución Directoral N°391-2006-EF/43.01, que aprueba el Manual Normativo del Proceso de Ejecución del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

# 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Para la emisión de Documentos Cancelatorios Tesoro Público, las entidades beneficiarias solicitantes deberán adjuntar al requerimiento lo siguiente:
  - a) Facturas originales o autenticadas
  - b) Relación del monto imponible y del IGV
  - c) Un resumen total del monto imponible y del IGV por entidad o empresa, detallando el RUC y el mes.
  - d) La información señalada debe estar debidamente fiscalizada y visada por las entidades beneficiarias.
- 3.2 Previo a la emisión del Documento Cancelatorio, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería verificará la conformidad de la información remitida por la entidad, debiendo comprometer, devengar y girar el monto determinado por la entidad, registrándose respectivamente en el SIAF-SP.
- 3.3 La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público emite, a solicitud de la OGARH el Documento Cancelatorio correspondiente, el cual es entregado al representante de la entidad solicitante, en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 Mic 2012

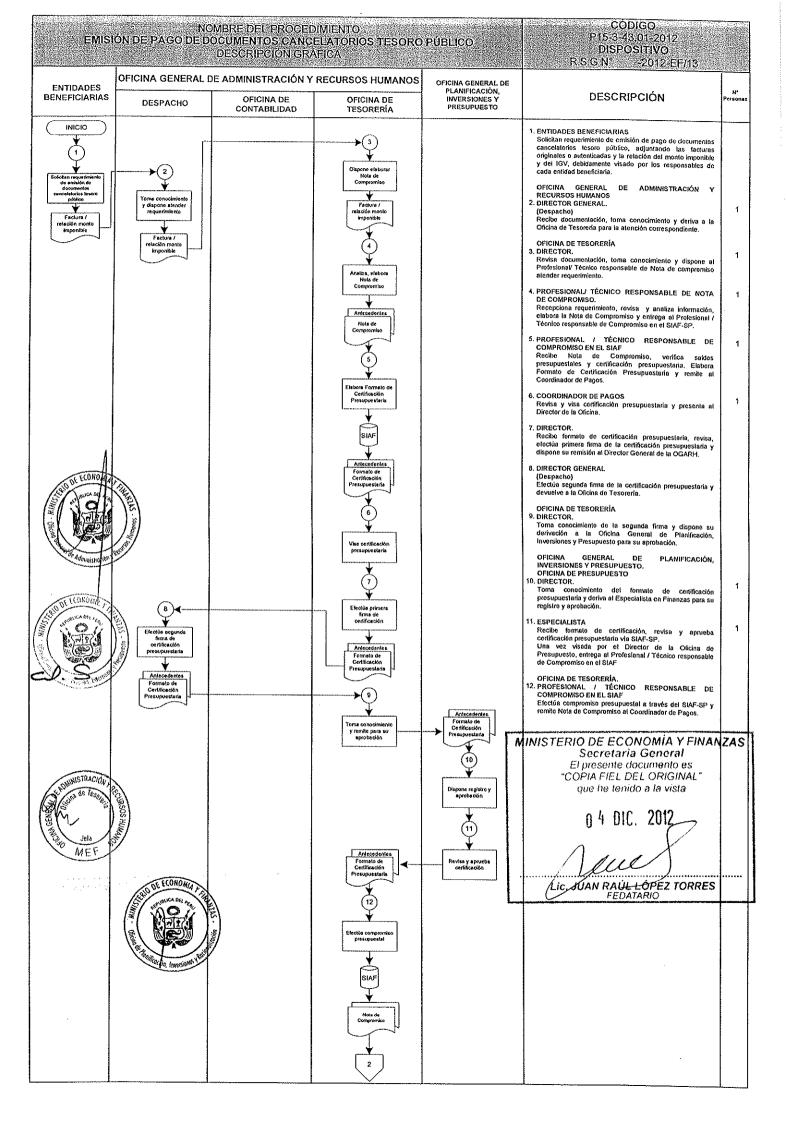
LIE WAN RAUL LOPEZ TORRES



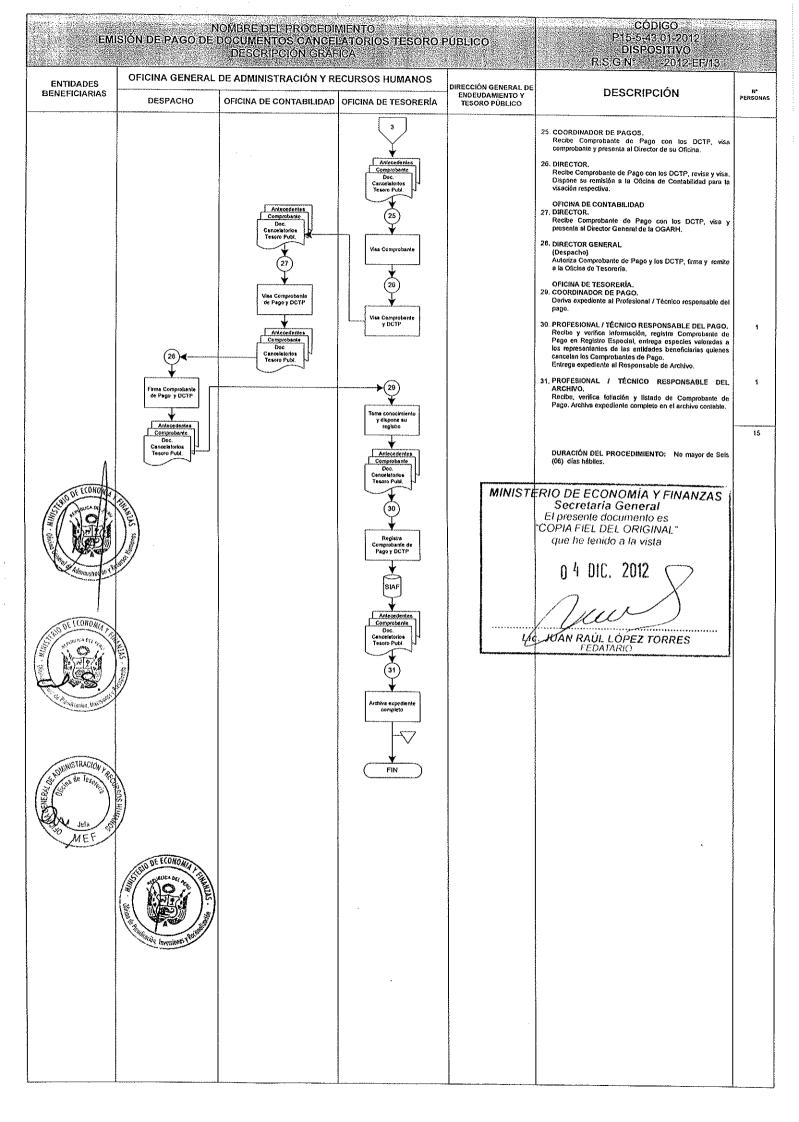








# CÓDIGO NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO EMISIÓN DE PAGO DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS TESORO PÚBLICO P15-4-43.01-2012 DISPOSITIVO DESCRIPCIÓN GRÁFICA R.S,G N° -2012-EF/13 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE **ENTIDADES** ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DESCRIPCIÓN N¹ PERSONAS BENEFICIARIAS OFICINA DE OFICINA DE DESPACHO 13. COORDINADOR DE PAGOS. 2 Procede a la visación de la Nota de Compromiso y su presentación al Director. 14. DIRECTOR. Firma Nota de compromiso y deriva a la Oficina de Contabilidad para su contro! previo y devengue correspondiente. OFICINA DE CONTABILIDAD 15, PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DEL CONTROL PREVIO. Recible Note de Compromiso y antecedentes. Realiza control previo de la Documentación y presenta al Director. (13) 16, DIRECTOR. DRECTOR. Revisa, firma Nota de Compromiso y entrega expediente al Profesional / Técnico responsable del registro de la fase presupuestaria devengado en el SIAF-SP. 17. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DEL DEVENGADO. Revisa documentación, verifica que se encuentre en concontancia con el compromiso presupuestal, cadena presupuestaria y cuente con recursos presupuestarios. Efectúa el registro de la fase de devengado en el SIAP- SP y remite expediente al Profesional / Técnico responsable de elaboración del Comprobante de Pago y Giro en el SIAF. OFICINA DE TESORERÍA. 18. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y Formato de Certificación GIRO EN EL SIAF GIRO EN EL SIAF. Se realiza fase de girado y remite expediente aprobado a la Oficina de Contabilidad para su contabilización. **≯**(18) OFICINA DE CONTABILIDAD 19. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DE CONTABILIZAR. CONTABILIZAR. Efectúe la Contébilización de la fase de Girado y devuelve al Profesional/ Técnico responsable de elaboración del Comprobante de Pago y Giro en el SIAF. SIAF OFICINA DE TESORERÍA 20. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y (19) SIAF ELABORACION DEL COMPROBANTE DE PAGO Y GIRO EN EL SIAF. Elabora Memorando en el que indica la entidad y el monto que se debe remitir a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que éstos emitan los Documentos Cancelatorios y entreguen al Coordinador de Pagos para la visación correspondiente. 20 Se procede a la visación de la documentación elaborada y su remisión a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos. Expedienta 21. DIRECTOR GENERAL. (Despacho) Revisa documentos, firma y devuelve a la Oficina de Anlecedentes OFICINA DE TESORERÍA **>**(22) Toma conocimiento de la información remitida, registra vía Sistema de Trámite Documentario y deriva a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. (23) 23. DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO-DGETP TESORO PÚBLICO- DGETP Recibe Memorando y antecedentes, revisa, se procede a imprimir la especie valorada (DCTP) con copia al profesional responsable de elaboración del Comprobante de Pago y Giro en el SIAF. la Oficina de Tesorente Imprime Comprobante de Pago y devuelve a la DGETP. Se procede a Imprimir y firmar los DCTP a través del Director de Tesorenta y Gestión de Activos Financieros de la OGETP, elabora un Acta y se entregan los DCTP previamente firmado a la Oficina de Tesorería. Firma los DCTP, elabore Acta ESTAINISTRACIO Anlecedenies OFICINA DE TESORERÍA 24. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y Acta GIRO EN EL SIAF. Ingresa Números de los DCTP al SIAF e imprime Comprobante de Pago. Remite documentación al Coordinador de pagos. MEF MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista 0 4 DIC. 2012 WAN RAUL LOPEZ TORRES



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LIC, JUAN RAUL TOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ABONOS EN LAS CUENTAS DE AHORROS A TRAVÉS DE LA BANCA POR INTERNET CÓDIGO P16-1-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G. N° - 2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Pagar planillas de los trabajadores del MEF a través de las entidades financieras de su preferencia vía telecréditos.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2 Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
- 2.3 Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.4 Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.5 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.9 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.10 Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG "Normas de Control Interno".
- 2.11 Resolución Directoral Nº 011-2009-EF/93.01, que modifica Instructivo Nº 3 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" del Compendio de la Normatividad Contable aprobado por Resolución de Contaduría Nº 067-97-EF/93.01.
- 2.12 Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba Directiva de Tesorería, y sus modificatorias.
- 2.13 Resolución Directoral N° 391-2006-EF/43.01, que aprueba el Manual Normativo del Proceso de Ejecución del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.14 Resolución Directoral que aprueba la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" anual, vigente.

#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La Oficina de Recursos Humanos y el Coordinador del Fondo de Apoyo Gerencial FAG, deben remitir por correo electrónico a la Oficina de Tesorería, los archivos texto (txt) en forma alfabética.
- 3.2 Aprobado el procedimiento de pago de haberes, CAS, FAG y PAC, la Oficina de Tesorería remitirá al Banco de la Nación las Cartas Órdenes numeradas correlativamente, incluyendo el concepto de pago, el mes, la cuenta corriente y el CCI del MEF, indicando que es vía Banco Central de Reserva y, a la cuenta corriente y CCI de la Entidad Financiera con la que el MEF tiene abierta una cuenta corriente, por fuente de financiamiento y detallando la suma total.







# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ABONOS EN LAS GUENTAS DE AHORROS A TRAVÉS DE LA BANCA POR INTERNET

CÓDIGO P16-2-43.01-2012

DISPOSITIVO

R/S/G, N° - 2012-EF/13



- 3.3 Los números de las referidas Cartas serán ingresadas en el SIAF para la aprobación respectiva.
- 3.4 La Oficina de Recursos Humanos debe consolidar en un solo sistema, las planillas del personal Activo, CAS, FAG, PAC, Secigristas y Practicantes, e importar los archivos txt directamente del sistema telecrédito de la entidad financiera, a fin que las acciones de pago de las diversas planillas se efectúe una sola vez al mes.
- 3.5 El trámite para el pago de planillas a través del sistema de telecrédito de las entidades financieras deberá efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de haberse efectuado la fase de devengado.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

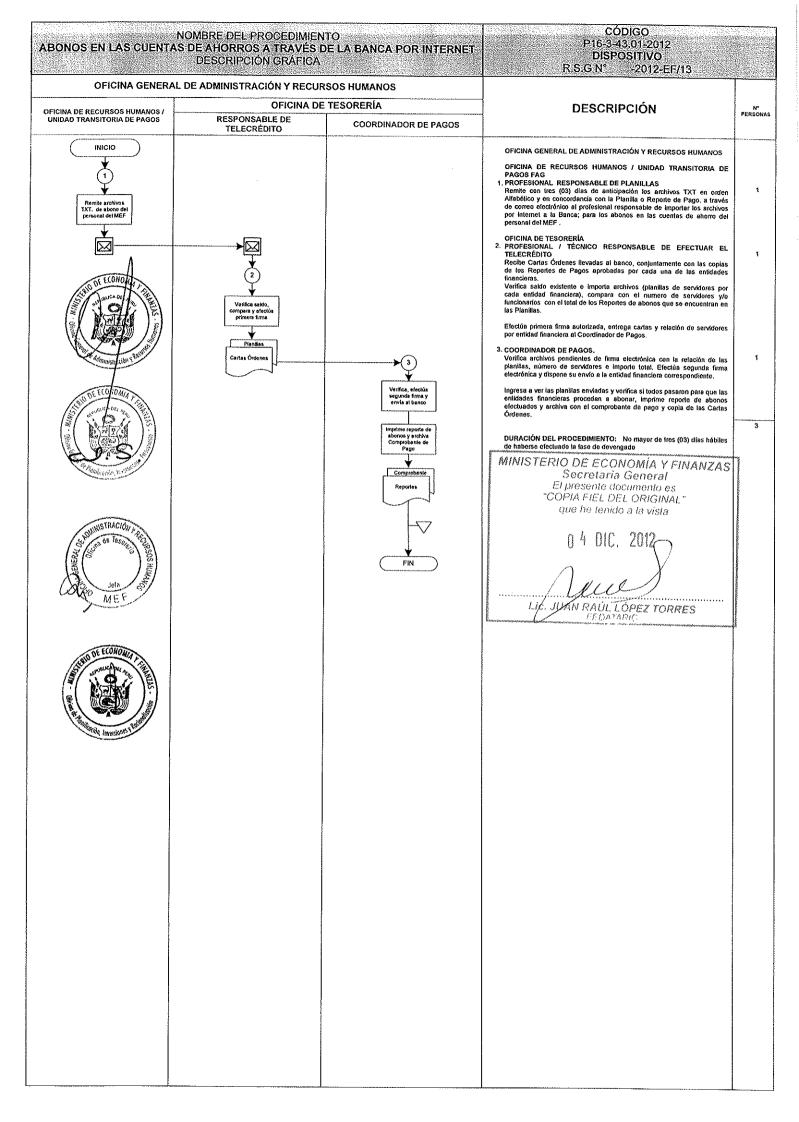
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES







MINISTERIO DE .ONOMIA Y FINANZAS Secretaria General

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LÍC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

cobigo P17-1-43.01-2012

PAGO DE PLANILLAS MEDIANTE ABONOS EN LAS CUENTAS DE AHORROS DE PENSIONISTAS HABERES, CAS, FAG Y PAC, MEDIANTE ABONO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL MEF EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

DISPOSITIVO

R.S.G.N° - 2012-EF/13

#### 1. **FINALIDAD**

Cargar y/o registrar los saldos necesarios en la cuenta corriente del Ministerio de Economía y Finanzas en las entidades financieras, para el abono en las cuentas de los trabajadores del MEF.

#### 2. **BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de 2.1 Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Ley N° 25957, que establece porcentajes límites del cual no podrán exceder el 2.2 personal de confianza y el personal destacado en las diferentes entidades públicas.
- 2.3 Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto.
- 2.4 Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
- 2.5 Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.6 Ley N° 25650 - Ley que crea el Fondo de Apoyo Gerencial.
- 2.7 Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del 2.8 Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales
- 2.9 Ley N° 29806 - Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones.
- Decreto de Urgencia Nº 051-2011, Regulan la contratación de personal altamente 2.10 calificado en el sector público y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones.
- 2.12 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.13 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.14 Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial Nº 797-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.16 Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, "Normas de Control Interno".
- Resolución Directoral N° 391-2006-EF/43.01, que aprueba el Manual Normativo del Proceso de Ejecución del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01, que modifica el Ínstructivo Nº 3 -2.18 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" del Compendio de la Normatividad Contable aprobado por Res. Nº 067-97-EF/93.01.
- Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, y 2.19 sus modificatorias.





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
	P17-2-43.01-2012
PAGO DE PLANILLAS MEDIANTE ABONOS EN	
LAS CUENTAS DE AHORROS DE PENSIONISTAS	Company of the second supplied to the control of th
HABERES, CAS, FAG Y PAC, MEDIANTE ABONO	DISPOSITIVO
EN LA CUENTA CORRIENTE DEL MEF EN LAS	RSG N° >2012-FF/13
ENTIDADES FINANCIERAS	

- 2.20 Resolución Directoral N° 005-2011-EF/52.03 Establece disposiciones en el proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF-SP.
- 2.21 Directiva Nº 002-87-INAP/DNP, que aprueba la Norma General de Formulación, Ejecución y Evaluación de la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones y Pensiones en las Entidades del Sector Público

## 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La Oficina de Recursos Humanos debe comprometer y remitir mensualmente a la Oficina de Contabilidad, las planillas de pensionistas, del personal activo (Haberes, D.S N° 211-91-S/STA, Refrigerio y Movilidad, Bonos por Función para Vocales del Tribunal Fiscal), del personal por Contrato Administrativo de Servicios CAS, Locadores de Servicios del Fondo de Apoyo Gerencial, de Secigristas, de Propinas y de Profesionales Altamente Calificados, adjuntando el resumen de las retenciones por cada planilla en físico para declarar en el PDT a la SUNAT y en dispositivo USB.
- 3.2 La Oficina de Contabilidad, devengará presupuestariamente en el SIAF, previa verificación y conformidad de las Planillas recibidas y remitir a la Oficina de Tesorería para la elaboración de los Comprobantes de Pago y Cartas Ordenes.
- 3.3 La Oficina de Recursos Humanos, debe remitir en paralelo, a la Oficina de Tesorería a través de un medio magnético, los archivos textos txt, para ser transferidos a las cuentas de los servidores mediante el telecrédito banca por internet de las entidades bancarias.
- 3.4 Para la programación mensual de pagos de remuneraciones, pensiones, CAS, estipendio por SECIGRA y propinas a Practicantes, con cargo a Recursos Ordinarios, se utilizará el Cronograma Anual Mensualizado, que apruebe el Viceministro de Hacienda.
  - Respecto, a las retenciones a favor de terceros, considerar los documentos suscritos por el trabajador o pensionista o, en su caso, la respectiva Resolución Judicial, de manera que el pago se realice dentro del mes al que corresponde la planilla de pagos.
- 3.5 El trámite para el pago de planillas deberá efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de recibida las Planillas y de haberse efectuado la fase de devengado.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

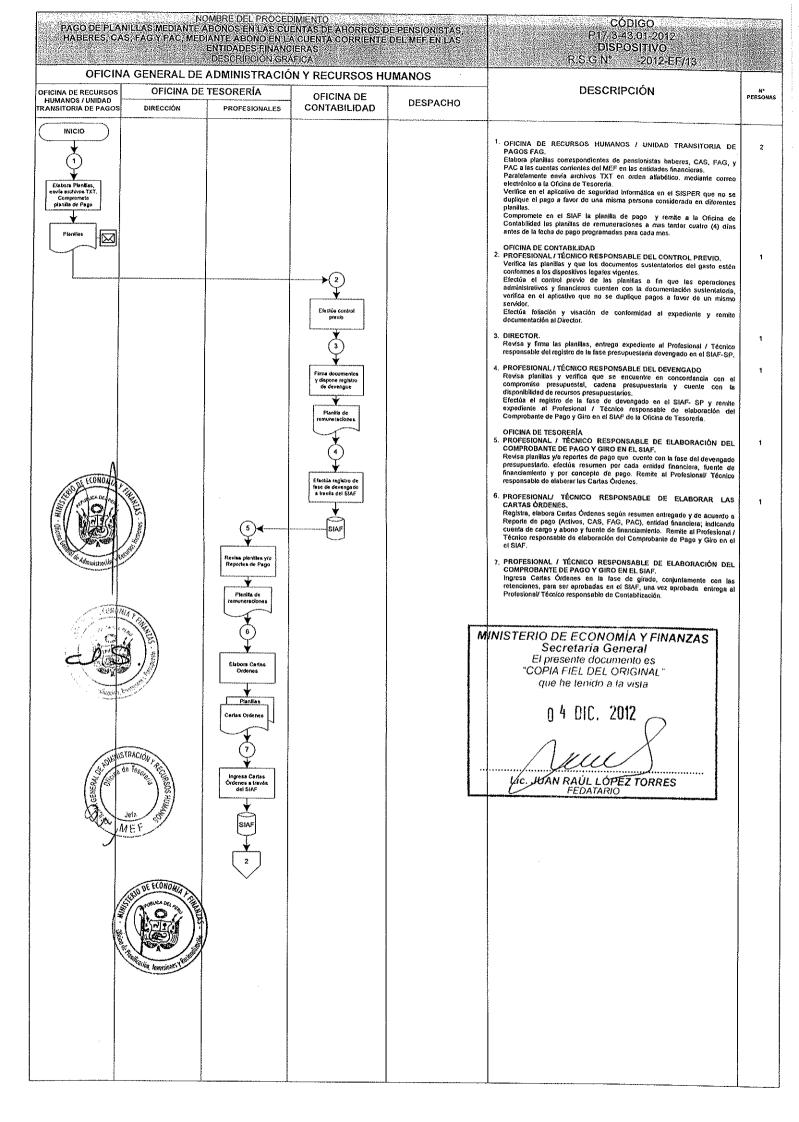
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

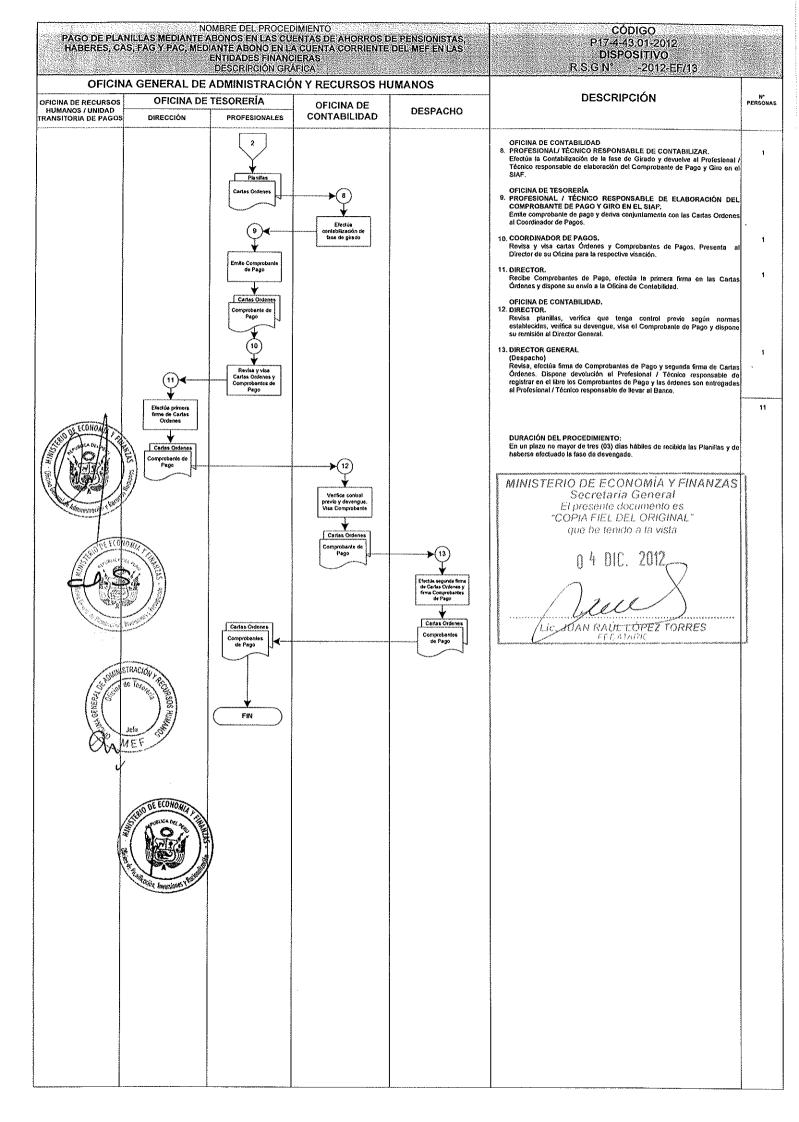
0 4 DIC. 2012

LIC. WAN RAUL LOPEZ TORRES









## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CUSTODIA DE LAS CARTAS FIANZAS

CÓDIGO P48-1-43 01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G. N° - 2012-EF/13

#### 1. **FINALIDAD**

Salvaguardar los Contratos de Garantía emitido por un fiador (Banco o Entidad Financiera) a favor de un acreedor (Entidad Contratante) que garantizan las obligaciones del deudor (Solicitante).

#### 2: **BASE LEGAL**

- 2.1 Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873.
- 2.3 Decreto Supremo N°184-2012-EF, aprueba Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.
- 2.4 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas
- 2.5 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas
- 2.6 Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13, que aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial Nº 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-2.7EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, "Normas de Control Interno". 2.8
- Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, aprueba Directiva de Tesorería y sus modificatorias.

## NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 El Coordinador de Pagos, será el responsable de custodiar las garantías (Cartas Fianzas) de fiel cumplimiento del contrato, por el monto diferencial de propuesta y por adelantos, presentados por los proveedores.
- 3.2 Los adelantos u otras operaciones financieras por prestación de servicios o compra de bienes sujetos a entrega posterior, deben requerir de los proveedores la presentación de una carta-fianza emitida por una entidad bancaria, no pudiendo efectuar la Tesorería ningún pago sin el previo cumplimiento de este requisito.
  - Los contratos que celebran la entidad y cuyas condiciones generales estipulan la presentación de una carta-fianza otorgada por contratistas o proveedores para MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS proseguir con su ejecución.

Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

4 DIC. 2012

Lig. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

WINISTRACION





3.3

Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos

# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CUSTODIA DE LAS CARTAS FIANZAS

CÓDIGO P18-2-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G. N° - 2012-EF/13



Las Cartas Fianzas deberán observar los aspectos siguientes:

- La Carta Fianza debe ser emitida por una institución financiera debidamente reconocida y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- b) Previo al pago de anticipos, debe verificar si la Carta-Fianza es solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática.
- Custodia organizada de las cartas-fianza c)
- Control de vencimientos de cartas-fianza
- 3.5 Las Oficinas de Tesorería y Abastecimiento supervisarán los vencimientos de las cartas-fianza, a fin que se adopten las acciones a efectuar, ya sea para la renovación. devolución o ejecución.



La Oficina de Tesorería remite a la Oficina de Contabilidad los reportes mensuales y trimestrales, para la Contabilización de las mismas.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIC JUNN RAUL LOPEZ TORRES



#### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO APERTURA DE CAJA CHICA

CÓDIGO P19-1-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G. N° - 2012-EF/13

#### 1. **FINALIDAD**

Autorizar la apertura de Caja Chica que soliciten los Órganos del MEF para atender los gastos de urgencia y de menor cuantía que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad v características no pueden ser programados.

#### 2. **BASE LEGAL**

- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 2.1
- Ley de Presupuesto del Sector Público vigente. 2.2
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública. 2.3
- Ley № 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. 2.4
- Resolución Ministerial № 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización 2.5 y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial № 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.9 Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15
- 2.10 Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, "Normas de Control Interno".
- Resolución de Superintendencia Nº 007-99-/SUNAT, aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.
- Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.
- Resolución Directoral N° 156-2011-EF/43.01, aprueba la Directiva "Normas Técnicas y Procedimientos para la Caja Chica.
- Resolución Directoral Nº 128-2012-RF/43.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-EF/43.05 - para la Administración de la Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas

#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

Los Órganos del MEF solicitarán mediante documento, dirigido a la Oficina General de 3.1 Administración y Recursos Humanos, la apertura de la Caja Chica consignando el monto en efectivo requerido, las específicas del gasto y los responsables del manejo: Titular y Suplente.

La Oficina de Tesorería, deberá preparar la documentación necesaria para la constitución, designación y modificación de los responsables titular y suplente, así como verificar que los cheques se emitan a nombre del responsable de la Administración de la Caja Chica o de los responsables de los responsables de los responsables de la Caja Chica o de los responsables de los responsables de la Caja Chica o de la cuales se asignen fondos de dicha Caja.

Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

DIC. 2012

LIC/JUAN RAUL LOPEZ TORRES



Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos

## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO APERTURA DE CAJA CHICA

CÓDIGO P19-2-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G.N° + 2012-EF/13

- 3.3 El monto de la Caja Chica está constituido con recursos públicos, que puede ser renovado mensualmente hasta por el equivalente a tres (3) veces el monto asignado. indistintamente del número de rendiciones documentarias que se efectúen en el mismo período, las que serán remitidas a la Oficina de Contabilidad.
- El monto máximo de pagos con dinero de la Caja Chica no debe exceder del 20 % de 3.4 la UIT, salvo el pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de los Centros de Atención al Usuario y otros órganos similares, ubicados en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora.
- La Oficina de Tesorería emitirá la Nota de Compromiso de la apertura de Caja Chica, 3.5 aprobada con Resolución Directoral de la OGARH, indicando la afectación presupuestal, el importe y el nombre a quien se emite el cheque.
- No deberá efectuarse gastos con cargo a la Caja Chica en los siguientes aspectos: 3.6
  - Específicas del gastos por bienes de capital
  - Bienes y servicios prohibidos por normas legales
  - Compromisos de pagos adquiridos en ejercicios presupuestales fenecidos.
- 3.7 La Oficina de Contabilidad, verificará que la documentación sustentatoria evidencie el cumplimiento de la normatividad vigente, y que se encuentre en concordancia con el compromiso presupuestal, debiendo devengar en el SIAF-SP.

La duración del procedimiento Apertura de Caja Chica se ejecutará en seis (06) días hábiles en proceso continuo.

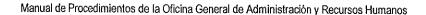
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

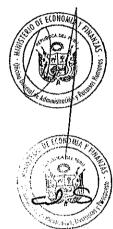
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

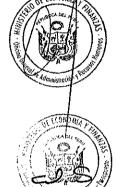
0 4 DIC. 2012

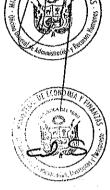
LIC. JUAN RAUL LOPEZ TORRES



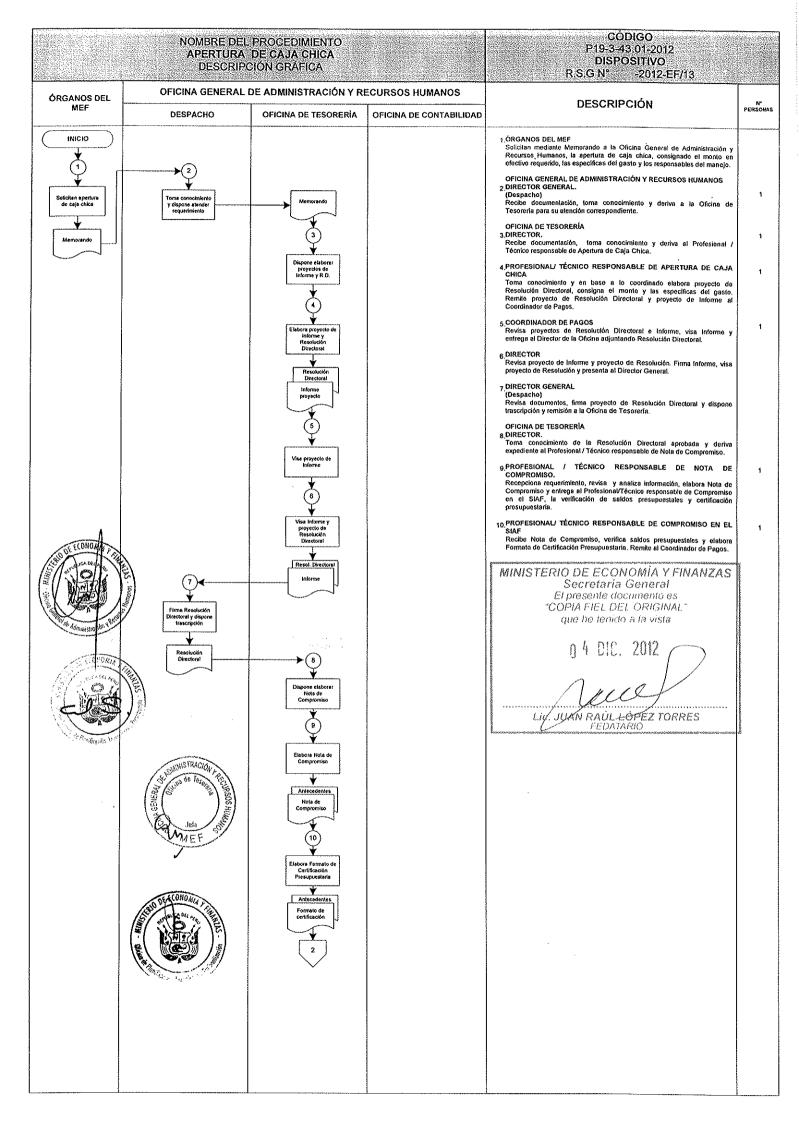








WISTRACION



#### CÓDIGO NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO P19-4-43.01-2012 APERTURA DE CAJA CHICA DISPOSITIVO DESCRIPCIÓN GRÁFICA R.S.G.N° -2012-EF/13 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS OFICINA GENERAL DE ÓRGANOS DEL PLANIFICACIÓN, INVERSIONES Y PRESUPUESTO DESCRIPCIÓN N' PERSONAS OFICINA DE TESORERÍA OFICINA DE CONTABILIDAD DESPACHO 2 11. COORDINADOR DE PAGOS COORDINADOR DE PAGOS Revisa y visa certificación presupuestaria y presenta al Director de su Oficina, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General Revisa certificación y efectúa primera firma de la certificación presupuestaria. Dispone su remisión al Director General. El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he terido a la vista 3. DIRECTOR GENERAL Direction Control (Despacho) Efectión la segunda firma de la certificación presupuestaria, dispone remisión a la Oficina de Tesoreria. (11) 0 4 DIC. 2012 OFICINA DE TESORERÍA Revisa y visa certificación Recepciona y dispone su derivación a la Oficina Ge Planificación, inversiones y Presupuesto para su aprobación. OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVERSIONES Y PRESUPUESTO. (12) OFICINA DE PRESUPUESTO ic. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES DIRECTOR Efectüs primera firma de certificación DIRECTOR. Toma conocimiento del formato de certificación prosupuestaria y deriva al Especialista en Finanzas para su registro y aprobación. 16. ESPECIALISTA Recibe formato de certificación, revisa y aprueba certificación presupuestaria via SIAF-SP. Una vez visada por el Director de la Oficina de Presupuesto, entrega al Profesional / Técnico responsable de Compromiso en el SIAF de la Formato de certificación OFICINA DE TESORERÍA. 17. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DE COMPROMISO EN (14) EL SIAF Electia compromiso presupuestal de la Nota de Compromiso a travós del SIAF-SP. Remite documentación al Profesional / Técnico responsable del control previo de la Oficina de Contabilidad. OFICINA DE CONTABILIDAD 16. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DEL CONTROL Anlecedentes 1 PREVIO. Verifica que los documentos sustentalorios del gasto estén conforme a venince que los ouchretius sostenations del gasto esten conforme a los dispositivos legales vigentes. Efectúa el control previo de la documentación a fin que las operaciones administrativas y financieras cuenten con la documentación sustentatoria. spone registro y sponeción 17 Socialization de Conformidad al expediente y remite documentación al Profesional/Técnico responsable de Devengado. (16) 19. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DEL DEVENGADO 1 Revisa documentación y verifica que se encuentre en concordancia con el compromiso presupuestal, cadena prosupuestaria y cuente con recursos presupuestarios Efectiva el registro de la fase de devengado en el SIAF- SP y renite expediente al Director de Olicina. SIAF Revisa, firma documentos y entrega expediente al Profesional / Técnico responsable de elaboración del Comprobante de Pago y Giro en el SIAF. (19 OFICINA DE TESORERÍA. 21. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y GIRO EN EL SIAF. Efocida giro do cheque, realiza fase de girado a través del SIAF-SP y remite expedience aprobado a la Oficina de Contabilidad para su 1 OFICINA DE CONTABILIDAD 22. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DE CONTABILIZAR. OMNISTINGION AS Efectúa la Contabilización de la fase de Girado y devuelve al Profesional / Técnico responsable de elaboración del Comprobante de 22 Pago y Giro en el SIAF. OFICINA DE TESORERÍA 23. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y GIRO Y GIRO EN EL SIAF. Elabora Comprobante de Pago, Cheque, hoja de ruta y deriva al Contabiliza la fase de Girado 24, COORDINADOR DE PAGOS Revisa y visa Comprobantes de Pago y presenta al Director de la Oficina. (23) 25 DIRECTOR Diffection. Revisa y visa Comprobantes de Pago, efectúa primera firma de los Cheques y dispone su envío al Director General. 26. DIRECTOR GENERAL (Despacho) Revisa y autoriza Comprobantes de Pago y cheques, Devuelve a la Oficina de Tesoreria. probante de OFICINA DE TESORERÍA. 27. COORDINADOR DE PAGO Revisa y deriva expediente al Profesional / Técnico responsable del 28. PROFESIONAL, / TÉCNICO RESPONSABLE DEL PAGO. Recibe y verifica información, registra Comprobante de Pago en Registro Especial, entrega Cheque al responsable de la Caja Chica; previa cancetación del Comprobante de Pago. Entrega expediente al Responsable de Archivo 29. PROFESIONAL / TÉCNICO RESPONSABLE DEL ARCHIVO. Recibe, verifica foliación y listado de Comprobante de Pago. Archiva expediente completo en el archivo de Tesorería. cheques DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: seis (06) días hábiles en

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

IC. WAN RAUL LOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO P20-1-43:01-2012

REPOSICIÓN DE CAJA CHICA

DISPOSITIVO

R.S.G, N° - 2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

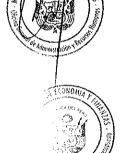
Reintegrar una suma igual a los gastos efectuados, para tener liquidez y atender gastos de menor cuantía que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser gastos programados.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.2 Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.3 Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
- 2.4 Decreto Ley Nº 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago y sus normas modificatorias y complementarias.
- 2.5 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.9 Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, "Normas de Control Interno".
- 2.10 Resolución de Superintendencia Nº 007-99-/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.
- 2.11 Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba Directiva de Tesorería y sus modificatorias.
- 2.12 Resolución Directoral N° 391-2006-EF/43.01, que aprueba el Manual Normativo del Proceso de Ejecución del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.13 Resolución Directoral N° 128-2012-RF/43.01, que aprueba la Directiva N° 001-2012-EF/43.05 para la Administración de la Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.14 Resolución Directoral N°156-2011-EF/43.01, aprueba la Directiva "Normas Técnicas y Procedimientos para la Caja Chica.
- 2.15 Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las "Normas Generales de Tesorería N°s 06 y 07.

#### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

3.1 Los órganos solicitarán a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos las reposiciones de las Cajas Chicas tan pronto el dinero descienda a niveles que haga necesaria su habilitación, para tal efecto deberá rendir cuenta a través del Formulario "Rendición de la Caja Chica" (Formulario N° 1), debidamente firmado por el responsable de la administración (titular o suplente) y el Director del órgano correspondiente, acompañando los documentos sustentatorios del gasto.





#### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO P20-2-43:01-2012

REPOSICIÓN DE CAJA CHICA

DISPOSITIVO

R.S.G. N° 2012-EF/13



La Caja Chica puede renovarse en el mes hasta tres (3) veces el monto constituido o aprobado, indistintamente del número de rendiciones documentadas que se efectúen.

La Oficina de Tesorería, girará la reposición correspondiente, una vez formalizada la 3.3

rendición de cuenta de Caja chica.



#### DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO

(Ver Flujograma)

#### **ANEXOS**

Formulario Nº 1 "Rendición de la Caja Chica"



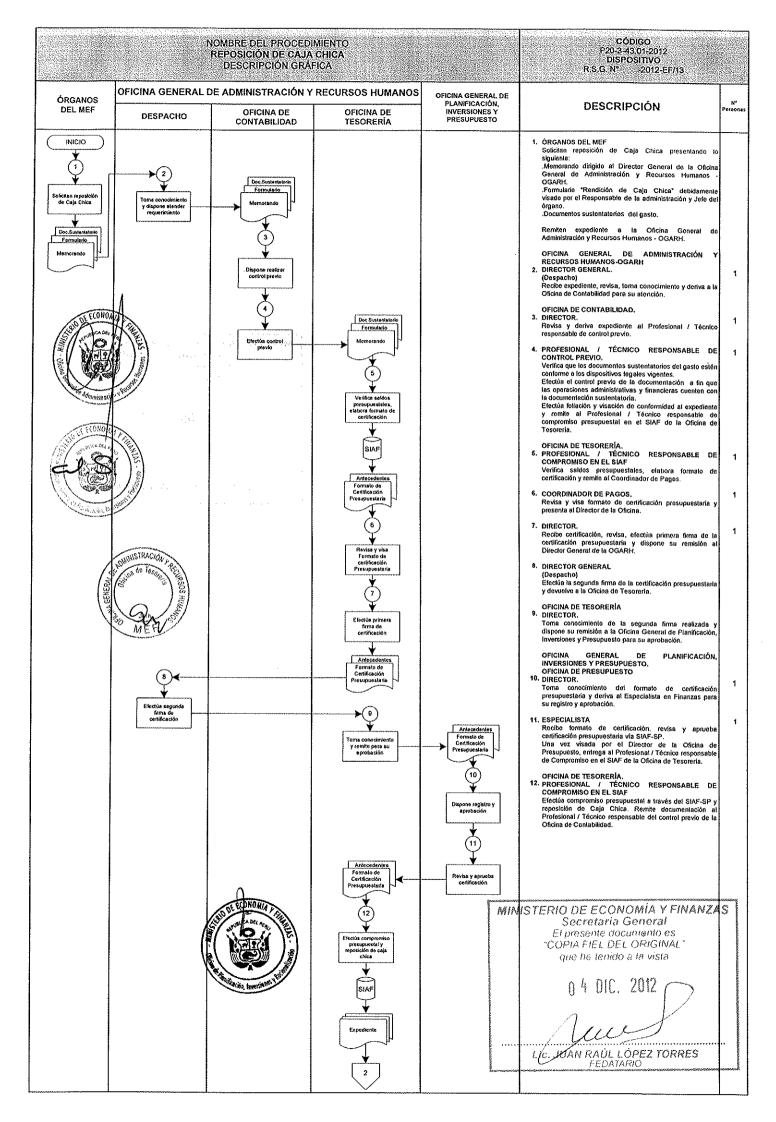
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

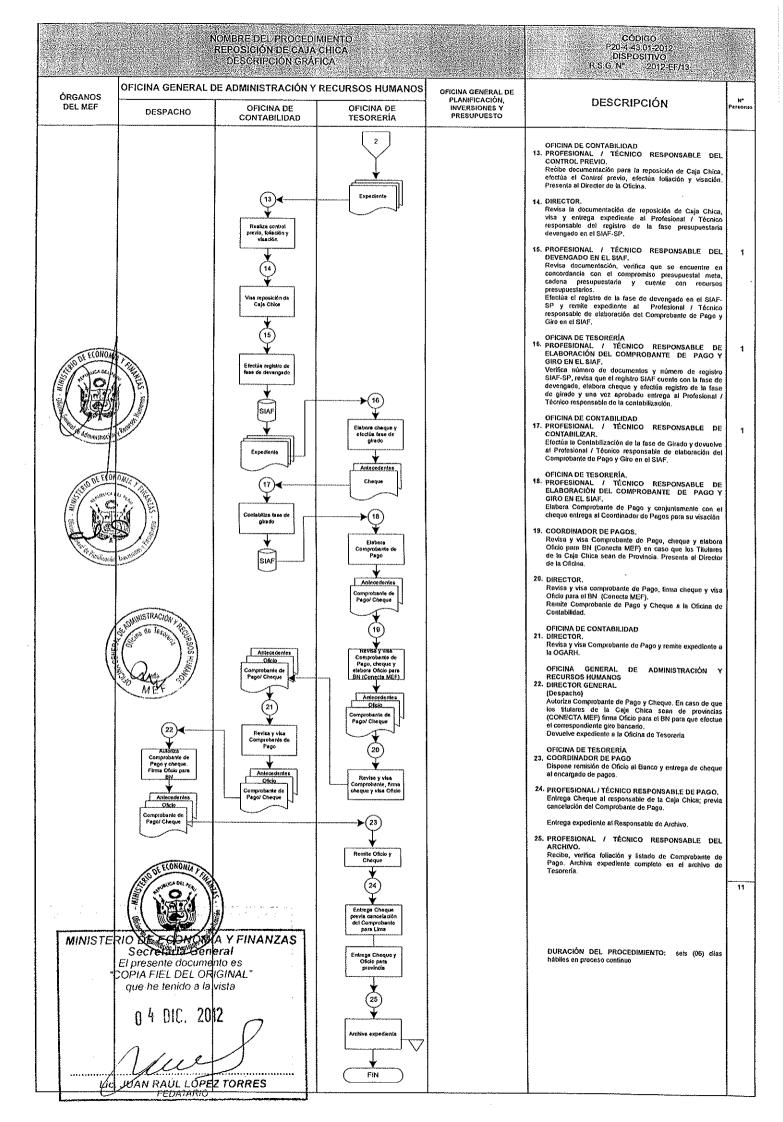
n 4 DIC. 2012

Lid. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES FEDATARIO









## RENDICION DE CUENTA DE CAJA CHICA

PROGRAMA			F	PRESUP UENTE DE FINANCIMIENTO: R.O.	UESTO	No.Rend.	DIA	MES	AÑO
SUB-PROGRAMA			R.D.R. D.T.						
bo	CUMENTAC	ION		DETA	ALLE DEL GASTO				TIDA
A FECTIA	B CLASE	C No		,			IMPORTE	DEL G	
	-						<u> </u>		-
							<u> </u>	<del> </del>	
		_,,,,,							
							ļ	<del> </del>	
						,			
							<u> </u>		···
		<b> </b>						1	
			-				1	<u> </u>	
	ļ						1	1	
			<del> </del>	<u> </u>		<u>.</u>	1		
·	<b> </b>		<u> </u>				<u> </u>		
	<u> </u>		<b></b>				1		
	<u> </u>	<del>  .</del>	-					1	
		1	TOTAL		T	\$/.			
FREE		RESUMEN				3	MOVIMIENTO	DEL FO	oas
	/				SALDO ANTERIOR +INCREMENTO DEL FONDO TOTAL DEL FONDO			<u>.</u>	
	. •				PTE, RENDICION				
10 01	COHOMA	,		•	(ridnipýciók)		r i e e e e e e e e e e e e e e e e e e		
M	O N	<b>\</b>			SALDO ACTUAL				

FIRMA DEL ENCARGADO DE LA CAJA CHICA

Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos

MNSTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2017

LÍC. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

El presente documento es 'COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LÍC, JÚAN RAUL LÓPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PAGO DE BIENES Y SERVICIOS

cóbigo -P21-1-43:01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G. N° - 2012-EF/13

#### **FINALIDAD** 1.

Atender el pago oportuno de los compromisos contraídos para la adquisición de Bienes v Servicios por los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público vigente. 2.2
- Ley Nº 28112 Ley Marco que establece que la Administración Financiera del Sector 2.3 Público, Artículo 10º, establece que el registro de la información a través del SIAF-SP es único y de uso obligatorio
- Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. 2.4
- Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 2.5 29873.
- Decreto Supremo N°184-2012-EF, aprueba Reglamento de la Ley de Contrataciones 2.6 del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.
- 2.7 Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Ejercicio Fiscal vigente
- 2.8 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de 2.9 Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.10 Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.12 Plan Contable Gubernamental versión actualizada (Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/93.01)
- 2.13 Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, "Normas de Control Interno".
- 2.14 Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras
- 2.15 Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba Directiva de Tesorería, y sus modificatorias.

#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

Las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio y los Contratos (para el caso de adelantos), deberán contar con la verificación de control previo y la carta de garantía correspondiente así como el proceso de devengados y contabilizados.





Acres de la companya del companya de la companya del companya de la companya de l	NAME OF THE PARTY				1.0
NOM	BRE	DEL P	ROCE	DIMIENT	0

CÓDIGO P21-2-43.01-2012

PAGO DE BIENES Y SERVICIOS

DISPOSITIVO

R.S.G. N° - 2012-EF/13



3.2 Sólo se pagará a proveedores que cuenten con Contrato, Orden de Compra, Guía de Internamiento y registrado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), excepto en los procesos de adquisiciones directas.

3.3 En el Sistema SIAF, se registrará los datos del Comprobante de Pago emitido, la Nota de Compromiso (Devengada), el Banco, la Cuenta Bancaria, Numeración, Período y Fecha.

3.4 En casos excepcionales, se podrá pagar con cheque a los proveedores imposibilitados de abrir cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional, debiendo presentar su Declaración Jurada.

\$10,000 mm. 1000 mm.

3.5 El trámite para el pago de bienes y servicios tendrá una duración no mayor de cinco (05) días hábiles de haberse efectuado la fase de devengado.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

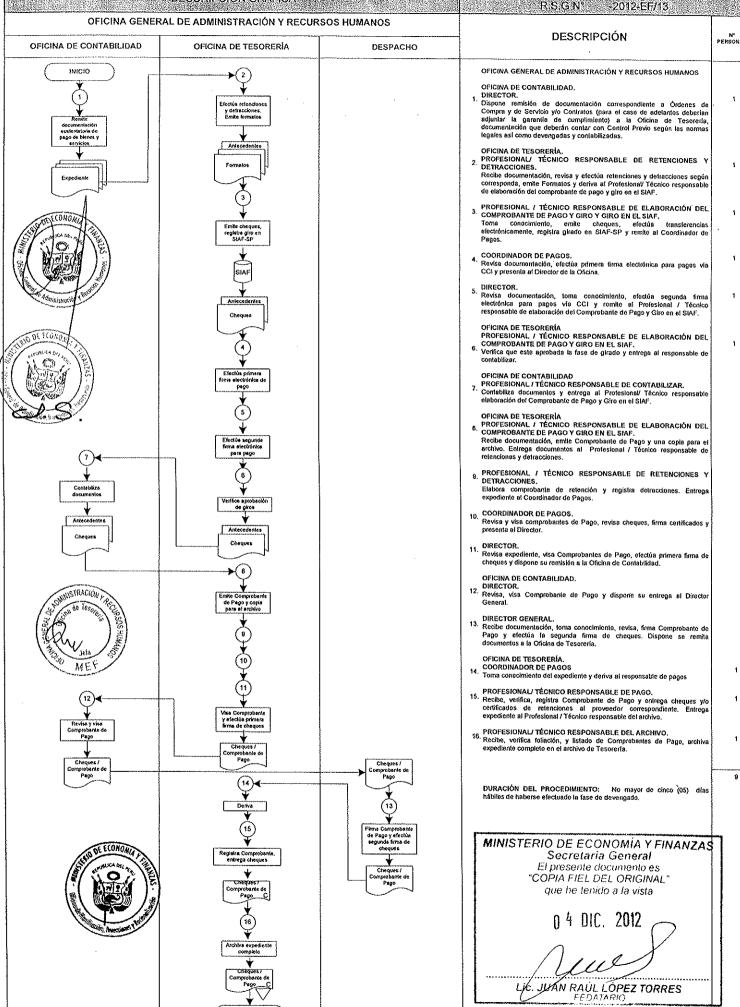
n 4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAULLOPEZ TORRES

CONCERNATION OF THE PARTY OF TH

## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PAGO DE BIENES Y SERVICIOS DESCRIPCIÓN GRÁFICA

#### CÓDIGO P21-3-43.01-2012 DISPOSITIVO S.G.N<sup>3</sup> -2012-EF/1



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012,

IC. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES

3	100	100000000000000000000000000000000000000	2032.5	115 SARRA	100	1.7	255	6.135559		62.44	150		10.5
×	31.6	OM	T .	12		13. St.			10.11		r.)	7.7	1
3	a N	COLUMN TO SERVICE	- T	<b>T</b>	-	5 / A 1 / A	KL:	1030	12011	VII C	IV	11	٠.

CÓDIGO P22-1-43.01-2012

PAGO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL DISPOSITIVO R.S.G. N° - 2012–EF/13

#### 1. FINALIDAD

Efectuar el pago oportuno de Viáticos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley de Presupuesto del sector Público vigente.
- 2.2 Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.3 Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.4 Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Establece Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional.
- 2.5 Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería y sus modificatorias.
- 2.6 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N° 004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.10 Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01, que modifica el Nuevo Plan Contable Gubernamental del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- 2.11 Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, "Normas de Control Interno".
- 2.12 Resolución Directoral N° 391-2006-EF/43.01, que aprueba el Manual Normativo del Proceso de Ejecución del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 El titular de cada órgano, formulará ante la Oficina General de Administración y Recursos Humanos OGARH, la solicitud de viáticos para los viajes nacionales con una anticipación de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de inicio de la comisión de servicio, adjuntando los formatos correspondientes a "Comisión de Servicio en Territorio Nacional" y "Solicitud de Seguros".
  - 3.2 No hay rembolso por mayor gasto en viáticos por comisión de servicio bajo ninguna excepción, salvo por ampliación del plazo de la comisión, debidamente autorizada.
  - 3.3 Se considerará documentos sustentatorios del gasto, todo comprobante de pago autorizado por la SUNAT (Facturas, Boleta de Venta, Boleto de Viaje, Tickets y Recibos por Honorarios), los mismos que deben estar debidamente llenados sin adulteraciones, borrones ni enmendaduras, caso contrario, serán considerados no válidos.







## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO P22-2-43.01-2012

PAGO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL

DISPOSITIVO R S G N° 2012-EF/13

3.4 El trámite para efectuar el pago de viáticos por comisión de servicio dentro del territorio nacional, tendrá una duración no mayor de cuatro (4) días hábiles, desde la recepción de la solicitud.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

(Ver Flujograma)

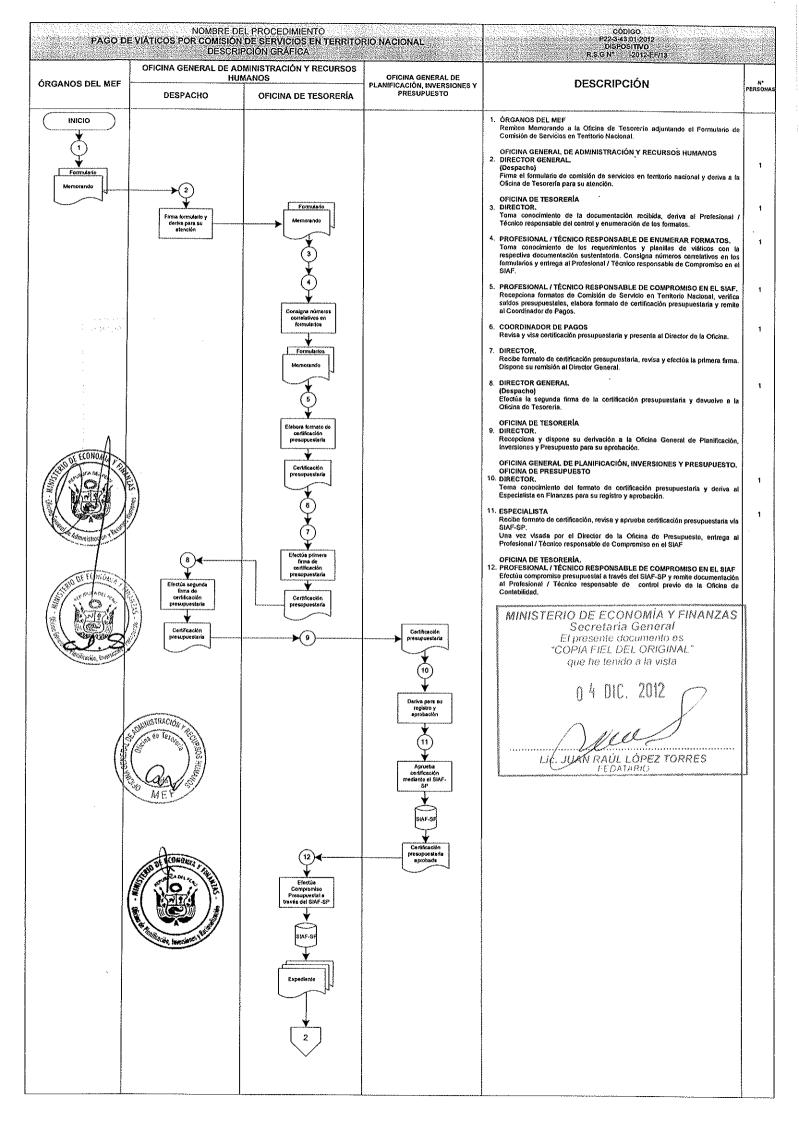
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

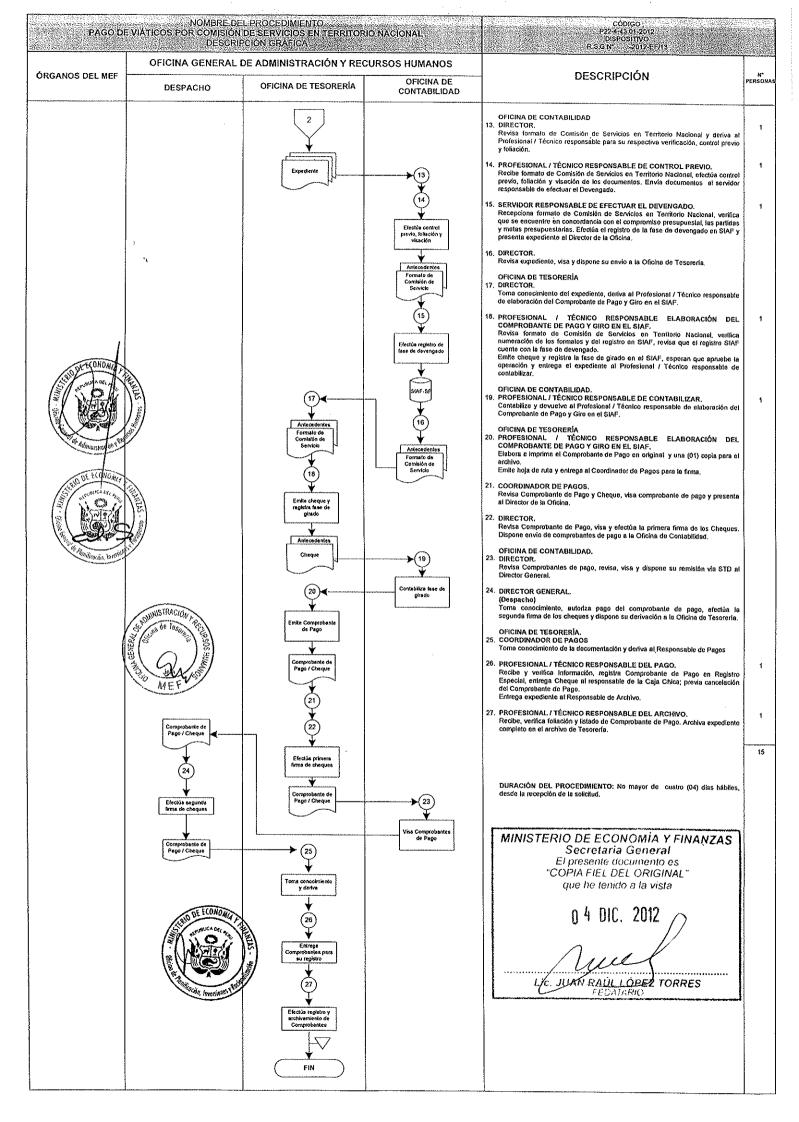
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

Lic. JUAN RAUL LOPEZ TORRES







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL CAFAE
PARA EL PAGO DE ASISTENCIA ECONÓMICA,
CENA Y MOVILIDAD

ic CÓDIGO P23-1-43:01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G, N° - 2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Efectuar Transferencias Financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE para el pago de Asistencia Económica, Cena y Movilidad, al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley de Presupuesto del sector Público vigente.
- 2.2 Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.3 Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01, que aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 2.4 Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.5 Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas
- 2.6 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N° 004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.10 Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, "Normas de Control Interno".
- 2.11 Resolución Ministerial N° 056-2012-EF/41 que aprueba la transferencia de recursos del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, al CAFAE-MEF.
  - 2 Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias.
  - 3 Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería y sus modificatorias.

#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- STACTON PROJECT 3.1
- Las transferencias financieras para el año fiscal no podrán ser mayores al monto total transferido durante el año fiscal anterior, salvo en los casos que a continuación se detallan, los cuales para su aplicación requieren de la opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto Público, respecto al monto adicional que correspondatransferir al CAFAE:
- Las prestaciones respectivas de los servidores que se incorporaron durante el año anterior.
  - Las prestaciones respectivas de los servidores que se hayan contratado para labores administrativas, de acuerdo al procedimiento legal vigente, para ocupar la plaza vacante.
    - Las prestaciones respectivas de los servidores destacados en la entidad en los casos que corresponda conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



#### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO P23-2-43 01-2012

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL CAFAE PARA EL PAGO DE ASISTENCIA ECONÓMICA, GENA Y MOVILIDAD

DISPOSITIVO R.S.G. N° 2012-EF/13

- 3.2 Para efectuar las transferencias financieras al CAFAE, debe considerarse el número de trabajadores que ocupan plazas destinadas a funciones administrativas, así como el monto del Incentivo Laboral que corresponde otorgar a cada servidor, conforme a la Directiva Interna aprobada por la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, en el marco del literal b.4 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.3 No procede realizar transferencias al CAFAE por plazas que no están ocupadas, ni por las plazas de servidores y funcionarios que han renunciado o dejado en suspenso la percepción de su remuneración, bajo responsabilidad.
- 3.4 El CAFAE, con cargo a recursos públicos, no podrá solventar ningún tipo de gasto adicional o distinto a los Incentivos Laborales, ni gastos en otros programas de bienestar o agasajos.
- 3.5 En los casos que se requiera el informe favorable de la Dirección General del Presupuesto Público es requisito indispensable el informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, el cual certifica, en forma expresa, que se cuenta con el crédito presupuestario respectivo que permite incrementar las transferencias al CAFAE.
- 3.6 El trámite de transferencia financiera al CAFAE para el pago de asistencia económica, cena y movilidad, tendrá una duración no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación remitida por la Oficina de Recursos Humanos.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

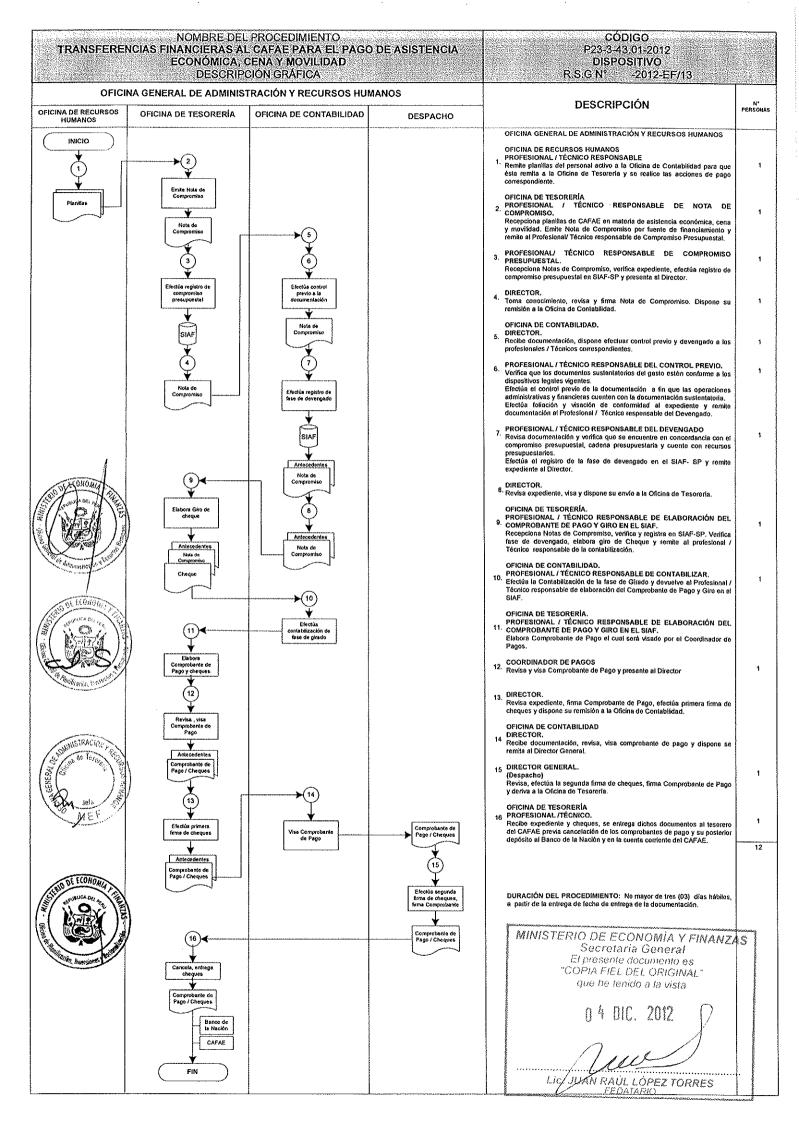
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

Lic JUAN RAUL LÓPEZ TORRES



INSTRUCTORY



MINISTERIO DE ECONO: A Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012.

\_

Lie. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
PAGO DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LA
CAJA DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES
LUSTRADORES DE CALZADO DEL PERÚ Y A LA
CAJA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LOS CANILLITAS

CODIGO P24-1-43.01-2012

DISPOSITI<mark>VO</mark> R.S.G.N° - 2012–EF/13

#### 1. FINALIDAD

Efectuar el pago de subvenciones a la Caja de Protección y Asistencia Social de los Canillitas y a la Caja de Protección y Asistencia a los Trabajadores Lustradores de Calzado – CAJAPATRAC.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Ley N° 25988 Ley de Racionalización del Sistema Tributario Nacional y de Eliminación de Privilegios y Sobrecostos.
- 2.2 Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.3 Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
- 2.4 Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.5 Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, que aprueban la Directiva de Tesorería.
- 2.6 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.11 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N° 004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.13 Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, "Normas de Control Interno".
- 2.14 Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01, que modifica el Nuevo Plan Contable Gubernamental del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- 2.15 Resolución Directoral N° 391-2006-EF/43.01, que aprueba el Manual Normativo del Proceso de Ejecución del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.16 Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"



## NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

3.1 Para el pago de subvenciones a la Caja de Protección y Asistencia Social de los Canillitas y a la Caja de Protección y Asistencia a los Trabajadores Lustradores de Calzado - CAJAPATRAC, deberá contarse con la solicitud de los citados entes, la misma que se efectuará los primeros cinco (5) días hábiles de iniciado el mes.



La Oficina de Tesorería, previo registro del compromiso y devengado en el SIAF por la Oficina competente, registra el Comprobante de Pago y entrega el cheque al representante de la Institución.



## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PAGO DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LA CAJA DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES LUSTRADORES DE CALZADO DEL PERÚ Y A LA CAJA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL DE LOS CANILLITAS CÓDIGO P24-2-43:01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G. N° - 2012-EF/13



3.3 El pago de subvenciones a las mencionadas Instituciones, se efectuará de acuerdo a lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del Decreto Ley N° 25988 y de las leyes anuales de presupuesto y en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

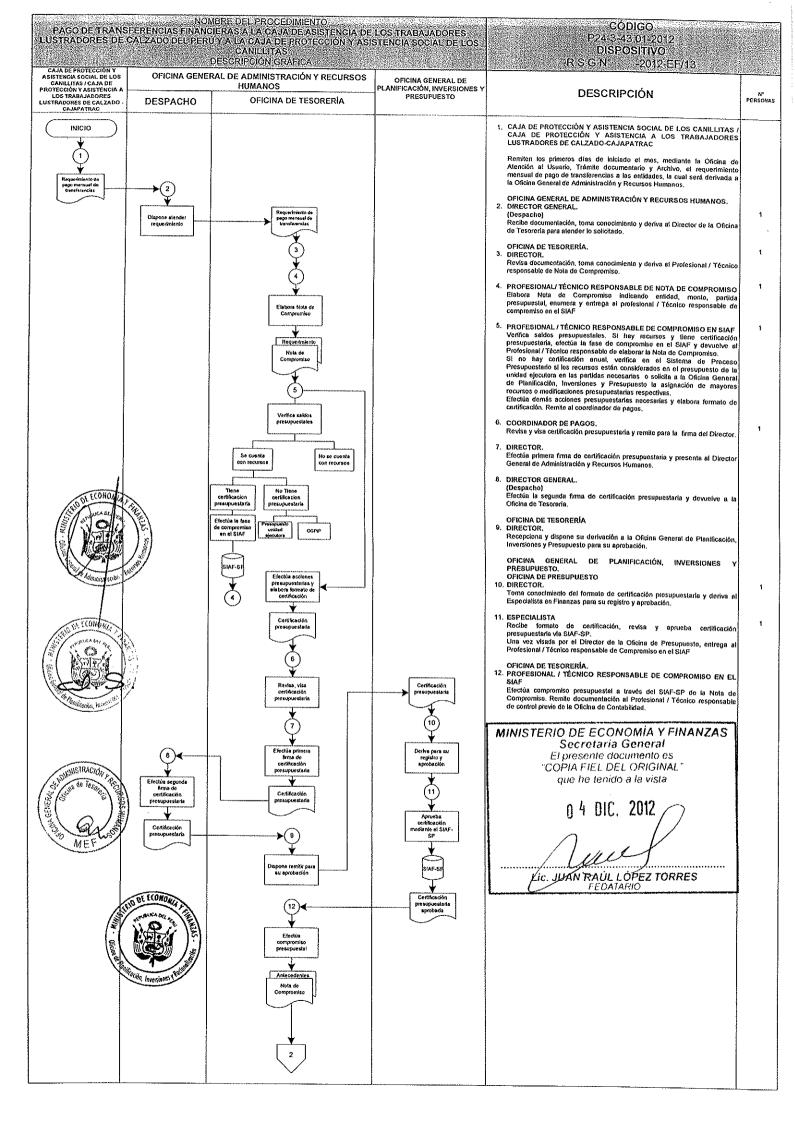
то

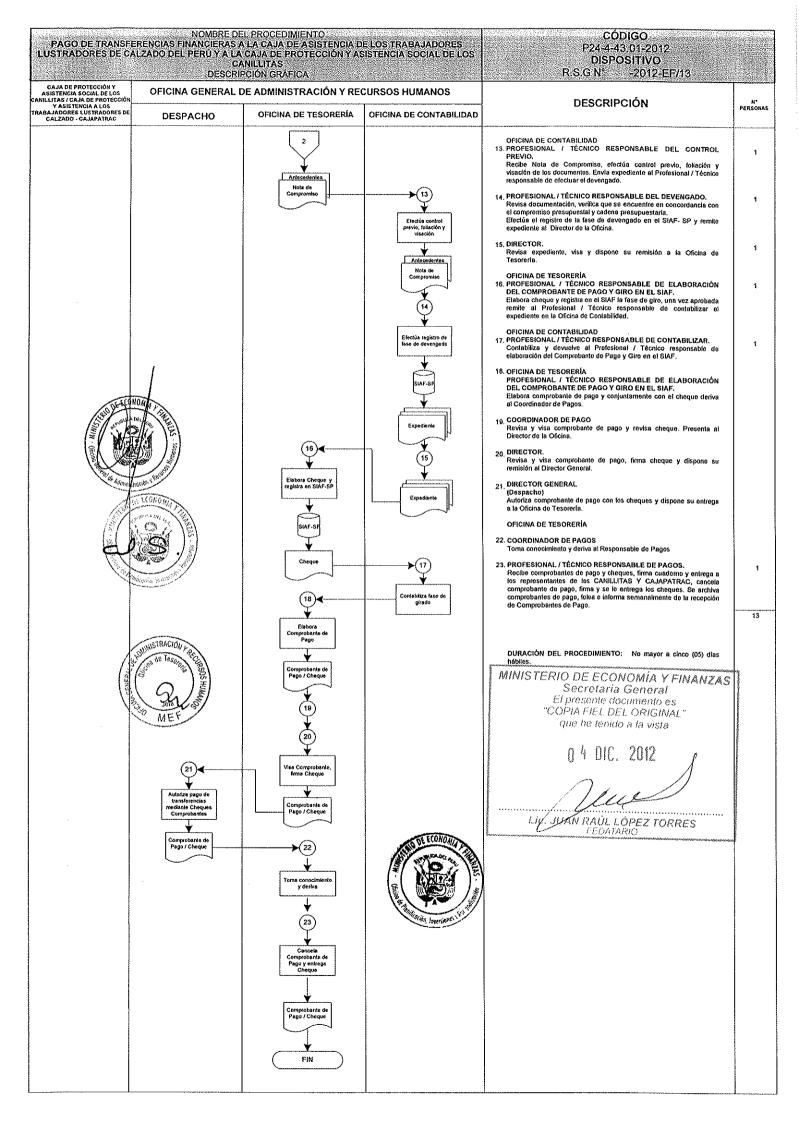
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

WAN RAUL LOPEZ TORRES







## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO RECUPERACIÓN DE ADEUDOS POR DIVERSOS CONCEPTOS

CÓDIGO P25-1-48:01-2012

DISPOSITIVO

R S G N: 2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Recuperar los adeudos que por cualquier concepto mantengan los trabajadores que prestan o han dejado de prestar servicios al Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Ley Nº 20530 Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990.
- 2.2 Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.4 Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- 2.5 Ley N° 28518 Ley sobre modalidades formativas laborales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios y modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 2.7 Decreto Ley N° 25650 Crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y Normas Complementarias.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1025, Aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público.
- 2.9 Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 y normas complementarias.
- 2.10 Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG "Normas de Control Interno".
- 2.11 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.13 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.14 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.15 Resolución de la Contaduría Nº 067-97-EF/93.01, que aprueba Instructivo Nº 3 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables y su Modificatoria Resolución Directoral Nº 011-2009-EF/93.01.
- 2.16 Resolución Directoral № 261-2007-EF/43.01, aprueba el Reglamento del Plan de Seguro Familiar del Ministerio de Economía y Finanzas y su modificatoria Resolución Directoral № 228-2011-EF/43.01.
- 2.17 Directiva de Recuperación de Adeudos vigente

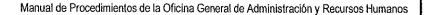
THE TONOMICS AND A PROPERTY OF THE PROPERTY OF

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAUL LOPEZ TORRES







## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO RECUPERACIÓN DE ADEUDOS POR DIVERSOS CONCEPTOS

CÓDIGO P25-2-43,01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G. N° - 2012-EF/13



#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

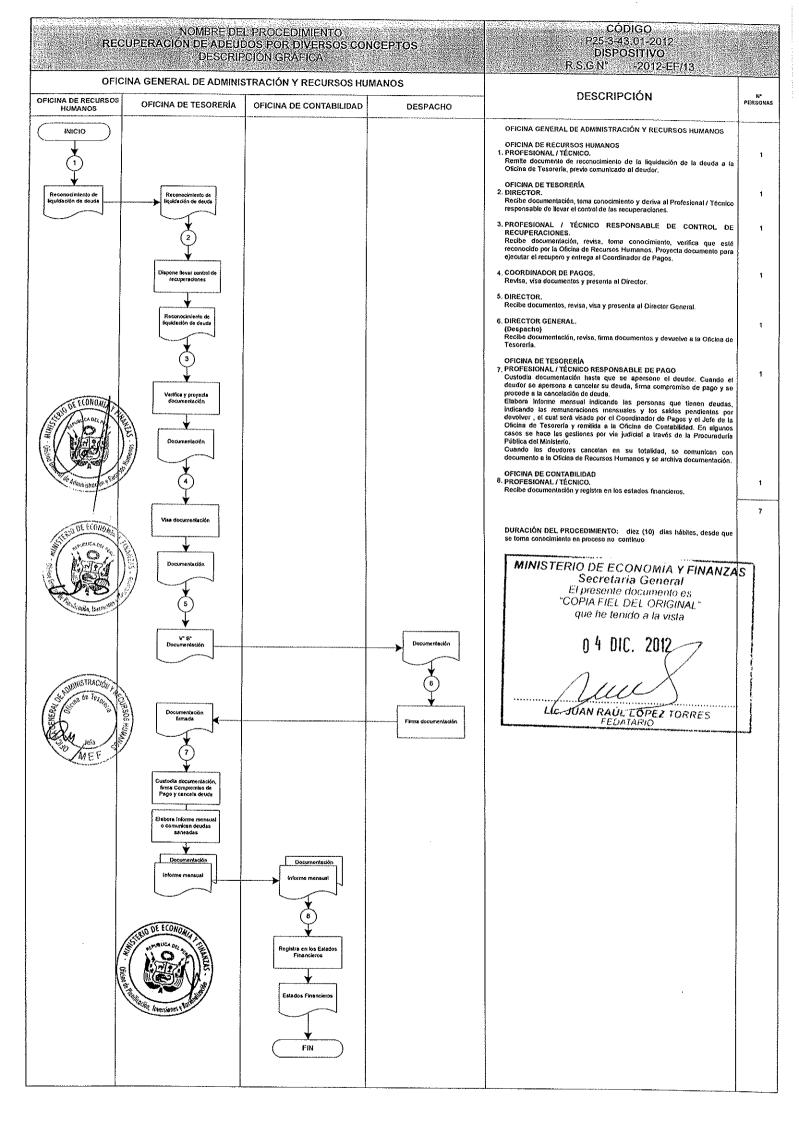
- 3.1 La Oficina de Recursos Humanos efectúa el cálculo, remite el documento de la liquidación de la deuda a la Oficina de Tesorería, previo comunicado al deudor, para la recuperación de adeudos.
- La Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Recursos Humanos, los pagos 3.2 efectuados por los deudores reconocidos con Resolución y remitirá a la Oficina de Contabilidad la relación de las recuperaciones para la contabilización respectiva.
- DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LICOTUAN RAUL LOPEZ TORRES





# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO TRANSFERENCIA À LAS CUENTAS DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES Y RECHAZOS POR CUENTAS DE AHORRO NO VIGENTES

CÓDIGO P26-1-43,01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G. N° - 2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Abonar una vez al mes las remuneraciones en las cuentas de ahorro de los trabajadores del MEF, en las entidades financieras y subsanar las cuentas de ahorro rechazadas.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.2 Decreto Ley N° 25957, que establece porcentajes límites del cual no podrán exceder el personal de confianza y el personal destacado en las diferentes entidades públicas.
- 2.3 Ley Nº 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto
- 2.4 Ley de Presupuesto del Sector Público vigente
- 2.5 Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- 2.6 Ley N° 25650 Ley que crea el Fondo de Apoyo Gerencial
- 2.7 Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios y modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 2.8 Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales
- 2.9 Ley N° 29806 Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones.
- 2.10 Decreto de Urgencia N° 051-2011, Regulan la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dictan otras disposiciones.
- 2.11 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.13 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.14 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N° 004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.15 Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG "Normas de Control Interno".

#### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

3.1 Los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Oficina de Tesorería recibe, vía correo electrónico, el Archivo Texto txt de la Oficina de Recursos Humanos, dos (02) días antes de la fecha señalada en el Cronograma de Pagos.

3.2.

Los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Oficina de Tesorería verifica en la página Web de las Entidades Financieras, los saldos en la cuenta transferida por el Banco de la Nación vía Cámara de Compensación, e importa los Archivos correspondientes, los que serán cotejados con los Archivos txt gravados en su PC, para verificar que el número de servidores sean iguales a los montos considerados por cada uno.

Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista 106

0 4 DIC. 2012

LIG. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos





# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO TRANSFERENCIA A LAS CUENTAS DE AHORROS DE LOSTRABAJADORES Y RECHAZOS POR CUENTAS DE AHORRO NO VIGENTES

CÓDIGO P26-2-43.01-2012

DISPOSITIVO R.S.G. N° - 2012-EF/13

El Director de la Oficina de Tesorería, envía el monto total y la planilla correspondiente a las Entidades Financieras a través de sus respectivas página Web, para el abono directo en las cuentas de cada trabajador.



3.3 La conformidad de los abonos debe verificarse a través del reporte que se imprima de la página Web de la Entidad Financiera. De encontrarse un registro errado debe remitirse vía correo electrónico al responsable de elaborar la Planilla de la Oficina de Recursos Humanos y a los Coordinadores de CAS, FAG y PAC, según corresponda, para su respectiva modificación y remisión del Archivo Texto txt.



3.4 El trámite de transferencia de recursos a las cuentas de ahorro de los trabajadores del MEF, así como la subsanación de cuentas rechazadas, debe efectuarse en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de recibido el Archivo Texto txt.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

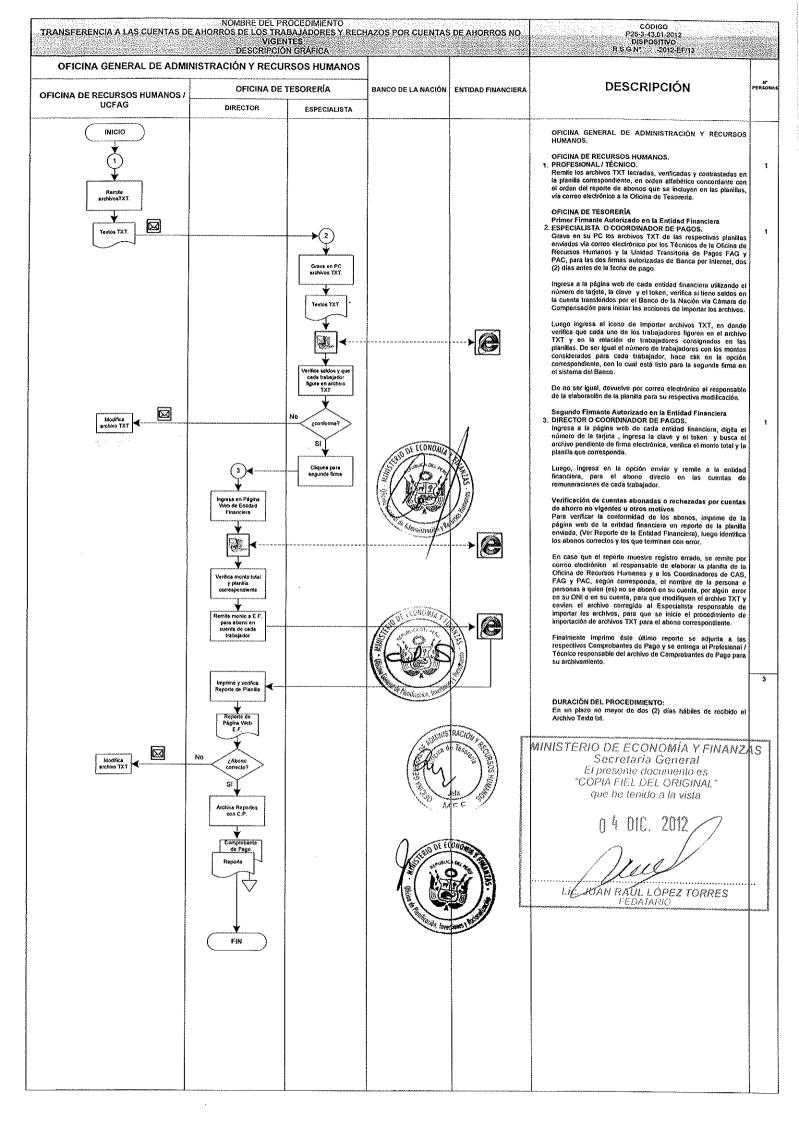
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LIC JUAN RAUL LÖPEZ TORRES





# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE CONSULTORES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN EL MARCO DEL DECRETO L'EY Nº 25650

CÓDIGO P27-1-43.01-2012

DISPOSITIVO

-2012-EF

#### 1. **FINALIDAD**

Efectuar la contratación temporal de servicios profesionales calificados, mediante la modalidad de locación de servicios para el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 2. **BASE LEGAL**

- 2.1 Decreto Ley N° 25650.Crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto de Urgencia Nº 053-2009. Dictan medidas urgentes sobre la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y otras disposiciones.
- 2.3 Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, que dispone la vigencia permanente del Decreto de Urgencia Nº 053-2009, en la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final.
- Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10. Aprueban los "Lineamientos para la 2.4 Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2009".
- Resolución Ministerial Nº 644-2010-EF/10. Modifican denominación y numerales de 2.5 los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" aprobado por R.M. № 238-2009-EF/10
- 2.6 Resolución Ministerial N° 700-2010-EF/10. Prorrogan vigencia de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" y aprueban modificación de los Anexos Nºs. 4 y 5
- Resolución Ministerial Nº 952-2011-EF/10. Prorrogan la vigencia de los "Lineamientos 2.7 para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" y sus Anexos, para el Año 2012.

## NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La solicitud y el expediente de contratación o prórroga de contratación de Consultores para los diferentes órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, se presenta a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, a requerimiento del Viceministerio de Economía, el Viceministerio de Hacienda o de la Secretaria General, previa delegación expresa del Titular, para su tramitación por parte de la Unidad Transitoria de Pago del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público UTP-FAG.
- El expediente de contratación de Consultores para el Ministerio de Economía y Finanzas, debe contar con los siguientes documentos:
  - Términos de Referencia del Servicio. a)
  - b) Declaración Jurada
  - Datos del Consultor c)
  - d) Contrato de Locación de Servicios
  - e) Certificación
  - Currículum Vítae documentado, visado y firmado f)
  - g) Copia del DNI e impreso de la Consulta de RUC
  - Reporte con número de Cuenta de Ahorros y código interbancario

Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista 109

4 DIC. 2012

LIC. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES







CONTRATACIÓN DE CONSULTORES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN EL MARCO DEL DECRETO LEY Nº 25650 CÓDIGO P27-2-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G N° -2012-EF/13

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

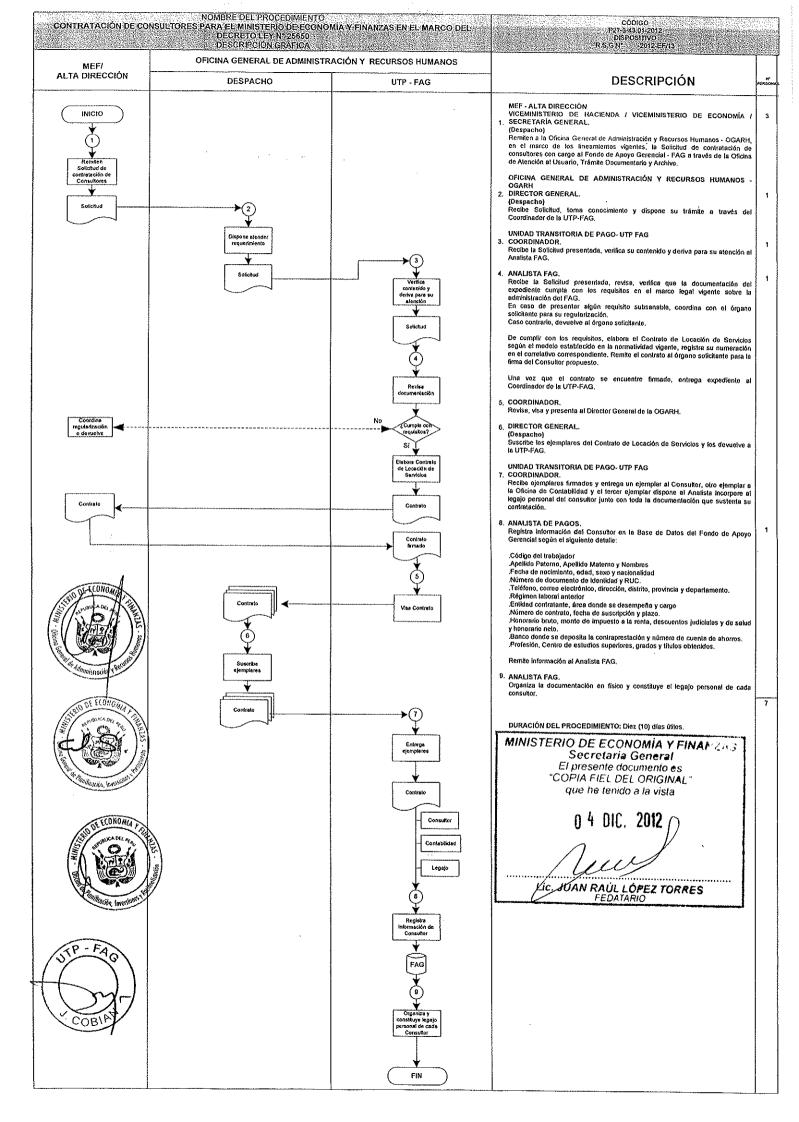
0 4 DIC. 2012

LIC. WAN RAUL LÓPEZ TORRES









MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

0 4 DIC, 2012

LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

#### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DESPACHO PRESIDENCIAL, MINISTERIOS Y GOBIERNOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL DECRETO LEY Nº 25650 CÓDIGO P28-1-43.01-2012

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

# 1. FINALIDAD

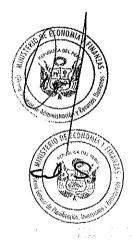
Verificar y registrar la contratación temporal de servicios profesionales calificados, mediante la modalidad de locación de servicios para la Contraloría General de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros, Despacho Presidencial, Ministerios y Gobiernos Regionales.

#### 2. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 25650, crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto de Urgencia N° 053-2009-EF, dictan medidas urgentes sobre la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y otras disposiciones.
- 2.3 Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, que dispone la vigencia permanente del Decreto de Urgencia N° 053-2009, en la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10. Aprueban Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº 29806.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 644-2010-EF/10. Modifican denominación y numerales de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" aprobado por R.M. N° 238-2009-EF/10
- 2.6 Resolución Ministerial N° 700-2010-EF/10. Prorrogan vigencia de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" y aprueban modificación de los Anexos Nºs. 4 v 5
- 2.7 Resolución Ministerial N° 952-2011-EF/10. Prorrogan la vigencia de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" y sus Anexos, para el Año 2012.

#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Las entidades beneficiarias remiten, a través de la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo (Mesa de Partes) del Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de tramitar, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, los expedientes de contratación o prórroga de contratación de Consultores, a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del MEF (OGARH), para su tramitación por parte de la Unidad Transitoria de Pago del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.
- 3.2 La documentación debe ser remitida a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles de suscrito el contrato de locación de servicios para aquellas Entidades cuyo domicilio principal se encuentre en Lima y cuatro (4) días hábiles para las demás Entidades.





VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DESPACHO PRESIDENCIAL MINISTERIOS Y GOBIERNOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL DECRETO LEY N° 25650 CÓDIGO P28-2-43.01-2012

DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

- 3.3 El expediente de contratación debe contar con los siguientes documentos:
  - un ejemplar del Contrato de Locación de Servicios, suscrito por el consultor y por el titular de la entidad o el funcionario que cuente con la delegación expresa de las funciones correspondientes.
  - b) Términos de Referencia del Servicio.
  - c) Declaración Jurada
  - d) Datos del Consultor
  - e) Contrato de Locación de Servicios
  - f) Certificación
  - g) Currículum Vitae documentado
  - h) Copia de DNI, y
  - i) Reporte de Cuenta de Ahorros

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

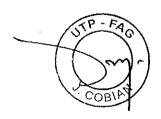
LIC. JUAN RAUL LOPEZ TORRES

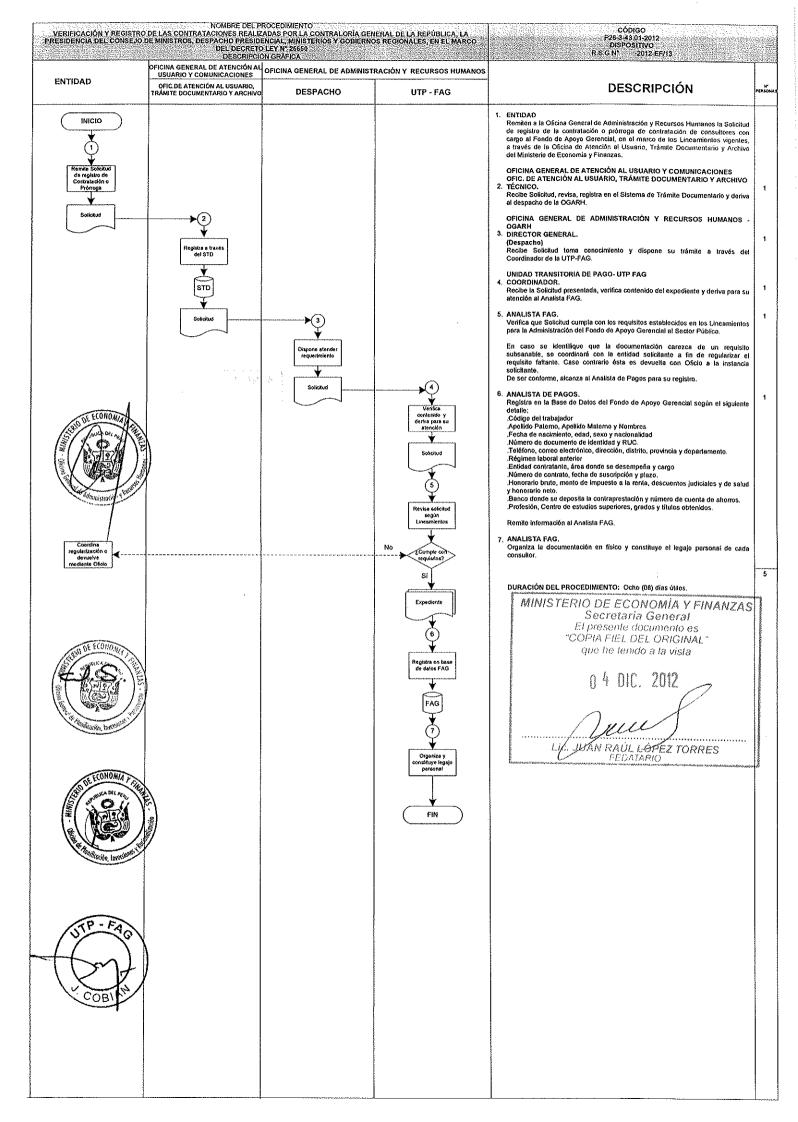
DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

(Ver Flujograma)









MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FIDANZAS Secretaria General El presenta ducumento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que na tendo a la vista

0 4 816. 2012

C SUAN RAUL TOPEZ TORRES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DE CONSULTORES PARA LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO EN EL MARCO DE LA LEY 29806 CÓDIGO (P29-1-43:01/2012

DISPOSITIVO

R:S:G:N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Efectuar la contratación de servicios de personal altamente calificado, mediante la modalidad de locación de servicios en el marco de la Ley 29806, su reglamento y modificatorias, así como sus respectivos Lineamientos.

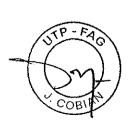
#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley 29806.Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF.
- 2.2 Ley 28175, Ley marco del Empleo Público.
- 2.3 Decreto Ley Nº 25650. Crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, y sus modificatorias.
- 2.4 Decreto Supremo Nº 016-2012-EF. Aprueban Reglamento de la Ley Nº 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus modificatorias.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 283-2012-EF/43. Aprueban Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 29806.

# NORMAS Y POLÍTICA DE OPERACIONES

- 3.1 Las entidades beneficiarias remiten, a través de la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo, del Ministerio de Economía, el expediente con la solicitud de contratación de personal altamente calificado en el marco de la Ley 29806, a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del MEF (OGARH), para su tramitación por parte de la Unidad Transitoria de Pago del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.
- Las solicitudes deben ser ingresadas al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, de manera improrrogable. Caso contrario serán devueltas mediante Oficio con la finalidad de actualizar las metas y/o logros programados.
  - La UTP-FAG efectuará la verificación de la documentación remitida con la solicitud de contratación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada, en los siguientes aspectos: que la solicitud no lleve a exceder los límites asignados mensualmente a cada Sector; que los montos para cada puesto, de acuerdo al puntaje asignado por el Sector, no exceda los montos máximos establecidos por el artículo 10° del Reglamento; y que la información y documentación presentada cumpla con los requisitos indicados por los artículos 8° y 12° del Reglamento. De cumplirse estos supuestos se procede a la suscripción del contrato por parte del Director General de la OGARH, Caso contrario se devolverá la solicitud y la documentación remitida adjuntando el Informe con las observaciones formuladas por la UTP-FAG.





CONTRATACIÓN DE CONSULTORES PARA LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO EN EL MARCO DE LA LEY 29806 CÓDIGO P29-2-43:01-2012

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

- 3.4 La solicitud deberá contener la siguiente documentación, debidamente foliada:
  - a) Informe Favorable de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.
  - b) Datos del Sector proponente.
  - c) Los puestos identificados con su evaluación respectiva, así como los montos que solicitan para el puesto, conforme a la asignación de puntaje del Puesto.
  - d) Términos de Referencia del Servicio.
  - e) Declaración Jurada.
  - f) Datos del Consultor.
  - g) Contrato de Locación de Servicios sin firmar.
  - h) Certificación y Carta de renuncia o suspensión de vínculo de corresponder.
  - i) Asignación de puntaje del puesto.
  - j) Currículum Vítae documentado.
  - k) Copia del DNI, y
  - l) Reporte de Cuenta de Ahorros.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

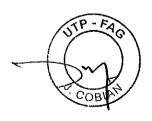
C. KIAN RAUT LÓPEZ TORRES FEDATARIO



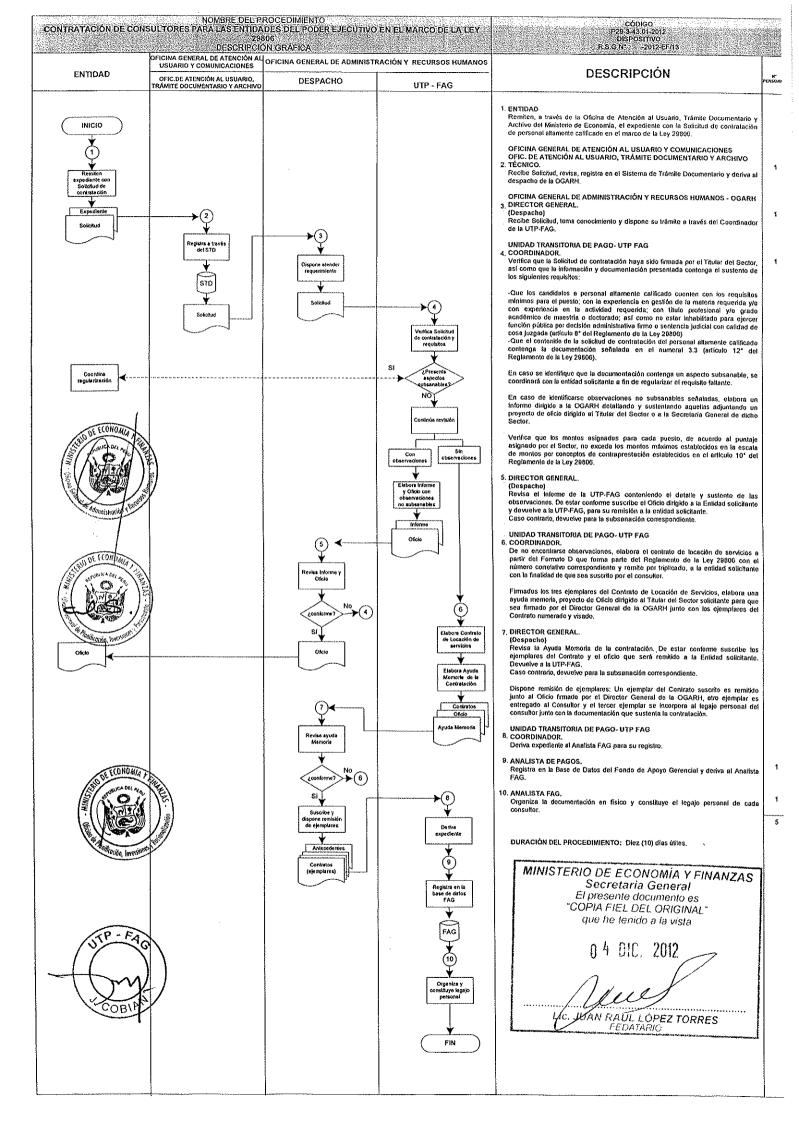
(Ver Flujograma)











MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

() 4 (IIC., 2012)

LIC JUAN RAULTOPEZ TORRES
FEDAJARIO

# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ELABORACIÓN DE REPORTES DE PAGO MENSUAL DE CONSULTORES CONTRATADOS CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO CÓDIGO P30-1-43.01-2012

DISPOSITIVO

R.S.G N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Elaborar el Registro de Pago de los consultores del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley 25650 y la Ley 29806, a fin de abonar en las cuentas de ahorros de los bancos correspondientes, la contraprestación de acuerdo al Contrato Suscrito.

#### 2. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 25650. Crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, y sus modificatorias.
- 2.2 Ley 29806. Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2012-EF.
- 2.3 Decreto de Urgencia N° 053-2009-EF. Dictan medidas urgentes sobre la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y otras disposiciones.
- 2.4 Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, que dispone la vigencia permanente del Decreto de Urgencia N° 053-2009, en la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final.
- 2.5 Decreto Supremo N° 016-2012-EF. Aprueban Reglamento de la Ley Nº 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus modificatorias.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10. Aprueban los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2009".
- 2.7 Resolución Ministerial N° 644-2010-EF/10. Modifican denominación y numerales de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" aprobado por R.M. N° 238-2009-EF/10
- 2.8 Resolución Ministerial N° 700-2010-EF/10. Prorrogan vigencia de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" y aprueban modificación de los Anexos Nºs. 4 y 5
- 2.9 Resolución Ministerial N° 952-2011-EF/10. Prorrogan la vigencia de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" y sus Anexos, para el Año 2012.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 283-2012-EF/43. Aprueban Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 29806.

#### 3. NORMAS Y POLÍTICA DE OPERACIONES

La solicitud de pago de los Consultores contratados para los diferentes órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, son presentados a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, para su tramitación por parte de la Unidad Transitoria de Pago del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, adjuntando Conformidad del Servicio, Recibo por Honorarios y Constancia de Suspensión de 4ta categoría de corresponder.







# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE REPORTES DE PAGO MENSUAL DE CONSULTORES CONTRATADOS CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÜBLICO

CÓDIGO P30-2-43:01-2012

DISPOSITIVO R.S.G Nº -2012-EF/13

- 3.2 La Contraloría General de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Despacho Presidencial, Ministerios y Gobiernos Regionales remiten, a través de Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas, la Solicitud de Pago de los consultores contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público dirigida la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del MEF (OGARH), para su tramitación por parte de la Unidad Transitoria de Pago del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, adjuntando Conformidad del Servicio, Recibo por Honorarios y Constancia de Suspensión de 4ta categoría de corresponder.
- 3.3 La recepción de estas solicitudes se hará de acuerdo a los cronogramas de pagos que se comunica mensualmente, vía correo electrónico a las diferentes entidades beneficiarias. Los documentos presentados dentro del plazo establecido, son tramitados para el pago de su contraprestación en la fecha establecida por la Comisión del FAG y lo estipulado en los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo al Sector Público en el marco de la Ley 29806. Los documentos presentados después del plazo establecido, son tramitados al mes subsiguiente durante los primeros días hábiles.
- 3.4 Los recibos de Honorarios deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de comprobantes de pago, su Reglamento y los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público tales como la fecha de emisión y cancelación indicada en el cronograma mensual para la presentación de documentos que sustenten el pago, nombre y RUC del Ministerio de Economía y Finanzas. periodo de ejecución, firma y de ser el caso constancia de suspensión del impuesto a la renta de cuarta categoría.
- 3.5 Los Reportes de Pago de los consultores contratados con cargo al Fondo del Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley 25650 y la Ley 29806, se elaboran en base a contratos vigentes.
- 3.6 Los abonos en la Cuenta de Ahorros de cada consultor, se consolidan en archivos texto generados por el Sistema de Personal (SISPER) por cada banco, remitidos vía electrónica y físico al área de Contabilidad y Tesorería para la verificación y abono respectivo.

DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

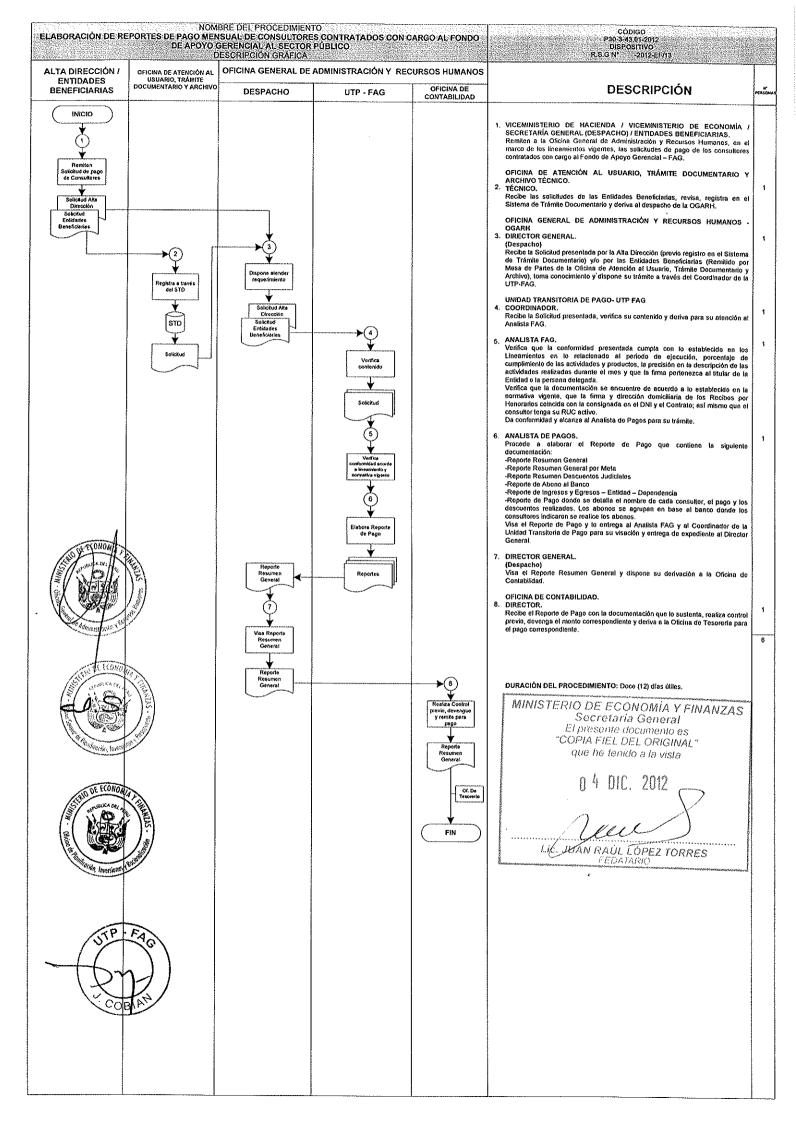
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

que he tenido a la vista n 4 DIC. **2012** 

LIC. WAN RAUL LOPEZ TORRES







MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO RAULLOPEZ TORRES

CÓDIGO: P31-**I**1-43.03-2012

ELABORACIÓN Y APRO<mark>BACIÓN DEL PLAN</mark>

DISPOSITIVO

ANUAL DE CONTRATACIONES

R.S.G.N° -2012-EF/13

#### 1. **FINALIDAD**

Emitir un documento de gestión, que prevea todas las contrataciones de bienes. servicios y obras que se requieran durante el año fiscal.

#### 2. **BASE LEGAL**

- 2.1 Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado v modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.3 Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 005-2009-ESCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones.
- Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de 2.4 Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial Nº 797-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.7 Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es un instrumento de gestión que debe 3.1 obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de cada uno de los órganos del MEF, en atención al cumplimiento de sus funciones v al logro de sus metas.

Para tal efecto, los órganos del MEF deberán adjuntar sus respectivas especificaciones técnicas para la contratación de bienes y/o los términos de referencia para la contratación de servicios y consultorías y/o el monto SNIP para el caso de ejecución de obras.

- Los requerimientos deberán incluirse en el Cuadro de Necesidades, que será 3.2 registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA para su consolidación, valoración y posterior inclusión en el PAC.
- El Plan Anual de Contrataciones debe contener como mínimo con la información siguiente:
  - El objeto de la contratación: a)
  - La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el b) correspondiente código asignado en el Catálogo;
  - El valor estimado de la contratación; c)
  - El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la d) modalidad de selección;
  - e) La fuente de financiamiento:
  - f) El tipo de moneda:
  - La fecha prevista de la convocatoria; g)
  - h) Las contrataciones que se sujeten a regimenes especiales, de ser el caso;





ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CÓDIGO:

P31-2-43.03-2012

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

- Los procesos de selección que se convocarán en el año fiscal, aun cuando hayan sido declarados desiertos el año anterior;
- j) Aquellos procesos que en el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defecto o vicio de los actos preparatorios o de las Bases, siempre que la necesidad persista y se cuente con el respectivo presupuesto.
- 3.4 La elaboración y posterior aprobación del PAC, deberá efectuarse en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- 3.5 La elaboración del PAC está a cargo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del MEF. En tanto, la aprobación estará a cargo del Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, previa delegación expresa del Ministro (Titular de la Entidad), a través de la emisión de una Resolución Directoral.
- 3.6 Será nulo de oficio, cualquier proceso de selección convocado, que no haya sido incluido en el PAC correspondiente al año fiscal en curso, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables.
- 3.7 El PAC aprobado debe publicarse en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. También estará a disposición de los interesados en el portal institucional o podrá adquirirse copia del mismo, al costo de reproducción.

3.8 El PAC podrá ser modificado, de acuerdo a las causales establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado vigente, a lo largo del ejercicio presupuestal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

que he tenido a la vista

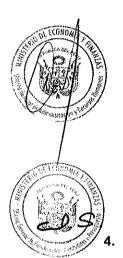
A 4 DIC. 2012

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

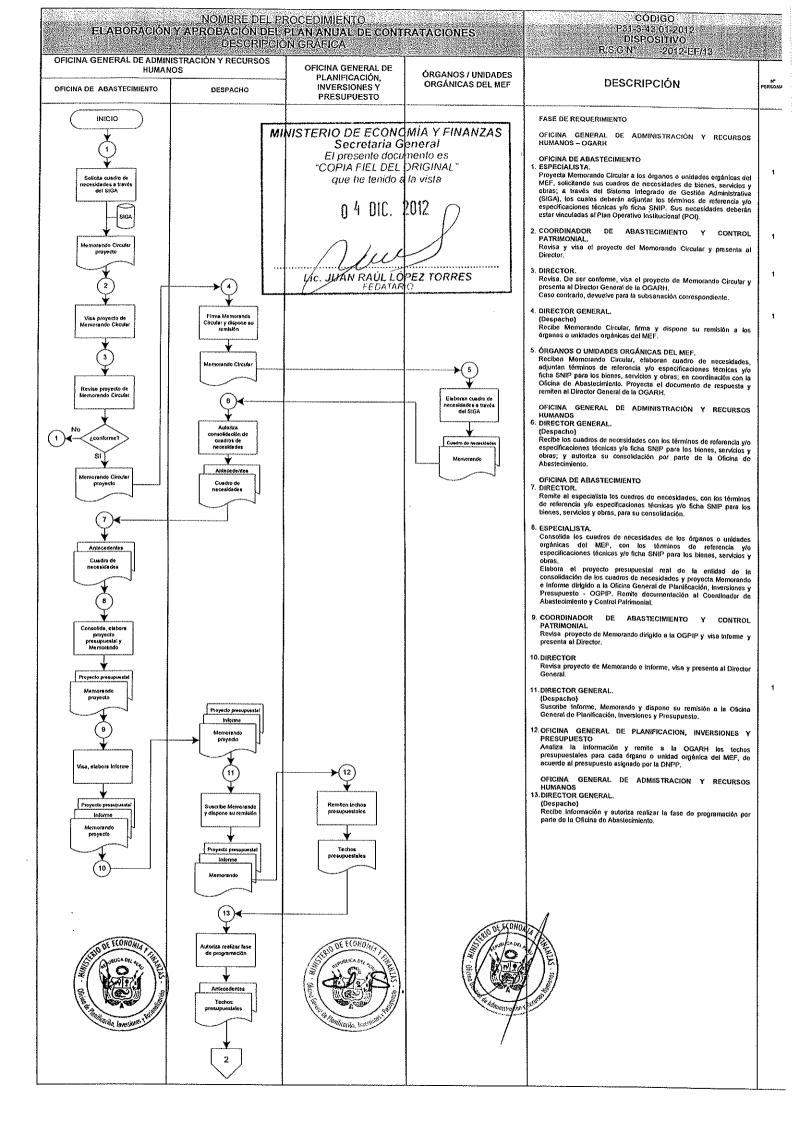
Secretaria General El presente documento es

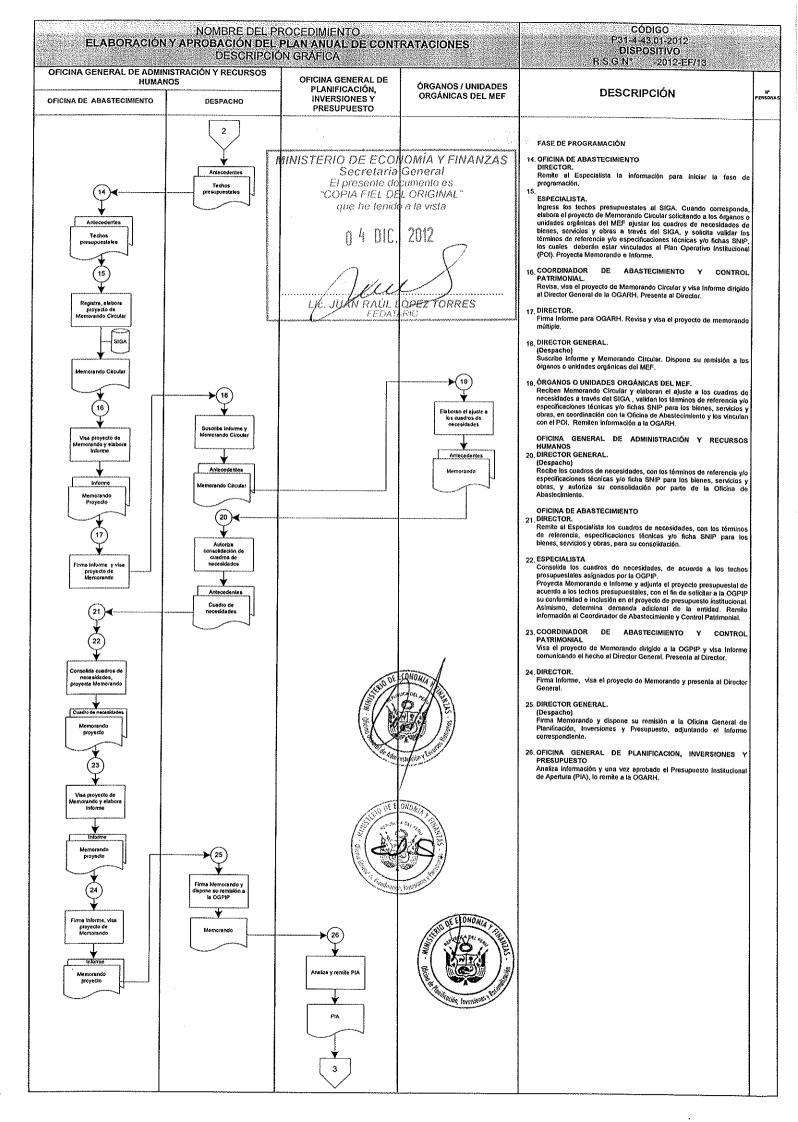
LIC MAN RAUL LOPEZ TORRES

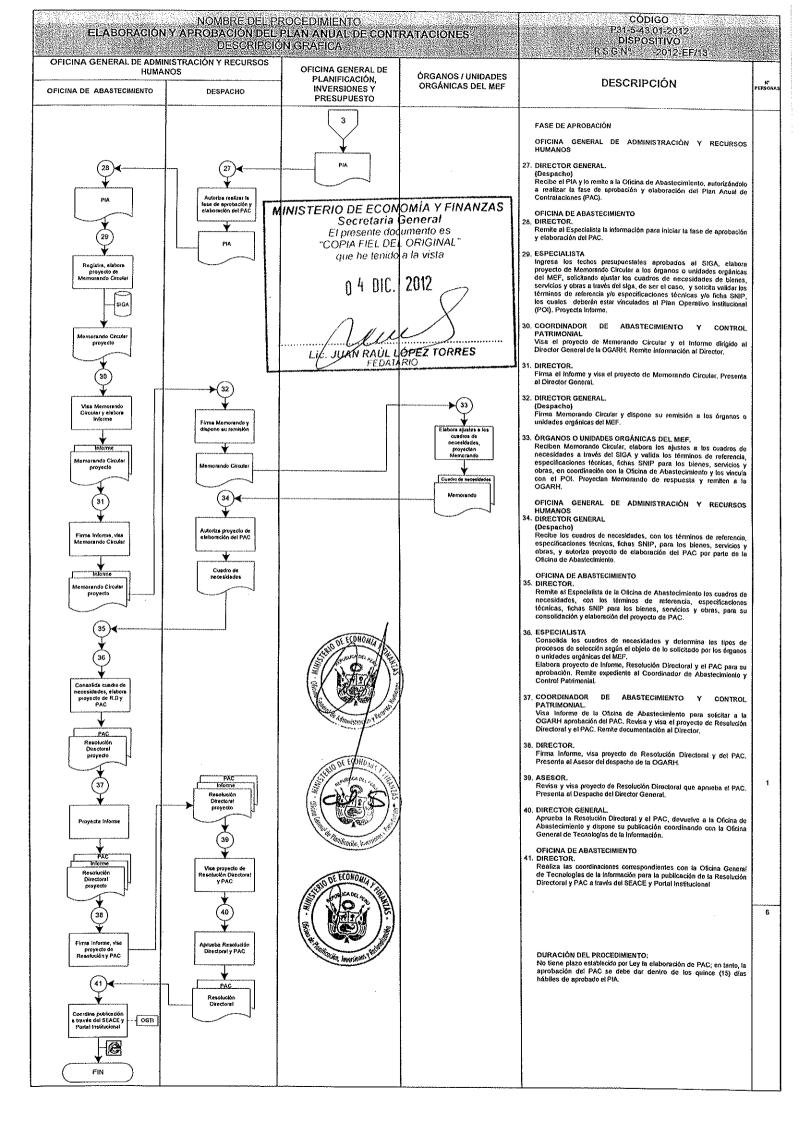
FELIATARIO











#### APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

**CÓDIGO** P32-1-43.03-2012

DISPOSITIVO

R.S.G N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Disponer de un Expediente que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.6 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

# NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

3.1 El Expediente de Contratación debe iniciarse con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información siguiente, como mínimo:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

a) Características técnicas de lo que se va a contratar.

b) El estudio de las posibilidades que ofrece el mercado.

c) El valor referencial.

d) La disponibilidad presupuestal.

- e) El tipo de proceso de selección.
- f) La modalidad de selección.
- g) El sistema de contratación.
- h) La modalidad de contratación a utilizarse.
- i) La fórmula de reajuste de ser el caso.

Secretaria General

atar. El presente documento es

rcado, "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LIC. WAN RAUL LOPEZ TORRES

- 3.2 El Expediente de Contratación será aprobado por el Director General de Administración y Recursos Humanos, previa delegación expresa del Ministro (Titular de la Entidad).
- 3.3 Aprobado el Expediente de Contratación, se incorporan todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo aquellas ofertas que fueron admitidas y no se les otorgó la Buena Pro.
- 3.4 La Oficina de Abastecimiento será responsable de la custodia del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en que dicha custodia está a cargo del Comité Especial. También, es responsable de remitir el Expediente de Contratación al Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos para su respectiva aprobación.







# APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION

#### CÓDIGO: P32-2-43.03-2012

# DISPOSITIVO

R;S;G;N° -2012-EF/13



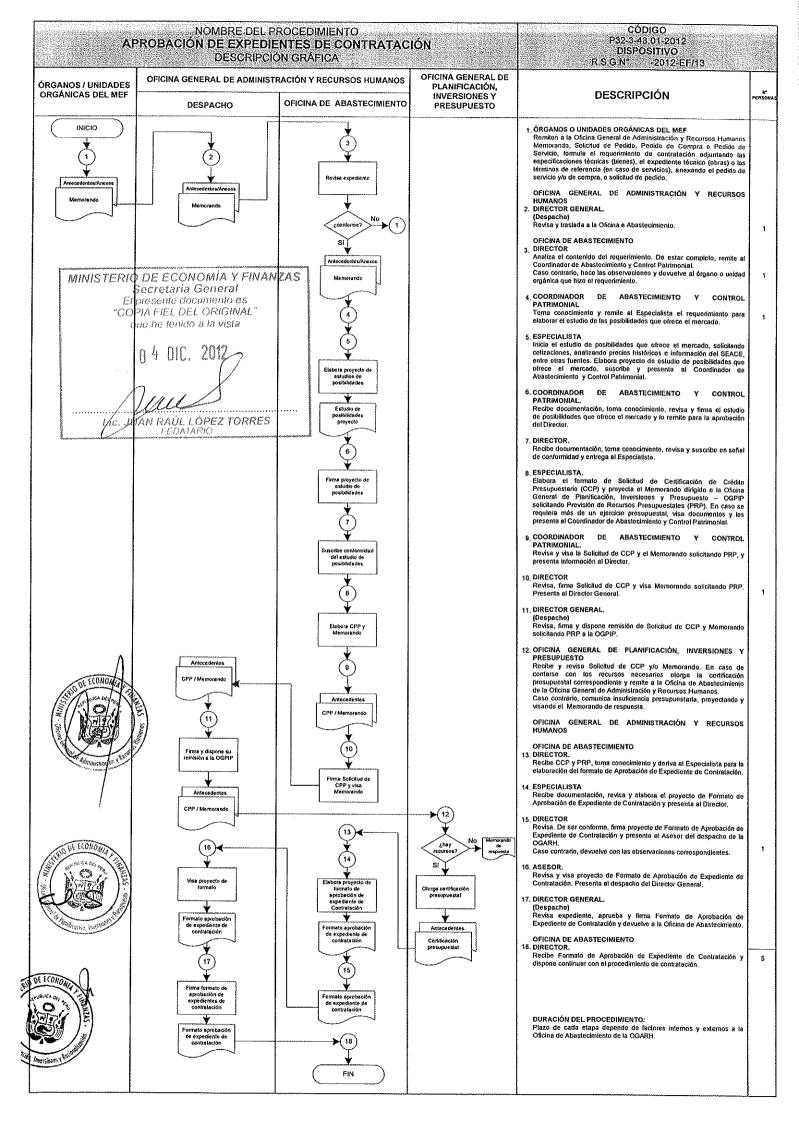
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

LIC. WAN RAÚL LÓPEZ TORRES





**CÓDIGO** P33-1-43.03-2012

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL.

DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Emitir la Resolución que designe a los miembros del Comité Especial, responsable del proceso de selección conforme a ley.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.6 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Para la conformación del Comité Especial, la Oficina de Abastecimiento coordinará con el área usuaria y con el área técnica correspondiente, de ser el caso, a fin que designen a sus respectivos representantes que integrarán el mencionado Comité.
- 3.2 Los integrantes, titular y suplente, del Comité Especial que conducirá el proceso de selección, serán designados por Resolución Directoral emitido por el Director General de Administración y Recursos Humanos, previa delegación expresa del Titular de la Entidad (Ministro).
- 3.3 La Oficina de Abastecimiento notificará la designación a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial y entregará al presidente el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria para cumplir el encargo.

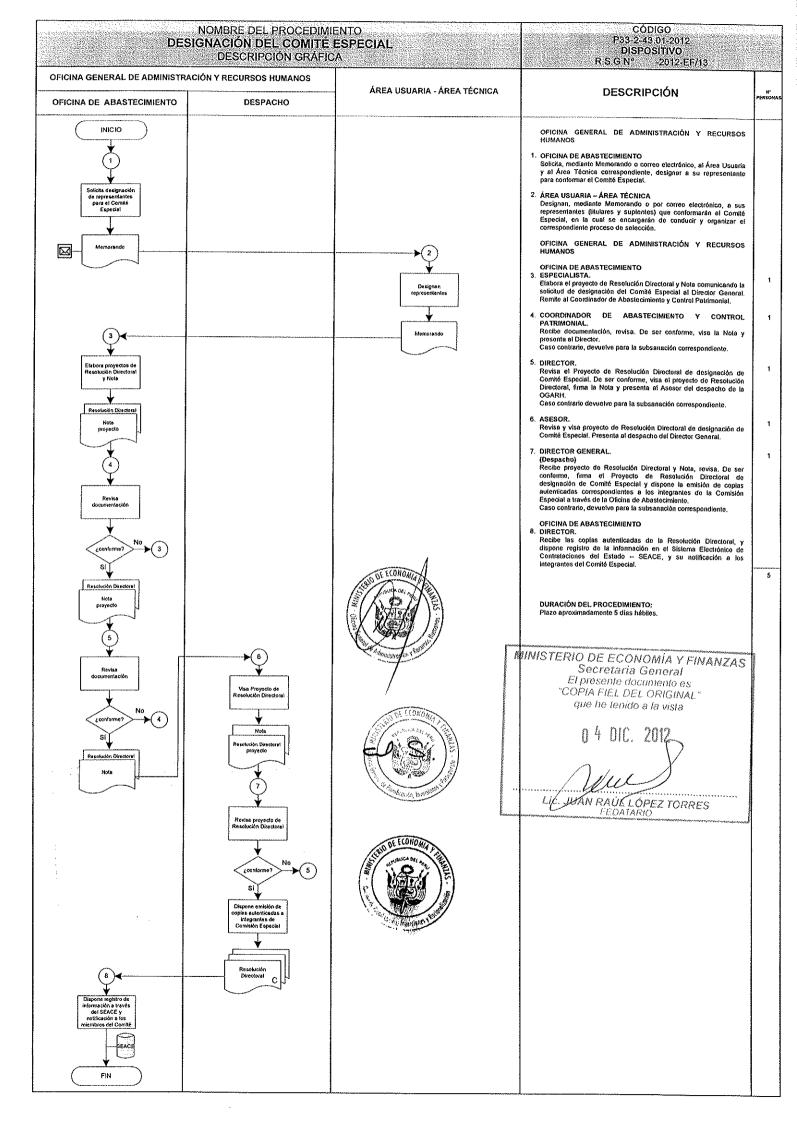
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LE JUAN RAUL LOPEZ TORRES



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaria General

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012,

LIC MAN RAUL HOPEZ TORRES

código:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

P34-1-43,03-2012

APROBACIÓN DE BASES

DISPOSITIVO

R.S.G N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Contar con un documento que oriente a los participantes postores y al futuro contratista, sobre el contenido y obligatoriedad de las reglas formuladas por la entidad convocante en el proceso de selección.

#### 2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.6 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

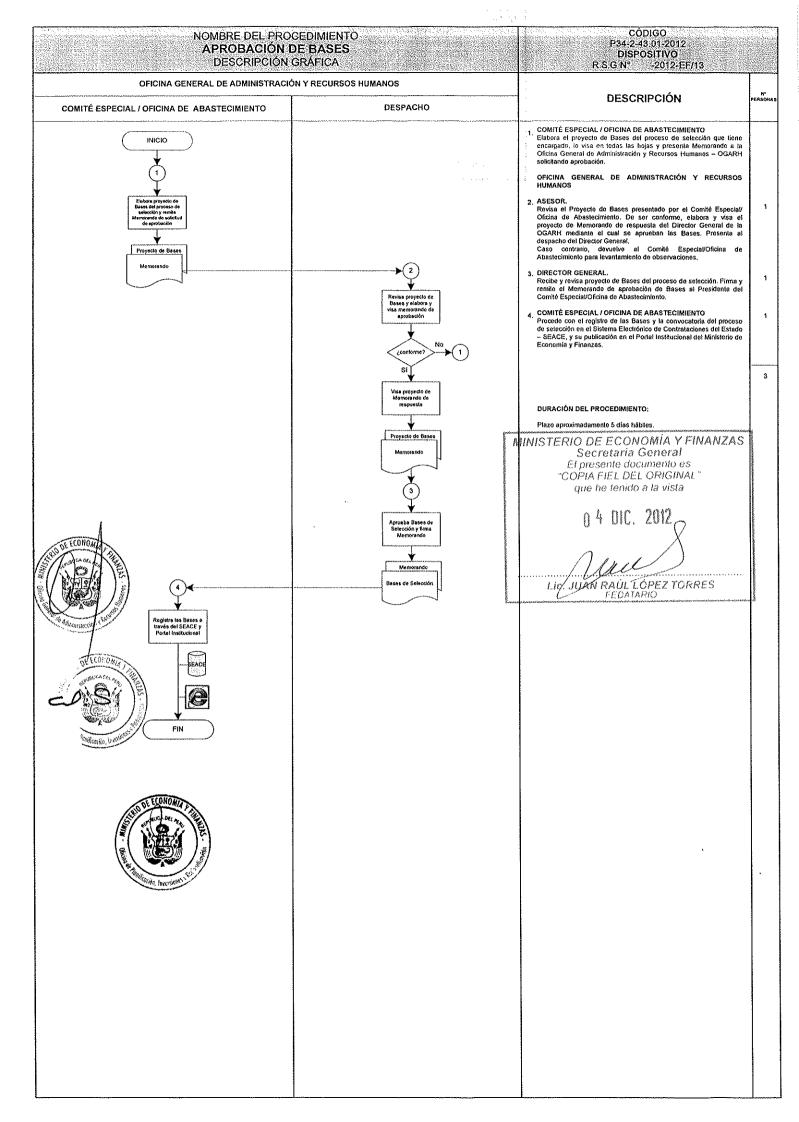
# NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Las Bases del proceso de selección y la información técnica y económica, serán elaboradas por el Comité Especial o por la Oficina de Abastecimiento, según corresponda, cuyos miembros visarán todas las páginas.
- 3.2 Las Bases del proceso de selección, deben contener las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, deben especificar la moneda o monedas en que se expresarán las propuestas; igualmente, deben indicar las condiciones especiales, condiciones y factores a considerar en la calificación previa, en la que solo cabe evaluar a los postores.
- 3.3 El proyecto de Bases será presentado por el presidente del Comité Especial o el Director de la Oficina de Abastecimiento, según corresponda, ante la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, para su respectiva aprobación, previa revisión del Asesor de la Oficina General de Administración y Recursos . Humanos.
- 3.4 El Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, aprobará las Bases por delegación del Titular de la Entidad (Ministro), y devolverá al presidente del Comité Especial para las acciones correspondientes.
- 3.5 Las Bases aprobadas, conjuntamente con la convocatoria del proceso, deben registrase en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y publicarse en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General

El presente documento es 'COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS FEDATARIO 100 PEZ TORRESP35-1 43.03-2012

ÓDIGO:

(DERIVADO DE PROCESO DE SELECCION)

R.S.G.N° -2012-EF/13

#### 1. **FINALIDAD**

Satisfacer las necesidades que demandan los órganos del MEF, para el cumplimiento de las funciones que le son propias y el logro de las metas y objetivos institucionales trazados.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de 2.2 Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de 2.3 Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial Nº 797-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.6 Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- Una vez transcurrido el plazo señalado por la normativa de Contrataciones del 3.1 Estado, el Comité Especial o la Oficina de Abastecimiento, lo que corresponda, registrarán en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, el consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección.
- 3.2 Una vez consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
  - Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la OGARH la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.
  - En los casos que el contrato se perfeccione mediante orden de compra o de servicios, el postor deberá presentar a la OGARH la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. Asimismo, la Oficina de Abastecimiento deberá notificarle la orden de compra o de servicios en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.
  - Cuando el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Oficina de Abastecimiento citará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación a fin que presente la documentación para la suscripción del contrato en el plazo previsto en el







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

o 4 DIC. 2012

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO RAUL LOPEZ TORRES

CÓDIGO: P35-2-43.03-2012

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS (DERIVADO DE PROCESO DE SELECCION)

DISPOSITIVO R S G N° -2012-EF/13

literal a), y posteriormente, concurra a suscribir el contrato en el plazo previsto en dicho literal.

En el caso que el contrato se perfeccione con la notificación de la orden de compra o de servicios, la Oficina de Abastecimiento citará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación a fin que presente la documentación para la suscripción del contrato en el plazo previsto en el literal b), debiendo notificarle dicha orden en el plazo previsto en el mismo literal. Si este postor no suscribe el contrato, dicho órgano declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

- d) Cuando la OGARH no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el literal a), el postor ganador de la Buena Pro podrá requerirla para su suscripción, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de vencido el plazo para suscribir el contrato, dándole un plazo de entre cinco (5) a diez (10) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la OGARH haya suscrito el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro.
- e) Cuando la Oficina de Abastecimiento no cumpla con notificar la orden de compra o de servicios al contratista en el plazo establecido en el literal b), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de vencido dicho plazo, el contratista podrá requerirla para que cumpla con efectuar la notificación en el plazo de tres (3) días hábiles; vencido este plazo, el contratista podrá solicitar a la Oficina de Abastecimiento que deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro.
- 3.3 El Contrato derivado de un proceso de selección regido bajo el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, será suscrito por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos OGARH, previa delegación expresa del Titular de la Entidad (Ministro), y por el contratista, ya sea directamente o a través de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, por medio de su representante legal.
- 3.4 Para la suscripción del Contrato, el postor ganador de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, salvo en los contratos derivados de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y de procesos de selección según relación de ítems, en los que el monto del valor referencial del ítem o sumatoria de los valores referenciales de los ítems adjudicados a un mismo postor no superen lo establecido en la normativa vigente para convocar a una Adjudicación de Menor Cuantía.
  - b) Garantías, salvo casos de excepción.
  - Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
  - d) Código de cuenta interbancaria (CCI).







**CÓDIGO**: P35-3-43.03-2012

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS (DERIVADO DE PROCESO DE SELECCION)

DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada.

Estos requisitos no serán exigibles cuando el contratista sea otra Entidad, cualquiera sea el proceso de selección, con excepción de las Empresas del Estado que deberán cumplirlos.

Luego de la suscripción de contrato la OGARH entregará un ejemplar del mismo al contratista.

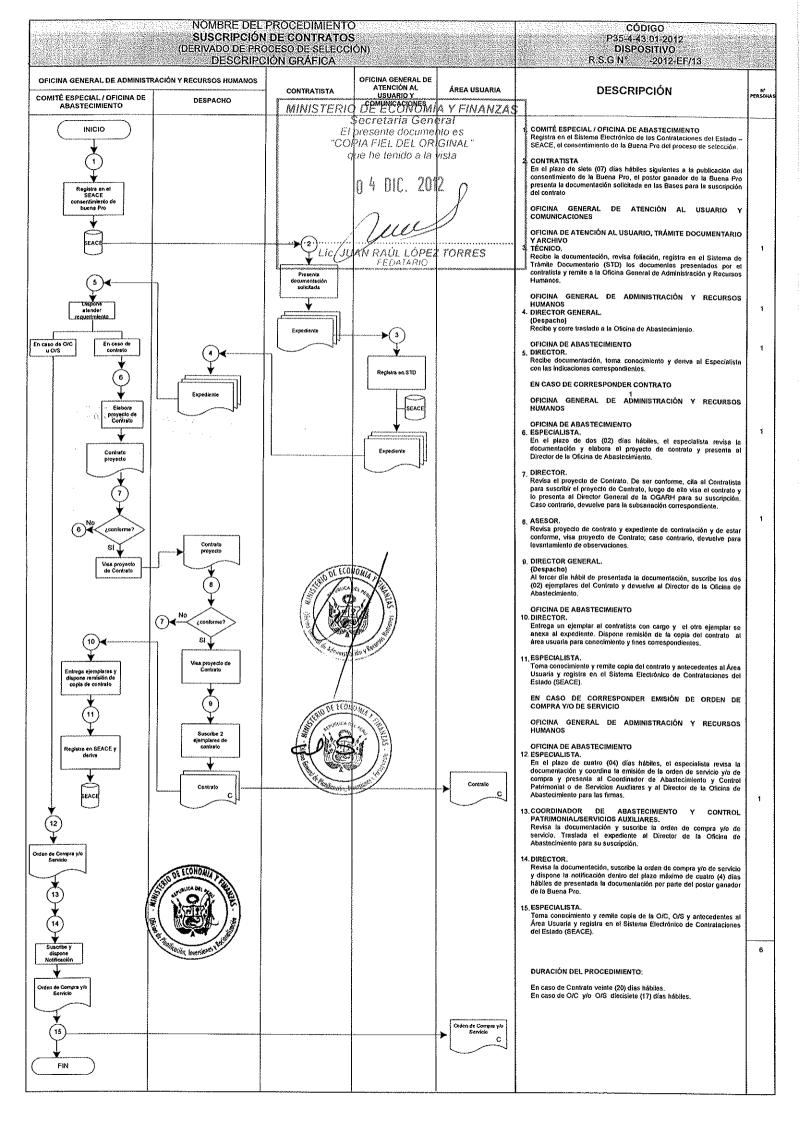
3.5 Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son de fiel cumplimiento, por los adelantos y por el monto diferencial de la propuesta. Dichas garantías deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la OGARH.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

LIN JUAN RAUL LOFEZ TORRES



CONTRATACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIÓN DE PRESTACIONES CÓDIGO P36-1-43.03-2012

DISPOSITIVO R.S.G.N° -2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

Autorizar, de manera excepcional, la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones que permitan alcanzar la finalidad del contrato.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.6 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

# NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La aprobación de prestaciones adicionales, así como de reducción de prestaciones, estará a cargo del Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, con delegación expresa del Titular de la Entidad (Ministro), a través de la emisión de la resolución correspondiente, previo informe del área usuaria y de la Oficina de Abastecimiento, salvo la función de aprobación de prestaciones adicionales de obra que es indelegable y está a cargo del Titular de la Entidad (Ministro).
- 3.2 Para el caso de bienes y servicios, podrá disponerse de un porcentaje adicional de hasta el 25% del monto del contrato original. Del mismo modo, se reconoce la posibilidad de reducir la cantidad de bienes, servicios y obras de manera directa hasta por el mismo porcentaje.
- 3.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad (Ministro).



3.3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

......

LIC. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES

Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos

#### CONTRATACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIÓN DE PRESTACIONES

**CÓDIGO**: P36-2-43.03-2012

DISPOSITIVO

PRESTACIONES R.S.G N° -2012-EF/13

3.4 En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el numeral 3.3 y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad (Ministro) puede decidir autorizarlas. Para ello se requiere contar con la autorización del Titular de la Entidad (Ministro), debiendo, para la ejecución y el pago, contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República y con la comprobación de que se cuentan con los recursos necesarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia dicha autorización se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento. Dicha situación debe ponerse en conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

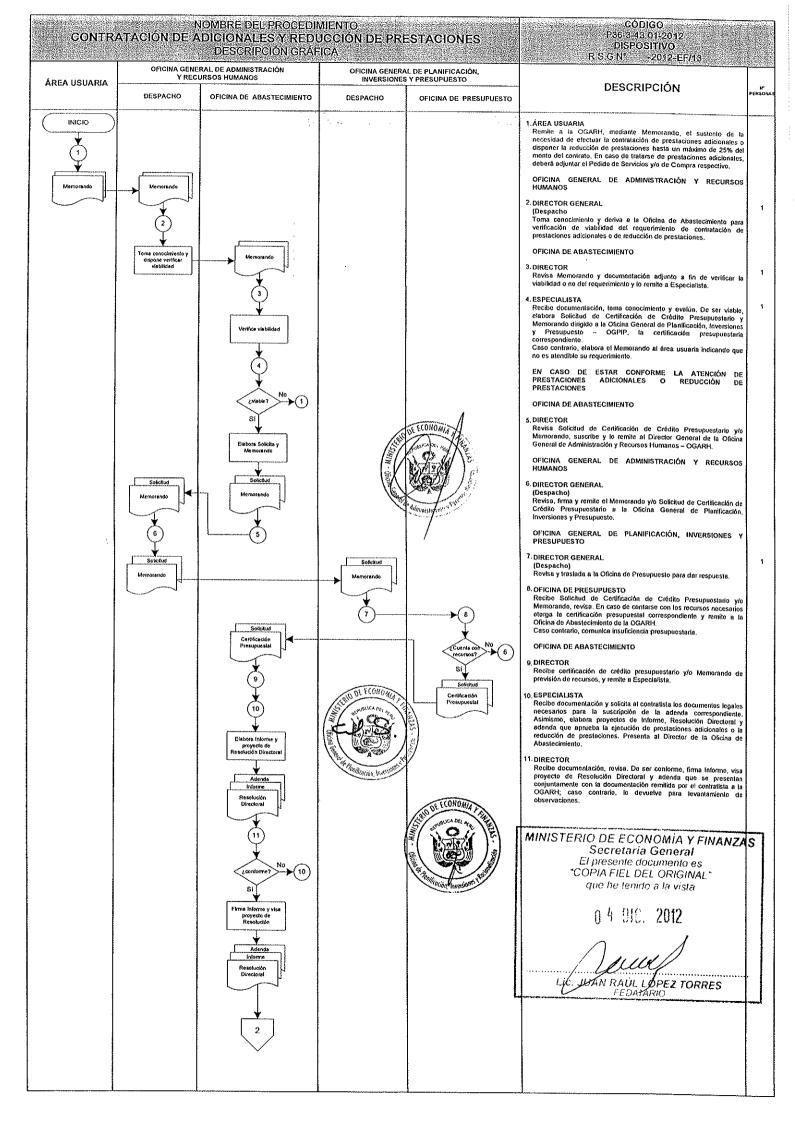
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

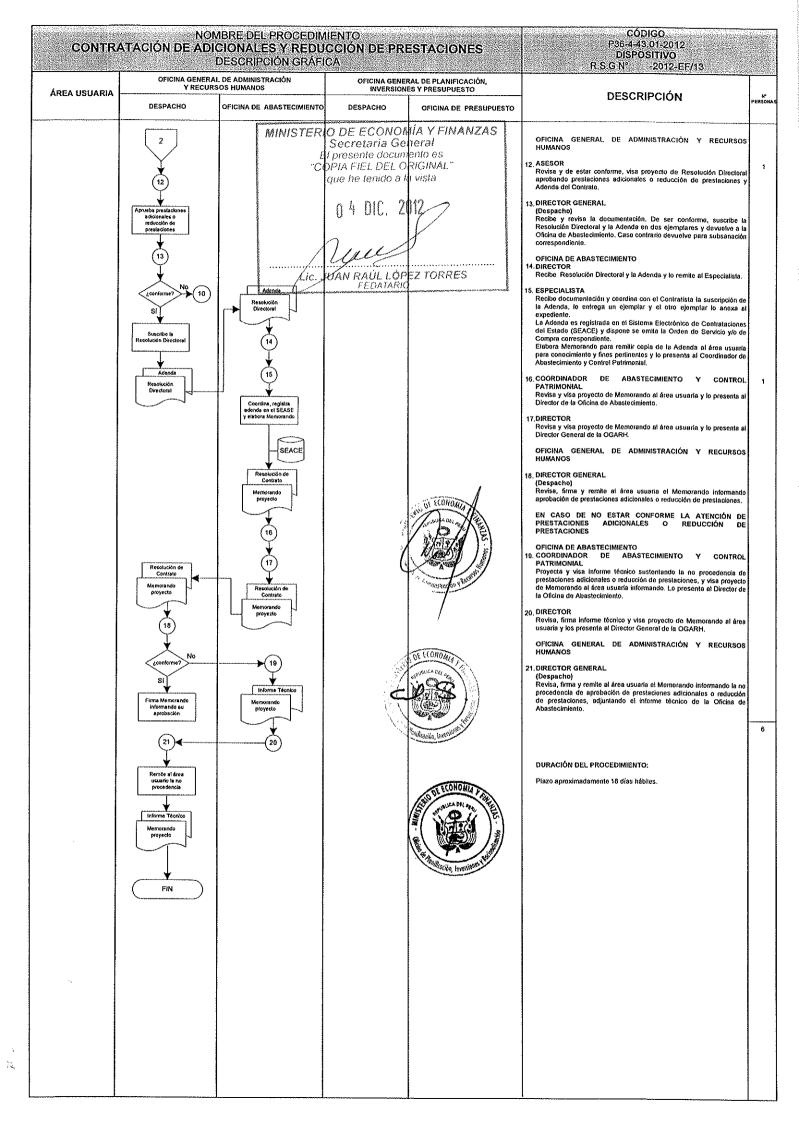
OF ECONOMIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ne tenido a la vista

0 4 DIC. 2012

ILC. WAN RAUL LOPEZ TORRES





#### ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

**CÓDIGO:** P37–1–43.03–2012

DISPOSITIVO R.S.G.N° +2012-EF/13

#### 1. FINALIDAD

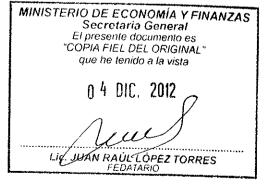
Modificar el plazo de los contratos principales o los directamente vinculados a éste, en virtud de la solicitud de ampliación, debidamente comprobada.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N°004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.6 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

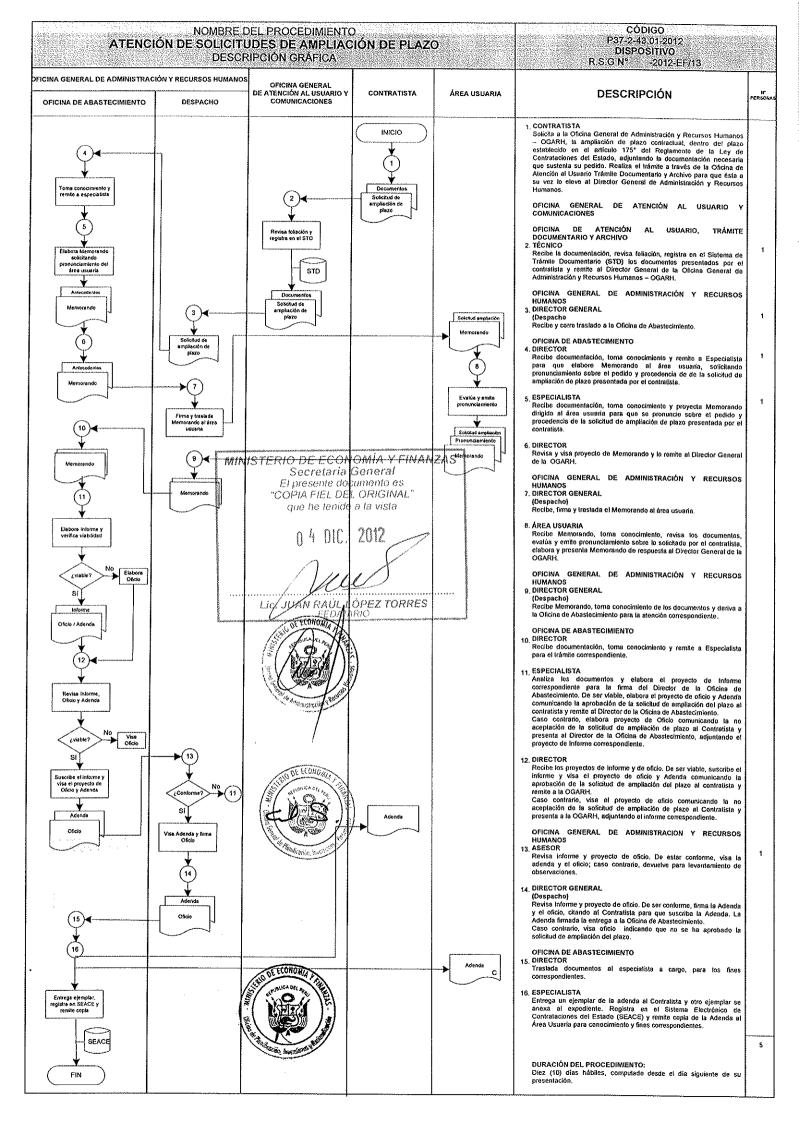
#### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La solicitud de ampliación de plazo pactado del contratista deberá presentarse ante la Oficina General de Administración y Recursos Humanos OGARH, dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, causada por caso fortuito o fuerza mayor ajenas a su voluntad, debidamente comprobados; o de aprobado el adicional, si afecta el plazo de ejecución contractual.
- 3.2 El Director General de la OGARH, con delegación expresa del Titular de la Entidad (Ministro) y previa presentación del Informe de la Oficina de Abastecimiento, deberá resolver dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación, a través de la emisión y notificación de un Oficio dirigido al Contratista. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos OGARH.
- 3.3 En virtud de la ampliación otorgada, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos OGARH deberá ampliar el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.
- 4. DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)









# NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE PENALIDADES

CÓDIGO: P38-1-43.03-2012

DISPOSITIVO R.S.G N° +2012-EF/13

#### 1. **FINALIDAD**

Resarcir el daño patrimonial que ha sufrido la parte que no ha visto satisfecha la prestación que esperaba y por la cual contrató.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado v modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial Nº 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para 2.4 Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial Nº 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva Nº004-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13, que aprueba Manual de 2.6 Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

# NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 El procedimiento de aplicación de penalidad tendrá una duración de dos (2) días hábiles computados desde la presentación del Memorando de la conformidad de la prestación, debiendo la Oficina de Abastecimiento emitir el Informe Técnico correspondiente, indicando si procede la aplicación de penalidades y por cuánto monto, bajo su responsabilidad.
- 3.2 Contando con la opinión de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos comunicará al contratista la aplicación de penalidades.
- La Oficina de Abastecimiento comunicará a la Oficina de Tesorería, mediante Memorando y al momento del trámite de pago, la aplicación de penalidades al contratista.
- En caso de controversia entre la Oficina General de Administración y Recursos 3.4 Humanos y el contratista sobre la aplicación de las penalidades distintas a la penalidad por mora, dicha controversia debe ser resuelta mediante conciliación v/o arbitraje, según lo previsto en el artículo 52º de la Lev de Contrataciones del Estado.

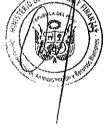
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

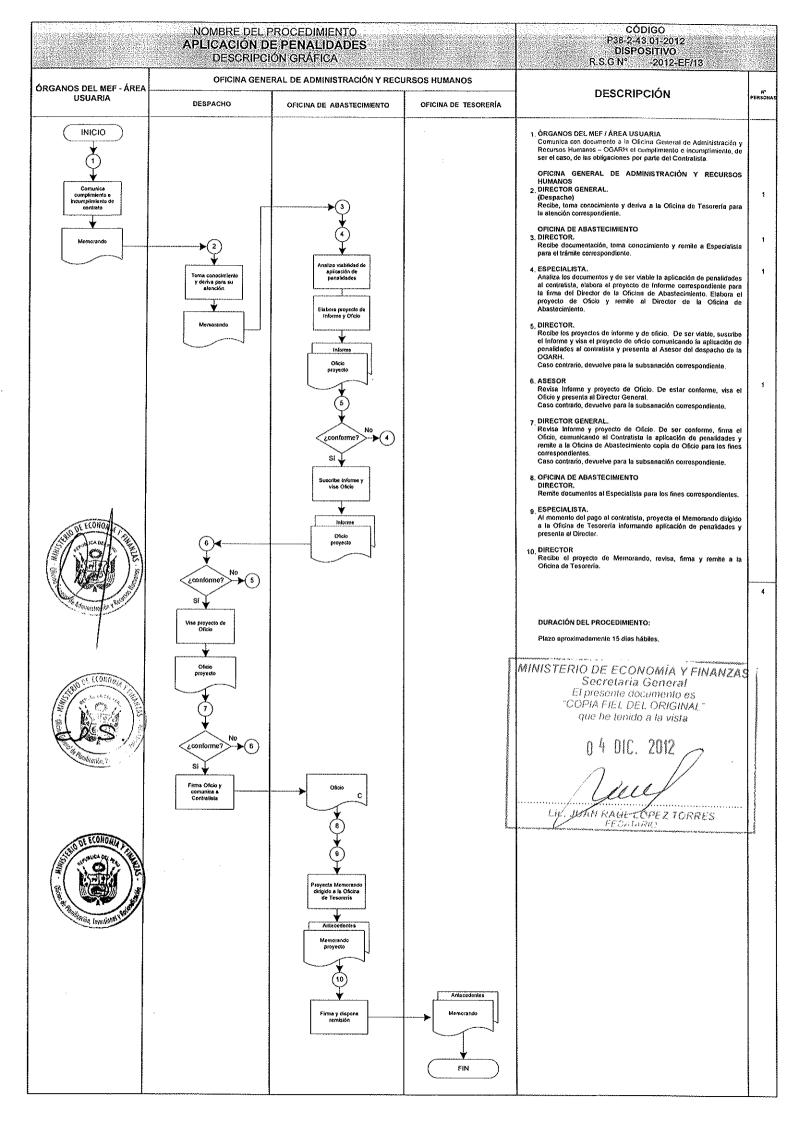
n 4 dic. 2012

LIC JUAN RAULLOPEZ TORRES **FFDATARIO** 









MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Secretaria General El presente documento es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

n 4 DIC. 2012

NOMBRE DEL PROCEDIMENTO RAÚL L'OPEZ TORRES

CÓDIGO: P39-1-43.03-2012

BAJA DE BIENES DE ALMACEN

DISPOSITIVO

R.S.G.N° -2012-EF/13

#### **FINALIDAD** 1.

Determinar de manera técnica la calificación de un bien que por su estado o característica ya no debe permanecer en el stock del Ministerio, procediendo a su retiro bajo las formas y procedimientos permitidos por la normativa vigente.

#### 2. **BASE LEGAL**

Ley N° 22867, Ley para impulsar proceso de desconcentración administrativa. 2.1

2.2 Resolución Jefatural N° 335-90-DNA - Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional. (Capítulo II, Procedimientos, literal d).

2.3 Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para 2.4 Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.5 Resolución Ministerial Nº 797-2011-EF/41, que aprueba Directiva N°004-2011-

EF/41.02 "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13, que aprueba Manual de 2.6 Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

### NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

3.1 La baja de bienes de almacén debe formalizarse con la expedición de la Resolución del Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos - OGARH, previo informe técnico del Responsable de Almacén y la conformidad del Director de la Oficina de Abastecimiento.

La aprobación de la baja de bienes deberá sustentarse en la forma siguiente: 3.2

- Para los bienes fungibles siniestrados que se encuentran en completo estado de inutilidad, así como para la merma producida en las existencias por efecto de volatilización o por acción de animales depredadores, el responsable de Almacén elaborará el informe técnico en el que calificará su estado de inutilidad.
- Para los bienes perdidos por robo o sustracción, con el informe de la Comisión de Inventario, el Expediente de las investigaciones realizadas y la denuncia policial correspondiente.
- Para los bienes que por obsolescencia, vencimiento o estado de descomposición no son recomendables para su uso o consumo, con el informe técnico y sanitario respectivo y el Informe del Órgano de Control Institucional sobre deslinde de responsabilidades.
- 3.3 Resuelta la baja, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos -OGARH notificara la Resolución a la Oficina de Contabilidad para los fines pertinentes y dispondrá que la Oficina de Abastecimiento registre, informe y sustente su salida con la Resolución de la OGARH.
- 4. DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)





